

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA EN EL PERÚ

AVANCES Y PROPUESTAS
A 20 AÑOS DE SU CREACIÓN



ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA EN EL PERÚ

AVANCES Y PROPUESTAS
A 20 AÑOS DE SU CREACIÓN

Edición general: Bruno Monteferri

Textos: Bruno Monteferri, Andrea Cuba, Luis Zari y Percy Grandez

Colaboraciones: Mara Brcic, Carlos Trinidad, Pedro Solano, Cristian Díaz y Giulia Curatola

Coordinación y asistencia editorial: Pamela Loli

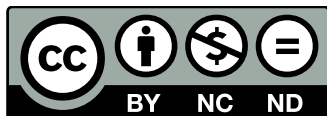
Corrección de estilo: Milagros Bustamante

Fotos: Portada y Contraportada, Conservamos por Naturaleza. Archivo Conservamos por Naturaleza, Amazónicos por la Amazonía, Pamela Loli, Bruno Monteferri, Thomas Müller, Heinz Plenge, Shiwi, Michael Tweddle, Luis Zari.

Dirección de arte y diseño de infografías: Juan Ignacio Sarmiento

Elaboración de mapas: Sandro Makowski (pp. 21 y 23) y Mariate Quiroz (p. 35)

Elaboración de cuadros e investigación de datos: Mara Brcic



Cita sugerida:

Monteferri, B. (Ed.) (2019). *Áreas de conservación privada en el Perú: avances y propuestas a 20 años de su creación*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Presidente: Jorge Caillaux

Director ejecutivo: Pedro Solano

Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima

Teléfono: (+51) 612-4700

www.spda.org.pe

Diseño e impresión: Negrapata SAC

Jr. Suecia 1470, Urb. San Rafael, Lima

Primera edición, julio de 2019

Tiraje: 2000 ejemplares

Impreso en Perú, en octubre de 2019

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n° 2019-08598

ISBN: 978-612-4261-44-2

Conservamos por Naturaleza es una iniciativa de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) que tiene como fin principal promover, facilitar y empoderar el involucramiento de la ciudadanía en acciones estratégicas para la conservación de la naturaleza.

Esta publicación es posible en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la Conservación Privada y Comunal en el Corredor de Conservación del Noreste del Perú”, financiado por el Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos (CEPF).

El Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos (CEPF) es un programa conjunto de l'Agence Française de Développement, Conservation International, la Unión Europea, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Gobierno de Japón, la Fundación MacArthur y el Banco Mundial. Un objetivo fundamental es asegurar que la sociedad civil se dedique a la conservación de la biodiversidad.

Para la impresión de esta publicación, se ha contado con el apoyo de Andes Amazon Fund, como parte del proyecto “Consolidating Peru’s National System of Protected Areas and regional conservation areas as a strategy for Peru’s sustainable development”.

Impreso en papel ecológico, elaborado en base a fibra virgen y pasta química, libre de ácido y libre de cloro elemental (ECF). Cuenta con las certificaciones FSC, PEFC, Emas Ecoflower e ISO14001 (Sistemas de Gestión Ambiental).



Fuente: Novatech / Antalis Perú

ÍNDICE

p. 4 - 11

Presentación
Siglas y acrónimos
Introducción

01

p. 12 - 23

La importancia de las iniciativas de conservación voluntaria

02

p. 24 - 53

Áreas de conservación privada y otras modalidades de conservación voluntaria

- 2.1 Tenencia de la tierra en el Perú
- 2.2 Modalidades para la conservación voluntaria
- 2.3 Situación actual de las áreas de conservación privada en el Perú
- 2.4 El rol de las autoridades con relación a las iniciativas de conservación voluntaria
- 2.5 El rol de las ONG con relación a las iniciativas de conservación voluntaria
- 2.6 El rol de las redes de conservación voluntaria

03

p. 54 - 85

Análisis y propuestas para las áreas de conservación privada (ACP)

- 3.1 Análisis y propuestas en relación al proceso de reconocimiento de un predio como ACP
- 3.2 Análisis y propuestas en relación a la defensa de las ACP
- 3.3 Incentivos para promover iniciativas de conservación voluntaria
- 3.4 Propuestas adicionales para consolidar la conservación voluntaria en tierras privadas

04

p. 86 - 89

Conclusión

p. 90 - 114

Referencias bibliográficas

Base legal

Anexos

Anexo 1. Cuadro comparativo sobre las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento y gestión de las ACP

Anexo 2. Percepción de los titulares de las ACP

Anexo 3. Lista de ACP reconocidas en el Perú

Anexo 4. Ejemplos de conservación voluntaria basadas en la legislación civil a nivel internacional

Anexo 5. Categorías de zonificación forestal en la legislación forestal

PRESENTACIÓN

En el auditorio del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena), Pedro Solano, Miriam Cerdán y Jorge Caillaux, presentaban el primer *Manual de instrumentos legales para la conservación privada y comunal*. Era 2005 y tenía 22 años cuando fui a escucharlos. Jorge Caillaux habló de la conservación voluntaria como una utopía, porque planteaba una forma diferente de relacionarnos con la tierra y con la idea de la propiedad. Hasta ese momento solo existía un Área de Conservación Privada (ACP) reconocida, y muy pocas concesiones para conservación y ecoturismo. Pero, Jorge reflexionaba sobre las utopías como un horizonte hacia el cual llegar y que, a veces, parecía alejarse cuando sentimos que nos acercamos.

A los pocos meses, entré a trabajar al Programa de Conservación de la **Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)**, cuyo foco principal era apoyar la gestión del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe) y promover esfuerzos de conservación voluntaria, a través de la **Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal**. El Programa estaba integrado por Miriam Cerdán, José Luis Capella y Pedro Solano, quien dirigía el equipo, ellos fueron los abogados que me enseñaron gran parte de lo que sé. Por su lado, Mariella Laos nos hizo entender la importancia de las comunicaciones con propósito. Desde ese momento el equipo fue creciendo y se sumaron grandes profesionales y amigos como Silvana Baldovino, Pablo Peña, Diego Coll, Eddy Peña, Luisa Ríos, Rosa Pineda, Claudia Godfrey y Jessica Untama.

Pasamos los siguientes años recorriendo diversas partes del Perú para promover las herramientas de conservación voluntaria que se habían creado con la nueva legislación forestal y de fauna silvestre. La SPDA firmó un convenio con el Inrena y trabajamos de la mano para mejorar las regulaciones, basado en las sugerencias de los usuarios. A través del programa de cooperantes, se logró fortalecer las capacidades del Inrena para atender los pedidos de personas que querían conservar la naturaleza. Durante nueve años, organizamos un concurso de fondo semillas que repartió casi medio millón

de dólares para incentivar a que más personas se animen a solicitar el reconocimiento de ACP y el otorgamiento de concesiones forestales no maderables. También organizamos foros para reunir a las iniciativas de conservación, tanto a nivel regional como nacional.

Gran parte de nuestro trabajo consistía en reunirnos con personas que tenían el interés de conservar una especie o un ecosistema en el Perú. Nosotros les ayudábamos a entender qué herramienta era la más adecuada y cómo se podía implementar. Las motivaciones eran diversas y cada historia era un mundo en sí mismo. Con cada reunión, con cada correo y con cada viaje, fuimos forjando relaciones de confianza con propietarios de tierras y emprendedores en la costa, sierra y selva del país. Ellos y ellas fueron creando una cultura de conservación y contagiando su visión, sabiduría y cariño por lo que les rodeaba, con sus vecinos y amigos. Gracias a ellos el movimiento se hizo cada vez más grande.

Sumado a esas poderosas semillas de esperanza, con el proceso de descentralización que vivió el país, también se descentralizó el movimiento. Por un lado, la SPDA abrió oficinas en Iquitos, Puerto Maldonado, Tarapoto y Chachapoyas. A mi me tocó la enriquecedora experiencia de abrir la oficina de Iquitos y estar más cerca de las personas que teníamos el reto de apoyar. Por otro lado, cada vez más organizaciones que trabajaban a nivel local y regional, como la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (Apeco), Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), Amazónicos por la Amazonía (AMPA), Asociación de Ecosistemas Andinos (Ecoan) y Neotropical Primate Conservation (NPC), comenzaron a usar con mayor énfasis las herramientas de conservación y fueron catalizadores del movimiento. Para el 2008, con la creación del Ministerio del Ambiente y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), el número de áreas de conservación privada reconocidas había aumentado considerablemente.

Pasaron ocho años desde la creación de la Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal, y

fundamos **Conservamos por Naturaleza**, con miras a tender puentes entre quienes están en la primera fila de la conservación voluntaria y con quienes viven en las ciudades y tienen ganas de colaborar con ellos. Con poco presupuesto, pero con un gran propósito, comenzamos a viajar por el país y en tres años visitamos a más de 60 iniciativas de conservación. Aprendimos mucho de cada persona que conocimos en la ruta y, por medio de videos y crónicas, tratamos de compartir sus historias con el mundo entero.

A través de una comunicación afectiva basada en la empatía activa, comenzamos a inspirar a que más personas se sumen al movimiento de conservación voluntaria en las ciudades, al promover alianzas con empresas, viajes a las áreas de conservación, voluntariado y donaciones. Mientras tanto, organizaciones como AMPA, la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA) y NCI tomaron la posta en ciertas zonas del país y se dedicaron a trabajar con las bases para ir fortaleciendo las redes regionales y promover negocios responsables, basados en los productos de las áreas de conservación.

Pero, necesitábamos reunir todas esas historias en una sola publicación. Por eso, en el 2013, junto con Jack Lo escribimos un libro que resume una parte de esta aventura, a través de los miles de testimonios de personas que han enriquecido nuestra forma de ver y vivir la vida: *Conservamos por Naturaleza: Diez años promoviendo iniciativas de conservación voluntaria en el Perú*. En el 2017, con toda la experiencia que nos dieron los caminos del Perú, publicamos *La Ruta Natural*, una guía de viajes que promueve rutas y destinos basados en las áreas de conservación.

Áreas de Conservación Privada en el Perú. Avances y propuestas a 20 años de su creación tiene un fin distinto. Ofrece un análisis histórico del marco legal que regula a las áreas de conservación privada y reflexiones en torno al impacto de esas regulaciones. Asimismo, propone una hoja de ruta para consolidar el marco legal e institucional que se requiere para que las ACP sigan siendo una de

las principales herramientas para la conservación voluntaria en tierras privadas en el Perú.

Hoy, más que nunca, la conservación voluntaria juega un rol clave en un mundo que pide a gritos cambios en la forma como nos relacionamos con nuestro entorno y con la forma en que convivimos con otros seres vivos. La utopía, que recordaba al inicio de este texto, adquiere una singular relevancia. Aunque parezca que se sigue alejando, necesitamos caminar alineados y con más convicción a cada paso.

Gracias especiales a Pedro Solano, por la confianza y amistad, y al equipo de Conservamos por Naturaleza de la SPDA, por el camino recorrido en estos siete años y por el que aún nos falta por recorrer. A todos los profesionales que desde el Inrena y el Sernanp han sentado las bases para la conservación voluntaria, especialmente, a Jessica Oliveros, por su apoyo constante en esta publicación. A las organizaciones de la sociedad civil que han empujado y acompañado el proceso. A cada persona y comunidad detrás de las iniciativas de conservación, ya que es su ilusión y convicción lo que sostiene al movimiento de conservación voluntaria en el Perú. Esperamos que este libro ayude a promover cambios de política que facilite e incentive a quienes deciden hacer de la conservación un proyecto de vida.

Bruno Monteferri

Director de Conservamos por Naturaleza / SPDA

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACCA. Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica

ACP. Área de Conservación Privada

ACR. Área de Conservación Regional

AMPA. Amazónicos por la Amazonía

ANP. Área Natural Protegida

Apeco. Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza

APP. Área bajo Protección Privada

ARA. Autoridad Regional Ambiental

CDB. Convenio sobre la Diversidad Biológica

Datum WGS 84. Sistema de coordenadas geográficas *World Geodetic System 1984*

DDE. Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Ecoan. Asociación Ecosistemas Andinos

EEM. Evaluación de los Ecosistemas del Milenio

Emusap. Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Amazonas)

FEMA. Fiscalía Especializada en Materia Ambiental

Fonafifo. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

GIZ. Agencia Alemana de Cooperación Técnica (*Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit*)

GFW. Global Forest Watch

GORE. Gobierno Regional

MAAP. Monitoring of the Andean Amazon Project

Minam. Ministerio del Ambiente

Merese. Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos

NCI. Naturaleza y Cultura Internacional

NCED. Base de datos de la Convención Nacional de *Easements* de Estados Unidos (National Conservation Easement Database)

NPC. Neotropical Primate Conservation

OAJ. Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

OEFA. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ONG. Organización no gubernamental

PBI. Producto Bruto Interno

PETT. Proyecto Especial de Titulación en Tierras Rurales

PIP. Proyecto de Inversión Pública

PoW. Programa de Trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Profonanpe. Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú

RSE. Responsabilidad Social Empresarial

SBN. Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

SE. Servicios Ecosistémicos

SEH. Servicios Ecosistémicos Hidrológicos

Serfor. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Sernanp. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Sinanpe. Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

SPDA. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Sunarp. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Sunass. Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento

TDC. Transferencias Directas Condicionadas

UICN. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

UNEP-WCMC. Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Programa Mundial de Medio Ambiente de la ONU

UTM. Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator

WDPA. Base de Datos Mundial de Áreas Terrestres y Marinas Protegidas (*World Database on Protected Areas*)



- Los atardeceres desde el ACP Selva Botánica, en Loreto, son uno de sus principales atractivos. Foto: Conservamos por Naturaleza

INTRODUCCIÓN

En los últimos 100 años los seres humanos hemos cambiado el planeta Tierra a un ritmo nunca antes visto en la historia de la humanidad (Crutzen, 2006). Hay suficiente evidencia como para demostrar que nuestros estilos de vida, de producción y consumo, son la principal causa del nivel de contaminación y degradación que enfrentan diversos ecosistemas, de la fragmentación de hábitats, de la introducción de especies invasoras y la caza de animales silvestres, entre otros factores, que han generado que hoy estemos viviendo la sexta extinción masiva de especies (Pievani, 2013). Entre el 2001 y el 2017, se han deforestado 2.61 millones de hectáreas de bosques (Global Forest Watch, 2017) en el Perú. Una de las principales causas de la deforestación es la roza y quema de bosques y humedales, para convertirlos en chacras, pastizales, plantaciones y urbanizaciones (Queiroz et ál., 2014). Asimismo, la expansión de ciudades y el incremento de los niveles de consumo de la población vienen generando mayor presión en los ecosistemas de los que los animales silvestres y nosotros dependemos para sobrevivir. Sin animales que dispersen semillas y polinicen, los bosques tardan más en regenerarse. Sin bosques, glaciares ni pajonales, no hay agua. Sin agua, no hay vida.

Sin embargo, en este contexto de crisis también hay esperanza (Solano, 2005). En todo el mundo hay familias, comunidades y organizaciones que han decidido hacer algo para cambiar esta situación y han comenzado a: proteger cabeceras de cuencas y hábitats de especies amenazadas, restaurar áreas degradadas, desarrollar estrategias de educación ambiental que promueven el contacto positivo con la naturaleza, entre otras iniciativas que transforman la manera como nos relacionamos con lo que nos rodea. Algunos de ellos han usado herramientas legales de conservación voluntaria, como es el caso de las Áreas bajo Protección Privada (APP), con miras a darle mayor formalidad y seguridad jurídica a sus emprendimientos.

En las últimas décadas, el movimiento de conservación voluntaria en tierras privadas ha crecido en diferentes partes del mundo, contribuyendo a enfrentar la pérdida de la diversidad biológica

Para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), un ANP es un “espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y manejado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados” (Dudley, 2008). Un APP es un tipo de área protegida que se encuentra bajo gobernanza privada, es decir, que es gestionada por personas o grupos de personas, como organizaciones no gubernamentales, compañías, entidades de investigación (universidades, estaciones de campo) o entidades religiosas. Mitchell et ál. (2018) destaca que un APP es un espacio terrestre o acuático que cumple con las condiciones para ser considerada como un ANP por la UICN y que se encuentra gestionada bajo gobernanza privada.

(Roldán et ál., 2010). Por ejemplo, un estudio en Sudáfrica demostró que, si las APP fueran consideradas en la representación de la biodiversidad local dentro del sistema de áreas protegidas, los resultados casi se triplicarían (Gallo et ál., 2009). Al igual que en Sudáfrica, en Kenia también existe un sistema de APP bien desarrollado e integrado a las estrategias nacionales de conservación, mientras que algunos países de África meridional y oriental cuentan principalmente con APP gestionadas con fines comerciales.

El nivel de consolidación y crecimiento del movimiento de conservación voluntaria varía según cada región y los países estudiados. En Europa occidental y del norte, así como en América del Norte (Canadá, Estados Unidos y México) hay un movimiento bastante consolidado de conservación en tierras privadas. Las APP también son una herramienta usada en casi todos los países latinoamericanos. Brasil fue el primer país en Latinoamérica que incorporó a las APP, llamadas

reservas privadas del patrimonio natural (RPPN) en dicho país, a su sistema oficial de áreas protegidas (Mesquita, 2009). En Oceanía, Australia cuenta con un movimiento bastante consolidado con más de 5000 APP que protegen casi 9 millones de hectáreas y asociaciones público-privadas que ayudan a su financiamiento, como es el caso del *Trust* de Tasmania. En comparación a estos países, el avance en algunos países de Asia, así como en Europa central y oriental aún es incipiente (Stolton et ál., 2014).

Desde su creación en 1997, diversas personas en el Perú han usado la figura denominada Área de Conservación Privada para darle una capa adicional de protección a sus tierras y tener el respaldo del Gobierno para continuar llevando a cabo acciones de conservación. Este informe nace con el objetivo de evaluar la evolución y utilidad de la figura, las percepciones de los titulares, así como los avances y retos aún pendientes, a efectos de desarrollar nuevas propuestas para su promoción y consolidación.

Cuadro 1. Datos de algunos países que promueven la conservación voluntaria en el mundo

África	Kenia	140 APP protegen casi 6 millones de hectáreas (Stolton et ál., 2014).
	Sudáfrica	30% del territorio terrestre protegido en Sudáfrica son áreas privadas (Departamento de Asuntos Ambientales, 2016).
Asia	China	6 APP protegen 14 122 hectáreas (Stolton et ál., 2014).
	Nepal	3 APP protegen 1 165 690 hectáreas (UNEP-WCMC, 2018).
Europa	Alemania	Aproximadamente 762 APP protegen casi 90 mil hectáreas (Stolton et ál., 2014).
	Finlandia	Más de 10 000 APP protegen 295 000 hectáreas (Stolton et ál., 2014).
Oceanía	Australia	Aproximadamente 5000 APP protegen más de 8 913 000 hectáreas (Fitzsimons, 2015).

ÁREAS BAJO PROTECCIÓN PRIVADA (APP) EN CENTRO AMÉRICA Y SUDAMÉRICA

En Perú las conocemos como áreas de conservación privada, en otros países les llaman reservas voluntarias, reservas naturales o reservas privadas. A nivel mundial se les conoce como áreas bajo protección privada para enfatizar que son áreas de conservación cuya gestión es realizada por personas, comunidades, familias, empresas y organizaciones no gubernamentales.



Información al año: *2009 / **2013 / ***2015 / ****abril de 2019 (solo se ha considerado ACP).



**XII CONGRESO
LATINOAMERICANO**
de Reservas Naturales Privadas

AMAZONAS, PERÚ - NOVIEMBRE 2018

• Ponencias durante el XII Congreso Latinoamericano de Reservas Naturales Protegidas realizado en Amazonas.
Foto: Conservamos por Naturaleza



- Apeco ha trabajado por años en alianza con la comunidad campesina de Copallín, cuya ACP crea un importante corredor de conservación junto al Santuario Nacional Cordillera de Colán y el ACP Pampa del Burro, en Amazonas.
Foto: Conservamos por Naturaleza



01

LA IMPORTANCIA DE LAS **INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA**

De acuerdo a la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA) existen 236 248 áreas protegidas en el mundo (UICN y UNEP-WCMC, 2018). En el 2017 hubo 14 296 áreas bajo protección privada listadas en la WDPA, que protegen una superficie de más de 16 millones de hectáreas (Bingham et ál., 2017). Es decir, un área equivalente a casi el 60% de la superficie terrestre de Ecuador.

Pese a la contribución de las iniciativas de conservación voluntarias en materia de conservación de la biodiversidad, consideramos que aún no reciben la atención que merecen por parte de gobiernos y en foros especializados. Es por ello que en este capítulo resaltamos algunas de las principales razones por las que es de suma importancia promoverlas.

Las APP aportan al cumplimiento de metas y convenios internacionales

Como respuesta a la pérdida de diversidad biológica a nivel mundial, en el marco del Plan Estratégico 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los países parte se comprometieron a cumplir los denominados objetivos Aichi. La conservación voluntaria contribuye a las cinco metas estratégicas acordadas en el convenio, mediante el cumplimiento de los objetivos 1, 5, 11, 12, 14, 15 y 18. Según la UICN (2017), ayudan especialmente al cumplimiento del objetivo 11.

Si bien algunos países vienen incluyendo en los reportes que presentan al CDB las áreas que se protegen mediante APP, también hay otros que no lo hacen. Dudley (2008) plantea que para incluir a las APP dentro de las listas e informes oficiales que se presentan para el cumplimiento de convenios internacionales, deben estar establecidas a perpetuidad. En el Perú, las autoridades han decidido no incorporar a las llamadas áreas de conservación privada (ACP) dentro de dichos reportes, debido a que cabe la posibilidad de que pierdan su estatus y porque no todas son a perpetuidad. Aducen que si las reportan y luego, pierden el estatus, parecería que el Perú ha retrocedido en el cumplimiento de sus metas.

Cuadro 2. Objetivos Aichi a los que contribuyen las iniciativas de conservación voluntaria

Objetivo	Descripción del objetivo
1	Para el 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden dar para su conservación y utilización sostenible.
5	Para el 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.
11	Para el 2020, por lo menos el 17% de las aguas terrestres y continentales, y el 10% de las áreas marinas y costeras, especialmente áreas de particular importancia por su biodiversidad y servicios ecosistémicos, serán conservadas mediante sistemas conectados de protección de áreas que sean gestionadas de manera efectiva y equitativa, y ecológicamente representativa, así como por otras medidas efectivas de conservación de áreas e integradas a paisajes terrestres y marinos más amplios.
12	Para el 2020, se habrá evitado la extinción de especies amenazadas identificadas y se habrá mejorado y sostenido su estado de conservación, especialmente el de las especies en mayor disminución.
14	Para el 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y las personas pobres y vulnerables.
15	Para el 2020, se habrá incrementado la capacidad de recuperación de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.
18	Para el 2020, se respetarán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como el uso consuetudinario de los recursos biológicos. Este respeto estará sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, se integrará plenamente y estará reflejado en la aplicación del Convenio a través de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

Fuente: Convención de Diversidad Biológica (2010)



- Las Áreas de Importancia para las aves y la biodiversidad (IBA por sus siglas en inglés) son una figura que promueve la conservación de hábitats prioritarios para las aves. En el Perú, Ecoan trabaja estrategias de conservación para la protección del hábitat del Colibrí cola de espátula (*Lodigesia mirabilis*), especie cada vez más amenazada por los incendios forestales en Amazonas. Foto: Michael Tweddle

Son herramientas flexibles y ágiles

Las APP permiten brindar una respuesta ágil y rápida a amenazas, ya que establecer restricciones de uso depende de la voluntad de sus propietarios, a diferencia de las áreas naturales protegidas por el Estado que requieren cumplir con una serie de procedimientos y requisitos técnicos, ya que la decisión para crearlas exige el visto bueno de diversos ministerios. Estudios como el de Shanee et ál. (2017) han demostrado que las APP pueden proteger hábitats y especies que no están cuidadas por áreas naturales protegidas de nivel nacional, especialmente cuando se trata de zonas con alta densidad de asentamientos humanos o con fuerte presión por procesos de migración, ya que por los procesos participativos y de consulta que se deben cumplir, es más complejo establecer ANP en dichos espacios.

Por ejemplo, la ONG Asociación Ecosistemas Andinos (Ecoan) utilizó tres herramientas de conservación voluntaria en Amazonas como parte de una intervención para la conservación y

restauración de hábitats críticos para aves amenazadas, como es el caso del colibrí cola de espátula (*Lodigesia mirabilis*) y la lechucita bigotona (*Xenoglaux loweryi*). Así se crearon el ACP Abra Patricia, una concesión para conservación que colinda con dicha ACP y la servidumbre ecológica de Huembo (Lo y Monteferri, 2014).

Ayudan a reducir la carga financiera que representa la conservación de la biodiversidad para los gobiernos

En el Perú, de acuerdo al Plan Financiero del Sinanpe (2016), el costo de la gestión de las ANP oscila alrededor de los 70 millones de dólares y existe una brecha de 10 millones de dólares adicionales para lograr que la gestión de las ANP sea adecuada bajo el escenario básico. Esta brecha se incrementa considerablemente en un escenario óptimo que incluya un plan de inversiones.

Según el estudio de Nakamura (2017), se estima que, entre el 2009 y 2015, la inversión

nacional (19%) e internacional (81%) para proyectos de conservación de biodiversidad en las distintas ANP del Perú ha sido de 894 millones de dólares. El objetivo principal de las inversiones (68%) es el manejo de tierras y la gestión del agua.

En 2017, la SPDA entrevistó a más de 20 propietarios de ACP y encontró que la inversión mínima que se hace para la gestión de las mismas es de aproximadamente 3000 dólares por año, mientras que algunas superan los 200 mil dólares. Consideramos que sería importante llevar a cabo un estudio detallado que valore el aporte de la conservación privada y comunal en el Perú, así como la cantidad de empleos, desarrollo de infraestructura, servicios y comercio que genera a nivel local, especialmente en lugares aislados y rurales.

Permiten establecer mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos¹

Las iniciativas de conservación voluntaria coadyuvan al mantenimiento de servicios ecosistémicos de vital importancia para poblaciones locales, como es el caso de la regulación hídrica en cuencas (Pineda, 2015).

Hay diversas APP que han implementado o están en proceso de implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (promovidos bajo el nombre de Merese en el Perú), como es el caso de las ACP Tilacancha, Copallín y Huiquilla.

El ACP Tilacancha es la primera y única que integra territorio de dos comunidades campesinas (Levanto y San Isidro de Mayno) y fue creado para proteger los pajonales y quebradas que proveen agua a la ciudad de Chachapoyas. A cambio de ello, la Empresa Prestadora de Servicios Emusap Chachapoyas, que se encarga de abastecer de agua potable a esta ciudad, aumentó la tarifa de agua a efectos de destinar lo recaudado a financiar Proyectos de Inversión Pública (PIP) que benefician a las comunidades campesinas de Levanto y San Isidro de Mayno. Actualmente se están financiando tres PIP para mejorar la producción de papa orgánica y lácteos, además del

control y vigilancia de los pajonales y quebradas de Tilacancha y Aspachaca.

En el caso del ACP Huiquilla, sus propietarios, la familia La Torre, cuidan los pajonales y bosques de montaña que ayudan a proveer agua a los pobladores de Tingo. Por ello, la Municipalidad Distrital de Tingo y los titulares del ACP Huiquilla suscribieron un Contrato de Servidumbre Ecológica en el 2012 mediante el cual se acordó que la municipalidad contribuiría con 750 soles mensuales para la gestión del ACP a cambio de la captación de agua desde una quebrada que se ubica dentro de la misma.

Cuadro 3. Tipos de servicios ecosistémicos

Servicios de provisión	Alimento y agua, fibra, recursos genéticos, productos bioquímicos, medicinas naturales y productos farmacéuticos.
Servicios de regulación	De la calidad del aire, del clima, del agua, de la erosión, de riesgos naturales y enfermedades. Purificación del agua y tratamiento de aguas de desecho. Polinización.
Servicios culturales	Valores espirituales y religiosos, estéticos, recreación y ecoturismo.

Fuente: Evaluación de los ecosistemas del milenio (2005)

Proveen oportunidades para la investigación, la educación ambiental y el turismo especializado

Diversas APP han optado por promover diferentes tipos de turismo (de investigación, ecoturismo, vivencial, turismo rural comunitario). Uno de los lugares con mayor desarrollo de iniciativas de ecoturismo asociado a la creación de APP es la ribera del río Tambopata. Empresas como Rainforest Expeditions, Tambopata Ec lodge, Inotawa o comunidades nativas como la de Infierno y familias de la zona han apostado por invertir en turismo, cuidando las zonas aledañas para garantizar la presencia de la fauna silvestre que atrae a los turistas a estos espacios donde reina la vida silvestre de la selva baja del Perú (Lo y Monteferrí, 2014).

¹ Estos beneficios pueden ser económicos, sociales y ambientales; directos e indirectos. Para mayor información sobre los servicios ecosistémicos revisar la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EEM).



- La guía de viajes La Ruta Natural reúne información completa de los atractivos turísticos y accesos a rutas y destinos por el Perú. Así, busca promover que más personas viajen por el país y conozcan las áreas de conservación privada. Foto: Conservamos por Naturaleza

En Amazonas, Conservamos por Naturaleza² elaboró el Plan para potenciar el desarrollo del turismo sostenible en las áreas de la Red de Iniciativas de Conservación de la Biodiversidad de Amazonas, conocida como la Red AMA (SPDA, 2017b). Así, se ha venido capacitando a la Red AMA en servicios turísticos, guiado y dándoles apoyo en promoción y marketing de sus destinos a través de medios digitales y la guía *La Ruta Natural*, que promueve que las personas viajen por el Perú visitando APP (SPDA, 2017a). Asimismo, se ha logrado establecer una alianza con una empresa llamada Pausa, que facilita la reservación vía web para visitar las APP. En promedio, el número de visitantes a las ACP de la Red AMA se ha incrementado en más de 20% anual entre los años 2015-2017 (SPDA, 2018a). Algunos casos que merecen ser resaltados son los de las ACP Milpuj-La Heredad que ha pasado de recibir 30 visitas en el 2014 a 324 en el 2018; Bosque Berlín, de 18 visitas en el 2014 a 63 en el 2018, y Cavernas de Leo que ha recibido 7904 visitas en los últimos cinco años.

Finalmente, son varias APP que se especializan también en investigación biológica y se han establecido como centros de investigación, donde

científicos peruanos y del extranjero realizan sus estudios. Así, la investigación se ha convertido en una fuerte fuente de ingresos para el APP por el costo del hospedaje, alimentación y uso de los equipos, como es el caso de las ACP Wayqecha, Panguana, Huiquilla, entre otras.

Contribuyen a reducir la degradación y deforestación de bosques

El cambio de uso de tierras o el manejo inadecuado de las mismas degrada la capacidad de los ecosistemas para continuar proveyendo servicios ecosistémicos. Un ejemplo es la deforestación para la conversión de bosques a pastos para ganadería o agricultura. En el Perú, cada año se deforesta un promedio de 165 mil hectáreas de bosques (Minam, 2016). Según el proyecto Monitoring the Andean Amazon Project (MAAP), la ganadería y

2 Conservamos por Naturaleza es una iniciativa de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) que apoya y promueve iniciativas de conservación voluntaria desde el 2012.

agricultura de pequeña escala, aquella que se desarrolla en espacios que no superan las 5 hectáreas, es la responsable del 80% de la deforestación registrada en la Amazonía peruana entre los años 2001 y 2015 (Finer y Novoa, 2017).

Asimismo, el análisis realizado por MAAP muestra que los mayores niveles de deforestación ocurren en bosques de dominio público (45%), donde cualquier uso no autorizado es ilegal; en comunidades nativas tituladas (16%) y en Bosques de Producción Permanente no concesionados (12%), designados para uso futuro, pero que aún no tienen derechos de uso otorgados, lo que hace ilegal cualquier tipo de aprovechamiento. Se evidencia, por tanto, que la tierra que no está categorizada y, especialmente, aquella donde no se hayan otorgado títulos habilitantes, es más propensa a la deforestación (Hotz et ál., 2015).

Gracias a la plataforma Global Forest Watch que permite monitorear la deforestación de bosques con imágenes satelitales, hemos podido observar que, salvo dos excepciones, en la mayoría de las APP en Amazonas, la deforestación de bosques entre el 2015 y el 2018 ha sido mínima. Actualmente, hay proyectos enfocados en el monitoreo de la deforestación en diversas ACP en el país, pero no hay un estudio que compare la diferencia entre propiedades privadas no reconocidas como ACP y las que sí, en condiciones similares, a efectos de establecer si el factor determinante es que el área esté reconocida como ACP o simplemente, el contar con título de propiedad. Asimismo, tampoco hay un estudio que mencione cuántas toneladas de carbono están siendo fijadas por las 131 ACP reconocidas en el país.

Creación de liderazgo y redes a nivel local

Por otro lado, las APP juegan un rol importante en el involucramiento de las comunidades y propietarios privados en actividades que promueven una cultura de conservación y de ciudadanía ambiental. Además, forman líderes locales dedicados a la conservación que exploran opciones para poner en valor el bosque en pie. Un caso emblemático

es el de Víctor Zambrano, representante del ACP K'erenda Homet, quien lleva varias décadas conservando y enfrentándose a la minería y deforestación de los bosques de Madre de Dios. Víctor contagió a sus vecinos del Bajo Isuyama-Tambopata, la voluntad de proteger el bosque y catalizó la creación de un corredor turístico que agrupa a más de 10 iniciativas de conservación (Lo y Monteferri, 2014). El liderazgo de Víctor Zambrano y de otros líderes y lideresas locales ayudó a tener una resistencia más sólida frente al avance de la minería ilegal en la región.

En Loreto, a orillas del río Marañón, Ema Tapullima, presidenta de la comunidad nativa de Puerto Prado, ha sido una pieza clave para que su comunidad dedique sus bosques a la conservación y aprovechamiento sostenible. En los últimos diez años ha llevado cursos de conservación, liderazgo y de artesanía para impulsar alternativas económicas para los pobladores de Puerto Prado. Se convirtió en la primera mujer Teniente Gobernadora de todo Loreto. Sus hijos han seguido su ejemplo, uno de ellos se ha convertido en guía turístico y el menor lidera el Bosque de Niños (BoNi) de Puerto Prado, con el apoyo de la ONG Asociación para la Niñez y su Ambiente (Ania). Ema también ha logrado un convenio con la empresa de cruceros Aqua Expeditions, que lleva a turistas para que puedan conocer la comunidad y comprar sus artesanías (Lo y Monteferri, 2014).

En el Perú, Conservamos por Naturaleza de la SPDA, Amazónicos por la Amazonía (AMPA), Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA) y Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (Apeco) han elaborado más de 60 videos y crónicas sobre las personas detrás de estas iniciativas de conservación y han apoyado la consolidación de redes regionales de conservación privada y comunal³. En Amazonas, Madre de Dios, Loreto, San Martín y Pasco se han formado redes que integran a diversas personas comprometidas con la conservación (para mayor información sobre las redes ver “El rol de las redes de conservación voluntaria”, pág. 52).

Negocios sostenibles basados en la naturaleza

Una de las grandes oportunidades que ofrece la conservación privada es que permite tender puentes con otras actividades productivas desarrolladas

³ Se puede acceder a estas crónicas y videos en la sección Inspirate de www.conservamos.org



- Víctor Zambrano lleva décadas enfrentándose a la minería y deforestación en Madre de Dios para proteger el ACP que lleva el nombre de su hija K'erenda Homet. Foto: Luis Zari

bajo un enfoque de sostenibilidad. Uno de los grandes retos y oportunidades que ofrece la conservación voluntaria radica en crear más empresas que incluyen a la conservación de la naturaleza en su modelo de negocio (Monteferri y Coll, 2009). Desde Sistema B⁴, plataforma que aboga por motivar a las empresas a que aporten al bienestar de las sociedades y no solo a maximizar las utilidades de sus accionistas, se ha venido promoviendo una serie de encuentros que reúnen a “empresas regeneradoras de vida”, en las que han participado algunas iniciativas de conservación privada de Latinoamérica.

Asimismo, hay iniciativas que promueven la venta de productos originarios de las áreas de conservación y zonas aledañas como parte de sus estrategias de sostenibilidad financiera. Shiwi⁵ es una empresa peruana que se dedica a la promoción y comercialización de productos procedentes de áreas de conservación como miel, aceite de coco y panela, entre otros. Desde enero de 2017 hasta junio de 2018, Shiwi compró más de 10 mil dólares en productos a las áreas de conservación y ha registrado ventas por más de 30 mil dólares asociados a dichos productos (SPDA, 2018a). En esta misma línea, la ONG Amazónicos por la Amazonía (AMPA) ayudó a un grupo de titulares de concesiones para

conservación de San Martín a formar una cooperativa para el desarrollo de iniciativas vinculadas a la comercialización de productos derivados del coco. Asimismo, brinda apoyo para el desarrollo y la comercialización de diversos productos, como la quinua y la miel de bosque amazónico provenientes de la Concesión para Conservación Alto Huayabamba, bajo el lema “Con sabor a conservación”. Gracias al *boom* de la gastronomía peruana y la importancia que viene adquiriendo la nutrición saludable en el mundo, diversas oportunidades y retos están emergiendo en el encuentro de la gastronomía y la conservación.

Otra línea interesante de negocios asociados a la conservación privada está vinculada al negocio de la inmobiliaria y bienes raíces. La ONG Tasmanian Land Conservancy incluye dentro de sus plataformas web la posibilidad de comprar terrenos para ayudar a la conservación. En Argentina, la empresa Cielos Patagónicos se dedica a la concepción y el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios y turísticos orientados a la conservación. De esta

⁴ Más información en: www.sistemab.org

⁵ Más información sobre esta empresa en: www.shiwi.pe

manera, esta empresa adquiere tierras ubicadas en zonas geográficas de alto potencial natural, que aumentan su valor a partir de un manejo con enfoque en la conservación. Por otro lado, en Costa Rica, la empresa Portasol también desarrolla el negocio inmobiliario como medio para apoyar la conservación de la naturaleza, vendiendo terrenos o alquilando casas vacacionales dentro de una reserva natural privada. De este modo, se le ofrece un valor agregado al tipo de cliente que busca este negocio, a la vez que se preserva el entorno del bosque tropical donde se ubican.



- Shiwí es una empresa peruana que se dedica a la promoción y comercialización de productos procedentes de áreas de conservación. Foto: Shiwí

Ayudan a crear corredores de conservación

Una de las principales causas de pérdida de biodiversidad es la fragmentación de hábitats (Krauss et ál., 2010). De acuerdo al Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (2009), “se debe evitar la creación de ‘islas de hábitat naturales’ impidiendo así el aislamiento de las poblaciones, la interrupción del flujo genético y la creación de nuevas barreras de dispersión”⁶. Un claro ejemplo de cómo las APP ayudan a crear corredores biológicos o de conservación que conectan áreas protegidas se puede observar en el caso de la cuenca del Huayllabamba, en donde la ONG Amazónicos por la Amazonía (AMPA) ha logrado promover un mosaico de modalidades de conservación privada.

En ese sentido, las APP pueden cumplir un importante rol promoviendo mayor conectividad entre áreas protegidas estatales. Es por ello que, en la legislación de áreas protegidas del Perú, se plantea promoverlas en las zonas de amortiguamiento de las ANP. En Madre de Dios, en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, existen diversas APP. Asimismo, la ONG ACCA ha venido impulsando diversas iniciativas de conservación en el valle de Pilcopata, dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Manu. Otro corredor de conservación, en el que las áreas de conservación privada juegan un rol importante, se encuentra en Amazonas y está formado por las ACP Pampa del Burro y Copallín, y el Santuario Nacional Cordillera de Colán. Aquí encuentran refugio importantes poblaciones de monos choro de cola amarilla (*Oreonax flavicauda*), una especie que hasta hace algunas décadas se creyó extinta.

⁶ El Plan Director, también llamado Estrategia Nacional de las ANP, es un documento de gestión que define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para la gestión, constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del Sinanpe. Fue publicado por primera vez en 1999, mediante Decreto Supremo 010-99-AG y posteriormente actualizado en el 2009, mediante Decreto Supremo 016-2009-MINAM.



- Amazónicos por la Amazonía (AMPA) ha liderado la conformación de la Red Amazonía que Late, que reúne a diferentes redes de la Amazonía peruana. Ellos latieron fuerte en la ciudad de Lima, como parte de la coorganización del Festival Conservamos 2019. Foto: Pamela Loli

Imagen 2. Corredor de conservación en el Valle de Pilcopata, Cusco

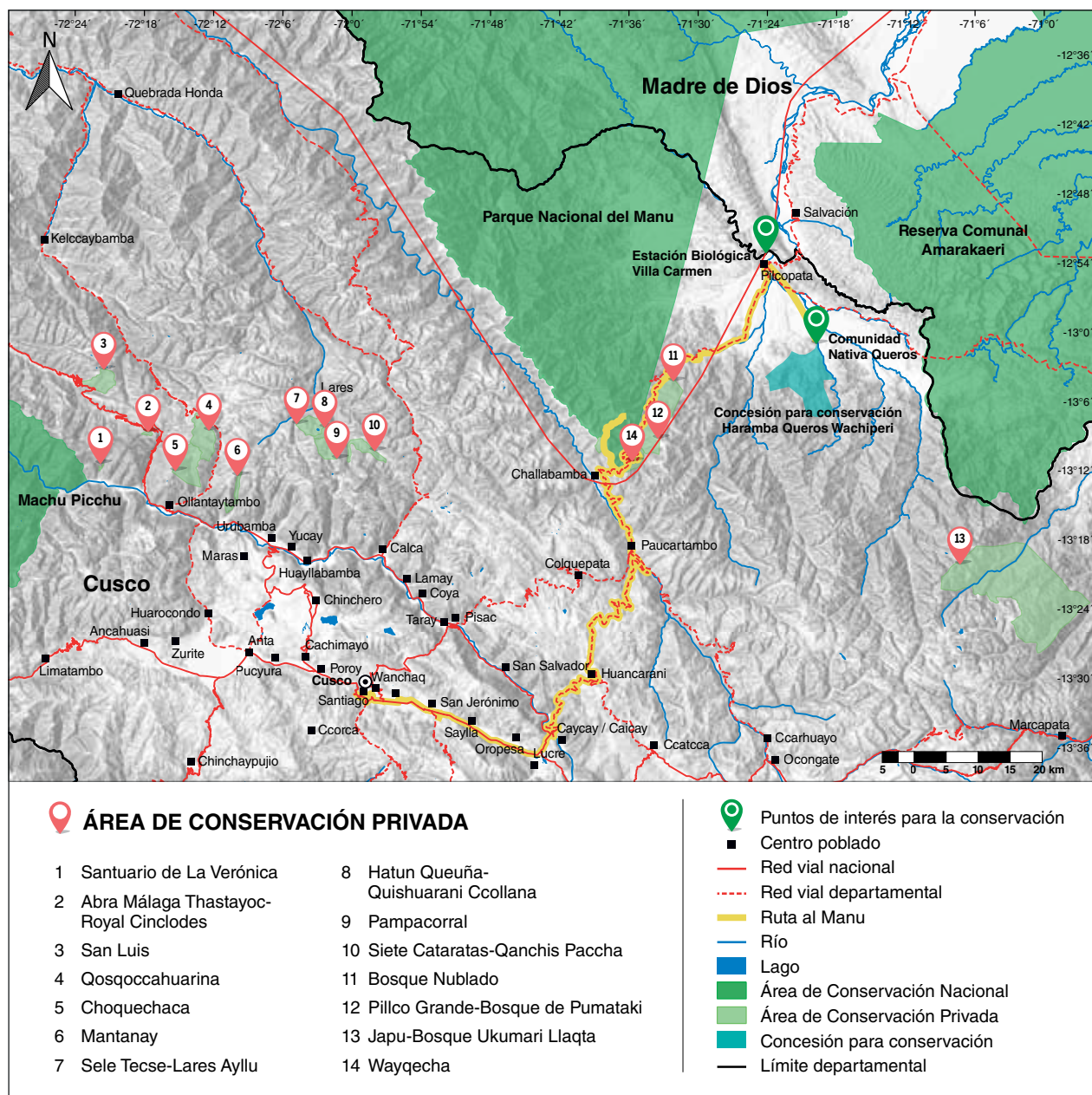
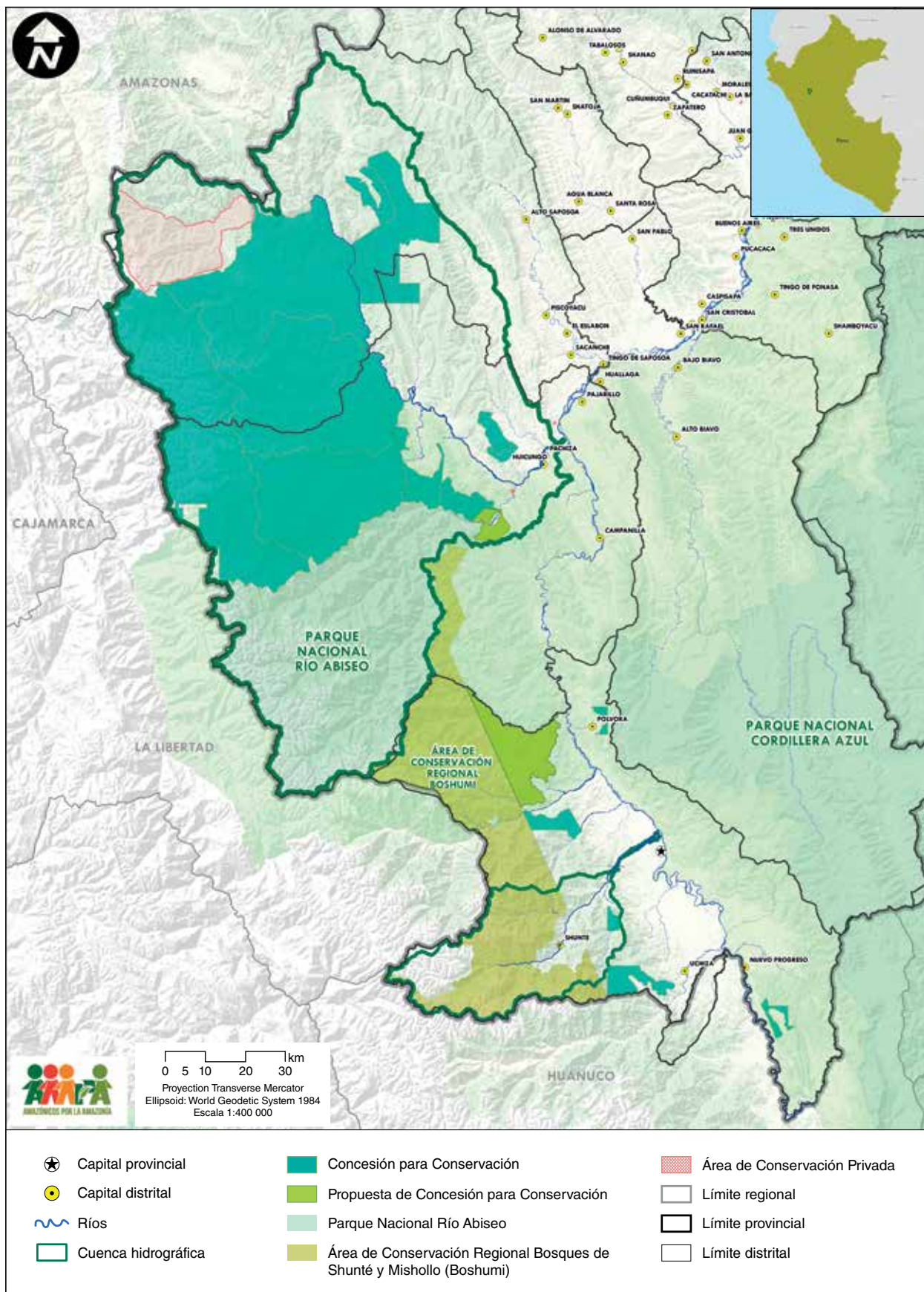
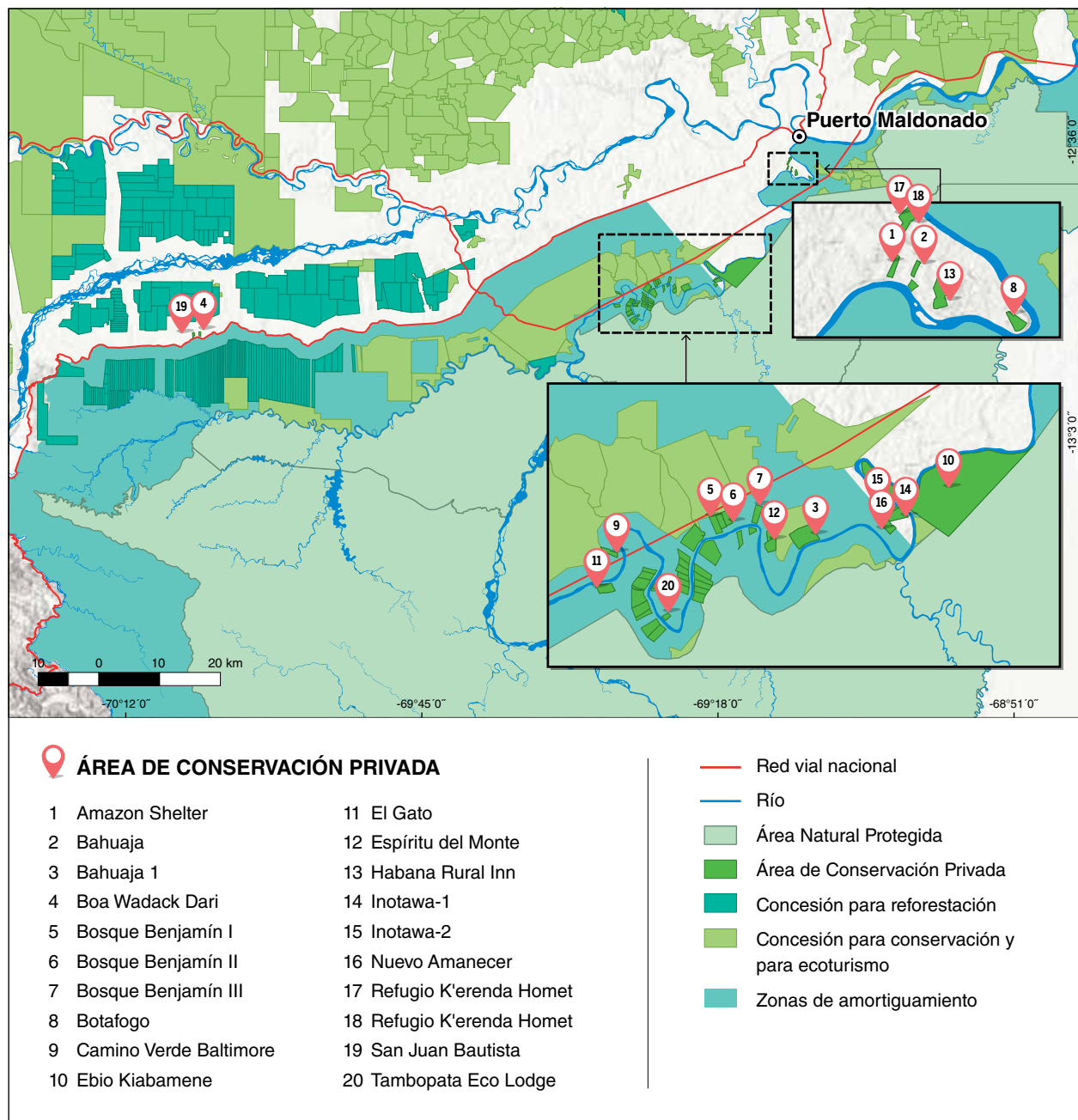


Imagen 3. Corredor de conservación de la Cuenca del Huayabamba, San Martín



Fuente: Amazónicos por la Amazonía (2014).

Imagen 4. Mapa de la Reserva Nacional Tambopata, ACP aledañas y concesiones de ecoturismo, conservación y reforestación





- En el ACP Botafoque, a solo 15 minutos de Puerto Maldonado, puedes pasar un día en el río y caminando por las trochas que Ronal Pereyra viene cuidando desde hace más de una década.
Foto: Conservamos por Naturaleza

The background of the page is a photograph of a riverbank. A sandy path leads from the foreground towards the background, flanked by dense green vegetation and trees. The scene is captured in a warm, slightly desaturated light, giving it a natural and somewhat aged appearance.

02

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA Y OTRAS **MODALIDADES DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA**

Las personas que desean contribuir a la conservación de la diversidad biológica en el Perú pueden utilizar diversas modalidades o herramientas legales. En este capítulo explicaremos el contexto en el que se desarrolla la conservación voluntaria, los avances de las áreas de conservación privada y describiremos brevemente otras modalidades existentes.

2.1

TENENCIA DE LA TIERRA EN EL PERÚ

Para implementar una iniciativa de conservación voluntaria en el Perú, es necesario tener algún tipo de derecho sobre el terreno en el que se realizarán las acciones de conservación. Además, es importante tener en cuenta que hay tierras que son de propiedad privada, otras que han sido inmatriculadas a nombre de alguna institución del Gobierno para fines concretos, y otras que son de dominio público.

Para obtener un título de propiedad privada, se le puede comprar el terreno a un propietario que tenga el derecho previamente. También cabe la posibilidad de solicitar al Estado la adjudicación de predios de dominio público que hayan sido desafectados e inmatriculados a nombre de una institución gubernamental. Por ejemplo, existen municipalidades que han logrado inmatricular terrenos a sus nombres y los adjudicaron a pobladores locales con fines de desarrollar proyectos de lotización. La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) cuenta con opciones para adjudicar terrenos para desarrollar proyectos de inversión. Proinversión también ha licitado terrenos para el desarrollo de proyectos turísticos, agrarios, entre otros. Asimismo, a lo largo de la historia han existido diversas campañas de titulación de predios rurales que han formalizado la tenencia de la tierra y otorgado títulos de propiedad a personas que tenían certificados de posesión.

Es importante mencionar que, en el Perú, ser propietario de la tierra no te da derechos de propiedad sobre los recursos naturales que estén en el subsuelo ni los bosques o animales que habiten sobre el mismo. Ello se debe a que hay normas, como la Constitución Política y la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales que disponen que el Estado mantiene el dominio eminencial sobre los recursos naturales, por lo que el acceso y aprovechamiento de los recursos naturales se encuentran regulados por normas de cada sector. En este sentido, las normas del sector forestal impiden la entrega de títulos de propiedad en zonas de dominio público cuya zonificación o clasificación de uso mayor del suelo, es forestal o de protección. Cuando hay predios sobre zonas boscosas la regla consiste en otorgar dichas áreas bajo figuras como las concesiones forestales o la cesión en uso. En cuanto a la propiedad sobre los árboles, uno puede ser propietario de las plantaciones que haya implementado y registrado ante la autoridad forestal, pero no del bosque natural.

Además, hay una serie de obligaciones que deberían ser cumplidas por todos los propietarios de tierras y que son de naturaleza impositiva⁷, es decir, vienen como obligaciones legales al adquirir la propiedad de un bien. En primer lugar, es necesario cumplir con las zonificaciones y restricciones establecidas por la Municipalidad Provincial y Distrital, en cuya jurisdicción se encuentre el predio. En segundo lugar, ser propietario de un predio no da derecho a que su uso y goce genere una afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre. En este sentido, el tipo de actividades que se pueden realizar depende de la clasificación del uso del suelo y de la aptitud forestal del predio. Adicionalmente, se tienen diferentes obligaciones dependiendo de cómo se haya adjudicado el terreno, es decir, bajo qué régimen se hizo la titulación de la propiedad (Baldovino, 2016).

Con estas y algunas otras precisiones, el Estado pone algunos candados para que el patrimonio natural en tierras de propiedad privada y de dominio público, tengan algún grado de protección básico, incluso sin que dichos sitios hayan sido declarados como áreas naturales protegidas. Sin

⁷ Por ejemplo, en países como Brasil, las reservas legales y las áreas de preservación permanente son figuras de conservación impositiva. Las primeras están establecidas por la Lei Florestal 12.651 del 2012 e instituye como una obligación de todo propietario de un inmueble rural, la protección de un porcentaje de su predio, el cual oscila entre un 20% y 80%, dependiendo de su ubicación en el territorio y el bioma que contenga. Por otro lado, también tienen a las áreas de preservación permanente como otro tipo de herramienta de conservación obligatoria bastante estricta. De acuerdo con la norma mencionada, dichas áreas pueden estar ubicadas a lo largo de los ríos u otros cursos de agua, a 50 metros alrededor de ojos de agua, en áreas con declive superior a 45°, entre otras. Asimismo, dentro de las mismas, no se puede desarrollar ningún tipo de aprovechamiento comercial, así no implique la eliminación de la vegetación original (Mesquita, 2009).

embargo, el problema es que el cumplimiento de estas medidas es sumamente limitado debido a diversos factores relacionados a la gobernanza e institucionalidad en el Perú. Asimismo, no hay una estrategia concreta para hacer cumplir estas obligaciones en predios privados por lo que consideramos que ello debería ser una prioridad desde el Gobierno, ya que la extensión de áreas bajo algún nivel de conservación en el Perú aumentaría significativamente. Como se ha mencionado, estas

son medidas de conservación impositivas o condiciones para acceder y ser propietario de tierras en el Perú.

A continuación, nos enfocaremos en las herramientas que existen para aquellas personas que no solo quieren cumplir con estas obligaciones, sino que tienen la voluntad de implementar estrategias de conservación en algún sitio del Perú.



- Leyda Rimarachín y Conservamos por Naturaleza usaron la figura del comodato a efectos de gestionar un terreno aledaño al ACP Bosque Berlín, Amazonas, que sirve de refugio para una familia de monos choro de cola amarilla. Foto: Conservamos por Naturaleza

EJEMPLOS DE CONDICIONES PARA EL USO DE LA TIERRA Y LOS RECURSOS NATURALES

➤ LIMITACIONES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELOS

La clasificación de uso de suelos es una herramienta de planificación para el aprovechamiento de recursos, regulada por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. La clasificación de uso de suelos se da a través de un Estudio de Levantamiento de Suelos, que es elaborado por el Gobierno Regional, y aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, en concordancia con el Ministerio del Ambiente.

Sobre la base de la clasificación de uso de suelos, el Estado ha previsto que las tierras de capacidad de uso mayor para protección, es decir, aquellas que, por sus condiciones biológicas de fragilidad ecosistémica y edáfica, no son aptas para el aprovechamiento maderable y otros usos que alteren la cobertura vegetal o remuevan el suelo, se destinen a la conservación de las fuentes de agua, nacientes o cabeceras de cuencas, riberas de ríos hasta del tercer orden, y la protección contra la erosión.

Asimismo, se prohíbe el cambio de uso de tierras de capacidad de uso mayor para protección, con o sin cobertura vegetal, para fines agropecuarios. Para el caso de tierras de dominio público, prohíbe además el otorgamiento de títulos de propiedad en tierras con capacidad de uso mayor forestal o de protección con o sin cobertura forestal.

En el caso de tierras que estén clasificadas como de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio o cultivos permanentes con cobertura forestal actual se establece que, en todos los casos, en cada predio o unidad productiva se debe reservar un mínimo del 30% de la masa boscosa existente en tierras de aptitud agrícola, además de la obligación de mantener la vegetación ribereña o de protección.

➤ ACTIVIDADES DE DESBOSQUE EN PREDIOS PRIVADOS

En el caso de predios privados, si el propietario de un predio requiere hacer acciones de desbosque debe solicitar primero un permiso al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) o a la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente.

➤ LIMITACIONES EN BASE A LA ZONIFICACIÓN FORESTAL

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre establece cuatro categorías de zonificación forestal: zonas de producción permanente, que son las que tienen mayor aptitud para uso forestal y permiten el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y fauna silvestre; zonas de protección y conservación ecológica; zonas de recuperación y zonas de tratamiento especial, que, por su naturaleza biofísica, socioeconómica, cultural y geopolítica, requieren de una estrategia especial para asignar usos. Como se puede observar en el Anexo 5, el aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre está regulado según cada una de estas zonas.

➤ LIMITACIONES EN BASE A LA LEGISLACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

En el caso de recursos hídricos, el Estado establece que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico y que están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. No obstante, su cumplimiento es limitado, ya que las fajas marginales no se encuentran debidamente catastradas y monitoreadas.

➤ LIMITACIONES EN ÁREAS ALEDAÑAS A CARRETERAS

Las carreteras aceleran los procesos de deforestación en la Amazonía. En Brasil, se calcula que 95% de toda la deforestación en la Amazonía se da a 50 kilómetros de distancia de carreteras y autopistas (Laurance, 2001). Así, en Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha establecido ciertas limitaciones en relación a la construcción de carreteras, determinando que “la faja de terreno lateral y colindante al derecho de vía es propiedad restringida donde está prohibido ejecutar construcciones permanentes que puedan afectar a la seguridad vial, a la visibilidad o dificulten posibles ensanches”. No obstante, su cumplimiento es limitado, ya que estas fajas aledañas a las carreteras no se encuentran debidamente catastradas y monitoreadas.

2.2

MODALIDADES PARA LA CONSERVACIÓN VOLUNTARIA

En el Perú, la conservación compite frente a otros intereses de uso de la tierra como la minería, la agricultura basada en monocultivos, la ganadería, entre otros. Además, el tráfico de tierras es un problema complejo y bastante extendido en todo el país. Por estas razones, es de suma importancia contar con herramientas legales que den mayor seguridad jurídica y respaldo a quienes quieren implementar iniciativas de conservación voluntarias.

Por eso, se han desarrollado diversas herramientas legales para implementar iniciativas de conservación que ya se vienen usando. Algunas de ellas están basadas en la legislación civil, otras en la legislación forestal y también en la de áreas naturales protegidas. A continuación, diferenciaremos las modalidades de conservación voluntaria según el tipo de tierras (privadas o públicas) en que se den.

En tierras de dominio público se pueden solicitar áreas en cesión en uso y concesiones⁸, en el marco de la legislación forestal, para desarrollar acciones de manejo forestal con un enfoque de conservación. Las concesiones pueden ser de diversos tipos, entre las que resaltan las concesiones para conservación, para ecoturismo, para reforestación y las concesiones para el aprovechamiento forestal no maderable. Estas concesiones tienen una vigencia de 40 años renovables, para las que se debe presentar, obligatoriamente, un plan de manejo y, dependiendo del tipo de concesión de la que se trate, varía el número de hectáreas que se puede solicitar. Por ejemplo, para las concesiones para conservación no existe límite de extensión. Sin embargo, para las de ecoturismo y de aprovechamiento forestal no maderable, la extensión máxima permitida es de 10 mil hectáreas. En este tipo de figuras, el Estado solicita un pago por el aprovechamiento de los recursos que se vayan a realizar dentro del área, sea para actividades de ecoturismo o aprovechamiento de recursos no maderables. Por otro lado, las concesiones para conservación no exigen un pago, salvo que se desarrollen acciones de ecoturismo⁹.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre también permite otorgar áreas en cesión en uso para sistemas agroforestales, en superficies no mayores a cien hectáreas y para bosques residuales o remanentes, a favor de pobladores locales asentados que cuentan con título o posesión sobre las zonas adyacentes y en áreas no mayores a cien hectáreas.

En tierras de propiedad privada, la acción de conservar es una de las opciones que tiene el propietario del predio y que puede realizar sin un reconocimiento estatal expreso¹⁰. Hay diversas herramientas enmarcadas en el Código Civil que se pueden usar para fines de conservación, como es el caso de arrendamientos con cláusulas de conservación, fideicomisos, usufructos con cláusulas de conservación, herencias con cláusulas de conservación, donaciones con condiciones de conservación, compraventas con cláusulas de conservación, entre otros (ver Cuadro 4 para mayor detalle). Además, la legislación de áreas naturales protegidas también permite a los propietarios que quieren conservar sus predios solicitar el reconocimiento del mismo como Área de Conservación Privada. En las siguientes páginas nos dedicaremos al análisis de esta figura.

8 La concesión es un acto administrativo a través del cual el Estado otorga el derecho a un particular, persona natural o jurídica, para gestionar el área con fines determinados.

9 Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, artículos 57 a 59.

10 Permite disponer del bien a través de herencias o su venta, aprovechar sus frutos y constituir usufructos, arrendarlo o establecer cualquier acuerdo para regular sus usos.

Cuadro 4. Modalidades para la conservación voluntaria en el Perú

➤ **En tierras de dominio público**

Modalidades	Descripción	Base legal
Concesión para conservación	Otorgadas a personas naturales y jurídicas para la conservación de ecosistemas, especies de flora y fauna silvestre, por un plazo de hasta 40 años renovables. No tienen una extensión máxima y tampoco son transferibles. Permite usos compatibles como la investigación y educación, así como la restauración ecológica. No se permite el aprovechamiento forestal maderable.	- Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley 29763) - Reglamento para la Gestión Forestal (DS 018-2015-MINAGRI)
Concesión para ecoturismo	Otorgadas a personas naturales y jurídicas para el desarrollo de actividades de turismo de investigación, recreación y turismo de naturaleza, siempre y cuando no generen un impacto significativo al medio ambiente. Son transferibles y tienen una extensión máxima de 10 mil hectáreas. Requiere un pago por el aprovechamiento del recurso paisaje. No se permite el aprovechamiento forestal maderable con fines comerciales.	
Concesión para productos forestales diferentes a la madera	Se otorgan a personas naturales y jurídicas para el aprovechamiento de productos del bosque diferentes a la madera como frutos, látex, resinas, flores, plantas medicinales y ornamentales, entre otros cuya extracción no conlleve el retiro de la cobertura boscosa.	
Concesiones para forestación y reforestación	Son otorgadas para la instalación de plantaciones forestales en tierras bajo dominio del Estado que no cuenten con cobertura de bosques primarios ni bosques secundarios de acuerdo a la zonificación forestal. Permite el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, sin perjuicio del desarrollo de actividades complementarias compatibles con la zonificación, directamente o a través de terceros, de acuerdo con el Plan de Manejo aprobado. Se otorgan por plazos de 50 años renovables.	
Cesión en uso de bosques residuales o remanentes	En zonas determinadas como bosques residuales o remanentes, son otorgadas por 40 años renovables, por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre a favor de poblaciones locales. Tiene la finalidad de conservar la cobertura forestal y aprovechar bienes y servicios.	
Concesiones forestales maderables	Se otorgan a personas naturales o jurídicas para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en bosques de producción permanente.	
Concesiones para plantaciones forestales	Se otorgan a personas naturales o jurídicas para la instalación de plantaciones forestales en tierras que no cuenten con cobertura de bosques primarios ni bosques secundarios de acuerdo a la zonificación. Por un plazo de hasta 50 años.	
Concesiones de áreas de manejo para fauna silvestre	Es una modalidad apropiada para el manejo de fauna silvestre en espacios donde se realiza el aprovechamiento sostenible de especies dentro de sus rangos de distribución natural y en superficies definidas según los requerimientos de cada especie. Se otorgan a personas naturales y jurídicas, hasta por 25 años renovables.	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre (DS 019-2015-AG)

> En tierras de dominio privado

Modalidades	Descripción	Base legal
Área de Conservación Privada	Son predios privados que a iniciativa de su(s) propietario(s), son reconocidos por el Estado, en toda o parte de su extensión, siempre y cuando cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameriten su reconocimiento como ACP. Se permite cualquier actividad que resulte compatible con los fines de conservación por los que fue reconocida, como la investigación, educación ambiental, ecoturismo, manejo de fauna silvestre, entre otras. Se puede solicitar el reconocimiento a perpetuidad o por un plazo temporal. El plazo mínimo es de 10 años.	- Ley de áreas naturales protegidas (Ley 26834) - Reglamento de la Ley de ANP (DS 038-2001-AG) - Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de ACP (Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP)
Arrendamientos con cláusulas de conservación	El propietario concede el uso y goce de la propiedad y, a cambio de ello, recibe un pago. Puede incluir una cláusula de conservación que asegure que el uso y goce no vulnere los objetivos de conservación de la biodiversidad o prohibir el ejercicio de actividades específicas, como realizar actividades ruidosas, quemas, etc.	Código Civil: artículos 1666, 1678 y 1681
Usufructo con cláusula de conservación	El propietario de un bien confiere a otro (usufructuario) la posibilidad de usar y disfrutar el bien por un periodo de tiempo determinado. El periodo del usufructo no podrá exceder los 30 años y puede tener obligaciones concretas con fines de conservación.	Código Civil: artículos 999, 1001 y 1016
Fideicomiso de conservación	Contrato por el que una persona (fideicomitente) transfiere la propiedad de bienes muebles o inmuebles, cantidad de dinero, derechos presentes o futuros a otra persona (fiduciario), para que, en calidad de representante legal, cumpla con "instrucciones" a favor del primero o de un tercero llamado fideicomisario. Se puede constituir con la finalidad de manejar un área con fines de conservación.	Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley 26702), artículos 241, 256 y 253
Herencia con condiciones de conservación	La herencia es el acto por el cual, tras la muerte de una persona, su patrimonio (bienes, propiedades, etc.) se transmite a sus herederos forzosos, teniendo un tercio de libre disposición. Este último tercio del patrimonio puede estar condicionado a objetivos de conservación.	Código Civil: artículos 686 y 696
Donación con cláusulas de conservación	La donación de un bien inmueble puede estar sujeta a diversas cargas, las mismas que pueden estar orientadas a la conservación de la biodiversidad existente en dicho predio.	Código Civil: artículo 1621
Compraventa con condiciones de conservación	Venta de un terreno a una persona natural o jurídica, pero estableciendo cláusulas en el contrato de compraventa, que indiquen compromisos de conservación para los compradores.	Código Civil: artículo 1529
Comodato	Es un préstamo temporal y gratuito de un bien mueble o inmueble, al que se le puede incluir cláusulas de conservación, por ejemplo, el cuidado del terreno por un plazo determinado.	Código Civil: artículo 1728 y 1734
Copropiedad	En predios bajo copropiedad, como es el caso de los condominios, es posible establecer restricciones en las áreas de uso común a través de reglamentos internos.	Código Civil: artículos 969 y 974.
Asociaciones sin fines de lucro creadas con el objetivo de proteger tierras privadas	Se pueden crear clubes, usando la figura de una Asociación sin Fines de Lucro, que compra terrenos para conservarlos, y cuyos miembros aportan una cuota de ingreso y membresía para ser parte del club y gestionar los mismos. Asimismo, se pueden constituir patronatos para impulsar el apoyo y sostenibilidad financiera de una cuenca, ecosistema, ACP o área protegida (Sernanp, 2009).	Código Civil, artículos 80, 81 y 82
Servidumbre ecológica	Son acuerdos suscritos entre particulares, titulares de predios, en donde uno de los propietarios limita de manera voluntaria el uso de una parte o la totalidad de su predio, con un interés de conservación, con el objeto de garantizar la prestación de un servicio ambiental que beneficie al otro predio.	Código Civil: artículo 1035

2.3

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ACP EN EL PERÚ

La primera vez que una norma incluyó el concepto de ACP en el Perú fue en 1997, durante el gobierno de Alberto Fujimori, con la aprobación de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, la misma que fue reglamentada en el 2001. Con ello, se creó la primera figura que reconocía el esfuerzo de ciudadanos que ya venían conservando el patrimonio natural en sus predios mediante acciones de conservación de la naturaleza, investigación y ecoturismo.

La Ley de ANP y su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo 038-2001-AG) clasificaron a las ANP en tres niveles: ANP de administración nacional, Área de Conservación Regional (ACR) y Área de Conservación Privada (ACP). Según dichas normas, las ACP son aquellos “predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe), aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y la educación, así como de oportunidades para el desarrollo de turismo especializado”¹¹. En esa misma línea, las Disposiciones Complementarias (aprobadas por Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP) para el reconocimiento de las áreas de conservación privada, establecen que “son predios de propiedad privada, ya sea de personas naturales o jurídicas, que deben contar con un manejo que permita conservar en su interior muestras representativas del ecosistema natural característico del ámbito en el que se ubican”.

El Plan Director (2009) vigente dice que las ACP “reflejan una forma de promover y reforzar la participación ciudadana y el compromiso voluntario de la sociedad civil por participar directamente en la conservación del Patrimonio Natural del país”. Además, ofrece lineamientos en cuanto a

los objetivos de las ACP, el proceso de reconocimiento, la gestión de las áreas y los roles que debe cumplir cada autoridad respecto a las mismas.

Es importante resaltar que la Ley de ANP estableció que las ACP y las ACR son consideradas áreas complementarias al Sinanpe. Es decir, que no integran el Sinanpe y, por lo tanto, su gestión y defensa no son responsabilidad directa del ente rector de las áreas protegidas, el Sernanp.

Hasta abril del 2019 se cuentan 131 ACP reconocidas en el Perú, lo cual equivale a 386 127.07 hectáreas del territorio peruano protegidas mediante esta herramienta y que complementan a las más de 19 millones de hectáreas protegidas por el Sinanpe (Sernanp, 2018). Esto equivale al 0.30% de la superficie terrestre del Perú, protegida mediante ACP. De estas, el 93.73% pertenece a 48 comunidades campesinas; el 1.73% a 5 comunidades nativas; el 1.09% a seis organizaciones civiles; el 1.63% a 68 personas naturales; el 1.19% a una universidad pública; el 0.39% a dos empresas y el 0.34% a una cooperativa agraria, como se aprecia en el Cuadro 5. Asimismo, en el Cuadro 6, podemos observar que los departamentos con más ACP son Madre de Dios con 25 y Loreto con 23, seguidos de Cusco y Amazonas con 17.

11 Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834, artículo 70.

Cuadro 5. Titularidad de ACP en el Perú
(actualizado al 12 de abril de 2019)

Tipo de titularidad	Número de ACP	Porcentaje por ACP	Hectáreas totales	Porcentaje por hectáreas
Comunidad campesina	48	36.641%	360 971.76	93.73%
Comunidad nativa	5	3.817%	6 678.69	1.73%
Privado	68	51.908%	6 264.92	1.63%
Empresa	2	1.527%	1 128.36	0.29%
Universidad	1	0.763%	4 564.98	1.19%
Cooperativa	1	0.763%	1 310.90	0.34%
Asociación	6	4.580%	4 207.44	1.09%



- En el 2018, titulares peruanos de las áreas de conservación (en representación de comunidades campesinas, privados y asociaciones) tuvieron oportunidad de participar del XII Congreso Latinoamericano de Conservación Voluntaria, realizado en Amazonas. Foto: Pamela Loli

La declaración de un predio como ACP implica un reconocimiento oficial del Estado a los esfuerzos de conservación que realiza el propietario, a través de una Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente. Este reconocimiento es solicitado por el propietario (o su representante legal) al Sernanp sobre la totalidad del predio o parte de él. Además, puede ser a perpetuidad o por un plazo temporal, que no puede ser menor a 10 años y que puede ser renovado a su vencimiento. En caso existan dos o más predios contiguos de un mismo propietario o de propietarios diferentes, se puede solicitar al Sernanp que reconozca una única Área de Conservación Privada sobre ambos terrenos o que reconociéndose más de un ACP estas sean gestionadas como si fuesen una sola. Esto implica un compromiso de gestión entre los propietarios, pero no afecta la propiedad individual de los predios.

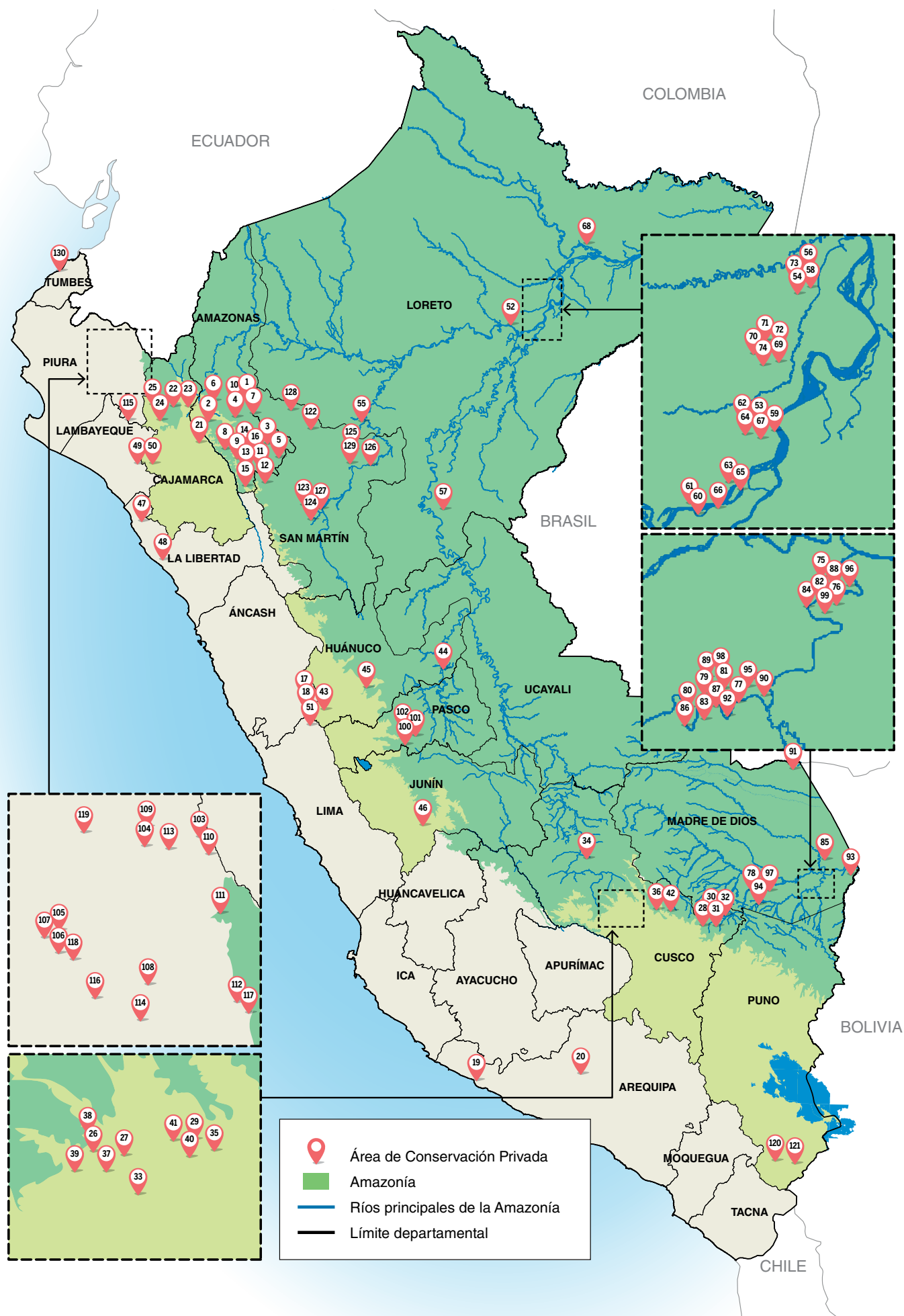


- Cada vez son más personas las que se deciden involucrar en proyectos de conservación voluntaria. Gracias a las redes regionales generadas, pueden enfrentar juntos las amenazas a sus predios, pero también, seguir trabajando por la conservación del Perú. Foto: Conservamos por Naturaleza

Cuadro 6. Cantidad de ACP por departamentos
(actualizado al 12 de abril de 2019)

Departamento	Número de ACP por departamento	Hectáreas protegidas por departamento
Amazonas	17	145 458.78
Áncash	2	13 663.90
Apurímac	0	-
Arequipa	2	29 281.02
Ayacucho	0	-
Cajamarca	6	25 811.67
Callao	0	-
Cusco	17	29 868.17
Huancavelica	0	-
Huánuco	3	13 294.50
Ica	0	-
Junín	1	329.26
La Libertad	2	5 875.88
Lambayeque	2	34 512.00
Lima	1	21 106.57
Loreto	23	1 049.28
Madre de Dios	25	6 614.95
Moquegua	0	-
Pasco	3	116.49
Piura	16	56 280.37
Puno	2	1 211.19
San Martín	8	529.72
Tacna	0	-
Tumbes	1	123.30
Ucayali	0	-

Imagen 5. Mapa del Perú con las áreas de conservación privada reconocidas por el Estado





Amazonas

1. Abra Patricia-Alto Nieva
2. Bosque Berlín
3. Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulia Molinopampa
4. Copal Cuilungo
5. Cavernas de Leo
6. Copallín
7. Hierba Buena-Allpayacu
8. Huaylla Belén-Colcamar
9. Huiquilla
10. La Pampa del Burro
11. Llamapampa-La Jalca
12. Los Chilchos
13. Milpuj-La Heredad
14. San Antonio
15. San Pedro de Chuquibamba
16. Tilacancha



Áncash

17. Microcuenca de Paria
18. Pacllón



Arequipa

19. Lomas de Atiquipa
20. Uchumiri



Cajamarca

21. Comunal Cujillo
22. Gotas de Agua I
23. Gotas de Agua II
24. Páramos y Bosques Montanos, Paraíso de la Comunidad Campesina San Felipe
25. Páramos y Bosques Montanos de la Comunidad Campesina San Juan de Sallique



Cusco

26. Abra Málaga Thastayoc-Royal Cíncloides
27. Choquechaca
28. Fundo Cadena
29. Hatun Queuña-Quishuarani Ccollana
30. Japu-Bosque Ukumari Llaqta
31. Machusaniaca I
32. Machusaniaca II
33. Mantamay
34. Matoriato
35. Pampacorral
36. Pillco Grande-Bosque de Pumataki
37. Qosqocchahuarina
38. San Luis
39. Santuario de La Verónica
40. Sele Tecse-Lares Ayllu
41. Siete Cataratas-Qanchis Paccha
42. Wayqecha



Huánuco

43. Jirishanca
44. Panguana
45. San Marcos



Junín

46. Ilish Pichacoto



La Libertad

47. Bosque Natural El Cañoncillo
48. Lomas del Cerro Campana



Lambayeque

49. La Huerta del Chaparrí



Lambayeque y Cajamarca

50. Chaparrí



Lima

51. Huayllapa



Loreto

52. Amazon Natural Park
53. Aurora
54. Bioparque Amazónico: Bosque de Huayo
55. Chakra Educativa
56. Darshan Ashram
57. El Cortijo
58. Fundo Rosita
59. Herman Dantas
60. Kakiri Uka
61. Lakshmi Amazónica
62. Las Panguanas 1
63. Las Panguanas 2
64. Las Panguanas 3
65. Las Panguanas 4
66. Paraíso Natural Iwirati
67. Sabalillo
68. Selva Botánica
69. Selva Virgen
70. Sumac Inti
71. Sumac Pacha
72. Sumac Quilla
73. Wacan Numi
74. Zoo Perú



Madre de Dios

75. Amazon Shelter
76. Bahuaia
77. Bahuaia 1
78. Boa Wadack Dari
79. Bosque Benjamin I
80. Bosque Benjamín II
81. Bosque Benjamín III
82. Botafogo
83. Camino Verde Baltimore
84. Ebio Kiabamene
85. El Cortijo Centro de Piedras
86. El Gato
87. Espíritu del Monte
88. Habana Rural Inn
89. Inotawa-1
90. Inotawa-2
91. Knoya-Supru
92. Refugio Lupuna
93. Masheke
94. Naturaleza Viva Ryo
95. Nuevo Amanecer
96. Refugio K'erenda Homet
97. San Juan Bautista
98. Tambopata Eco Lodge
99. Tutusima



Puno

120. Checca
121. Taypipiña



San Martín

122. Juningue
123. Larga Vista I
124. Larga Vista II
125. Las Naranjas
126. Palmonte
127. Pucunucho
128. Ronsoco Cocha
129. Tambo Ilusión



Tumbes

130. Bosque Seco Amotape



Pasco

100. Bosque de Churumazú
101. Fundo Las Neblinas
102. Zaragoza



Piura

103. Bosque de Neblina Aypate-Olleros
104. Bosque de Nogal y Bosque de Puentequilla
105. Bosque Seco de Chililique Alto
106. Bosque Seco de Colina Juan Velasco Alvarado
107. Bosque Seco de la Comunidad Campesina César Vallejo de Palo Blanco
108. Bosque Seco San Juan de los Guayaquiles
109. Bosques de Cuyas Cuchayo
110. Bosques de Neblina y Páramos de Samanga
111. Bosques Montanos y Páramos Chicuate-Chinguelas
112. Bosques Montanos y Páramos de Huaricanha
113. Lagunas y Páramos de Andinos de San José de Tapal
114. Los Bosques de Dotor, Hualcatal, Pueblo Libre, La Jardina y Chorro Blanco
115. Los Bosques de Overal y Palo Blanco
116. Mangamanguilla de la Asociación Agraria Manga Manga de Salitral
117. Páramos y Bosques de Montanos San Miguel de Tabaconas
118. Santa Catalina de Moza
119. Yacila de Zamba

EL PROCESO ACTUAL PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE UN ACP

El proceso de solicitud se divide en dos etapas conducidas por el Sernanp, hasta obtener finalmente el reconocimiento a través de una Resolución del Ministerio del Ambiente. Antes de iniciar, se debe tener claro cuál es el polígono del área que se pretende reconocer como ACP, así como su potencial de contribuir a la conservación de la biodiversidad.



En la primera etapa, se debe probar que el predio está debidamente saneado legalmente y que quien solicita su reconocimiento como ACP tiene la potestad para hacerlo. Para ello se deben presentar ante el Sernanp los documentos que se detallan en el Cuadro 7.

La Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE) evalúa junto con la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), en un periodo máximo de 30 días, si los documentos presentados cumplen con los requisitos necesarios para continuar con el procedimiento. Finalmente, elabora un informe técnico y legal que sustenta la aceptación de la solicitud de reconocimiento o su denegación, a través de una Resolución Directoral. En ambos casos se notifica al titular.



La segunda etapa está enfocada en definir los compromisos para la conservación que se asumen y el plan de gestión. Una vez aceptada la solicitud, la DDE solicita al titular la elaboración de una Ficha Técnica que incluye el objetivo de conservación del predio, la zonificación del área y los compromisos que asume, entre otros requisitos (ver Cuadro 7). La propuesta preliminar de la ficha debe ser presentada en mesa de partes en un plazo máximo de 30 días, desde que se le notificó al titular.

La DDE tiene 30 días para coordinar con el titular la visita e inspección de un funcionario del Sernanp al predio, con la finalidad de verificar las condiciones que el titular ha presentado y llegar a un acuerdo conjunto sobre la propuesta final de la Ficha Técnica. De esta manera, el titular debe presentar nuevamente la propuesta final dentro del plazo marcado por el acta de inspección del funcionario, que no deberá ser mayor a 30 días. Este plazo puede ser ampliado siempre y cuando el titular justifique razones fundamentadas.

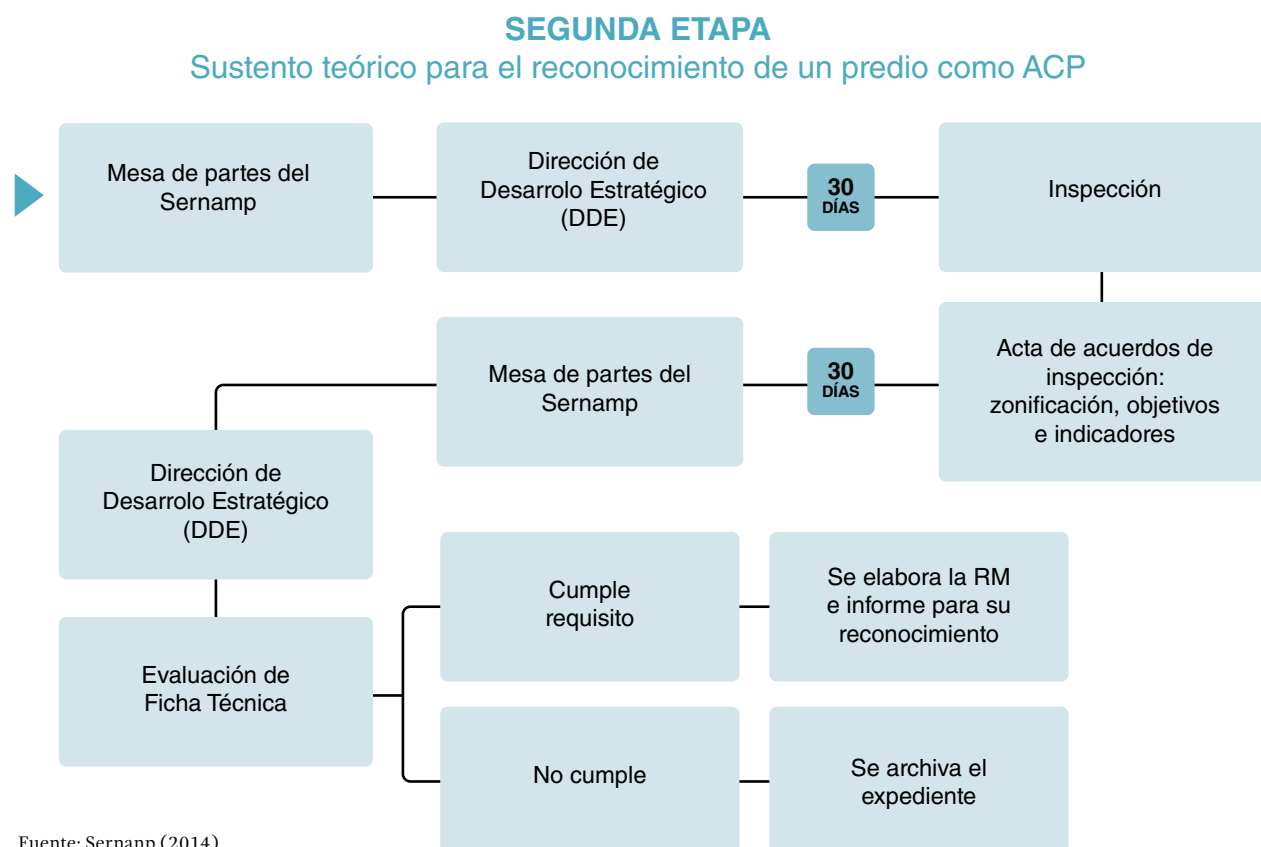
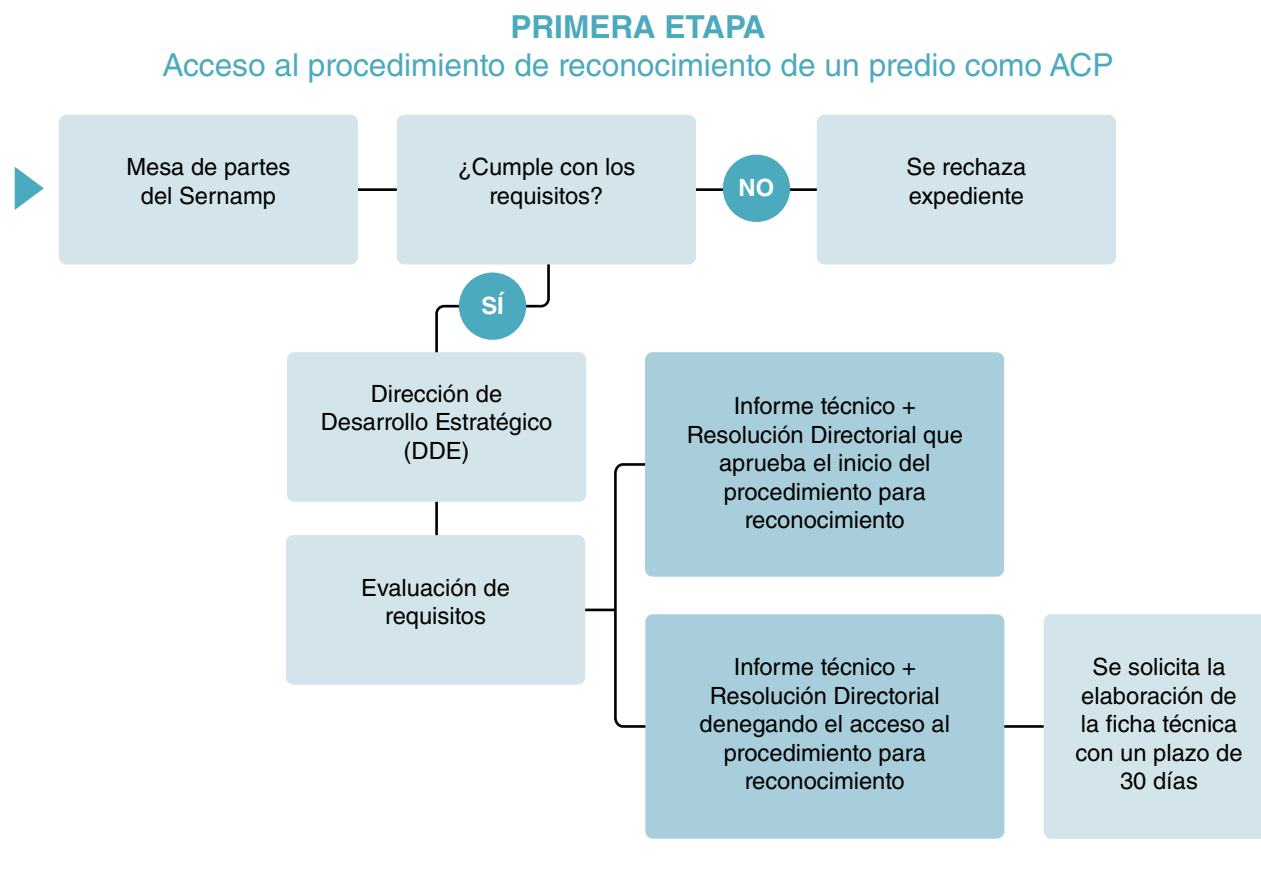
En 15 días hábiles, la DDE debe elaborar un informe de conformidad (de existir observaciones, el titular tendrá 10 días más para su subsanación) que se presentará a la OAJ para la elaboración de la propuesta de Resolución Ministerial que reconocerá al predio como ACP (Sernanp, 2014).

Finalmente, una vez publicada la Resolución Ministerial de reconocimiento de ACP, se notifica al titular para que, en un plazo de 60 días, inscriba las obligaciones descritas en la Resolución en el registro de predios de la región correspondiente. Más adelante veremos que la inscripción de estas cargas en Sunarp ha generado algunos problemas con los distintos registradores de varias regiones en el país, al no haber un criterio unificado para el registro. Después de inscribir las cargas, se debe enviar una copia de la constancia de inscripción de las mismas al Sernanp y el procedimiento de reconocimiento de ACP habrá terminado.

Cuadro 7. Documentos a presentar para el reconocimiento de un ACP

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA
➤ Formato de solicitud. ➤ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante. ➤ Título de propiedad, plano y memoria descriptiva otorgada por la autoridad competente. ➤ Copia literal completa de la partida registral del predio, expedida por la Sunarp, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles al momento de su presentación. ➤ Mapa de ubicación del ACP en formato impreso y digital, suscrito por un profesional habilitado. ➤ Declaración jurada de no existencia de procesos judiciales pendientes en el predio sobre el que versa la solicitud de reconocimiento como ACP. ➤ Declaración jurada del solicitante en la que se compromete a cumplir con las directivas técnicas y normativas que emita el Sernanp respecto de las ACP. En caso se trate de una comunidad nativa o campesina, además de los requisitos anteriores deberá presentar: ➤ Copia del Certificado de Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Comunidad. ➤ Acta de asamblea general comunal, con asistencia suficiente, en la que se acuerde solicitar el reconocimiento del ACP, así como el tiempo de reconocimiento y la elección de la junta directiva para que tome los acuerdos con Sernanp en la etapa posterior.	➤ Ficha Técnica que debe incluir (tener en cuenta que este documento podrá ser modificado tras la visita del funcionario de Sernanp al predio): - Ubicación del predio - Accesibilidad - Importancia del predio como ACP - Objetivos generales de reconocimiento - Compromisos de conservación - Zonificación preliminar ➤ Propuesta final de Ficha Técnica elaborada en conjunto con el funcionario que visitó el predio.

Imagen 6. Flujograma para el reconocimiento de un ACP



Fuente: Sernanp (2014)

Asimismo, el predio es zonificado usando dos categorías:

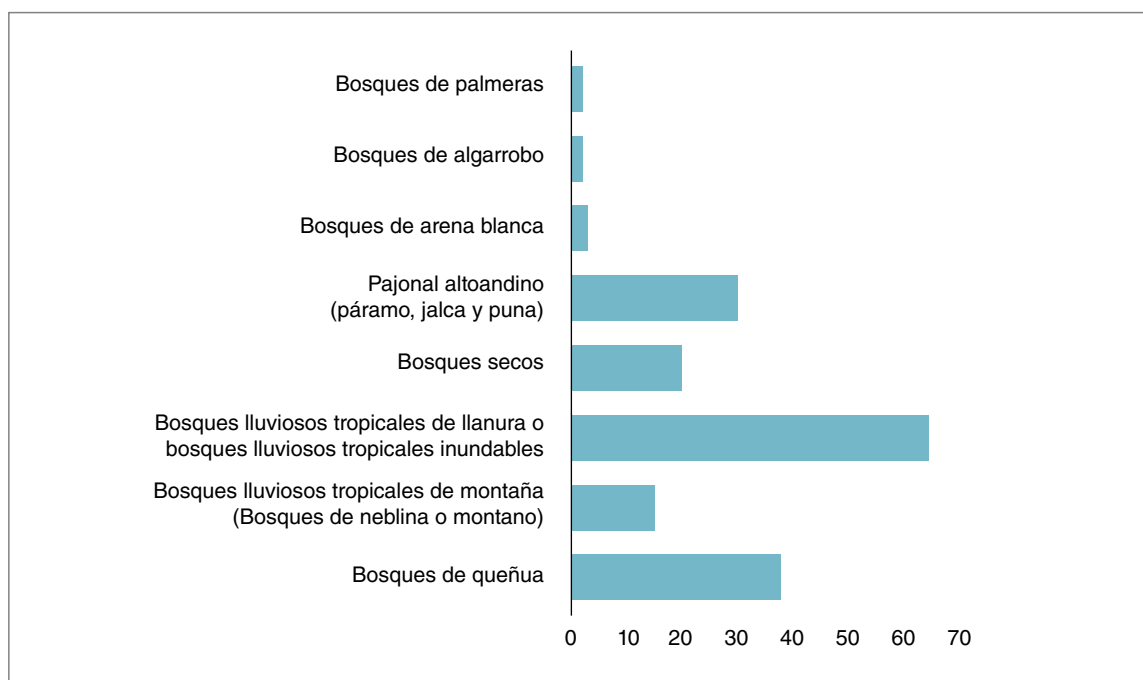
- **Zona de Uso Limitado:** parte del terreno es destinado solamente a cumplir el compromiso de conservación del propietario. Sernanp tiene la facultad de supervisar que dichos compromisos se estén cumpliendo en dicho sector.
- **Zona de Uso Múltiple:** parte del terreno que también forma parte del compromiso de conservación del propietario. En esta zona se puede realizar cualquier actividad que no afecte el objetivo de reconocimiento del ACP.

Las resoluciones ministeriales que reconocen ACP son publicadas en el diario *El Peruano*, lo

cual otorga publicidad al acto de reconocimiento. Asimismo, las ACP son reconocidas e incluidas en los mapas oficiales de ANP.

Desde que se dio el reconocimiento a las primeras ACP, los objetivos de conservación por los cuales se da el reconocimiento son cada vez más específicos. Entre los ecosistemas y especies protegidas a través de las ACP destacan los bosques de queñua, luego, los bosques lluviosos tropicales de montaña y los de llanura, bosques secos, especies endémicas y amenazadas como el mono choro de cola amarilla, el mono nocturno andino, la lechucita bigotona y el mono tocón; los bosques de algarrobo, el pajonal altoandino y los ecosistemas de bosques de arena blanca (ver Imagen 7 y Cuadros 8 y 9).

Imagen 7. Principales tipos de bosques y ecosistemas forestales protegidos mediante ACP¹² (actualizada a junio de 2018)



12 Para la elaboración de esta imagen y el Cuadro 8 se han usado los objetivos de conservación mencionados en las resoluciones ministeriales de reconocimiento de las ACP y sus fichas técnicas, más no se ha hecho una revisión cartográfica de los tipos de bosque.

Cuadro 8. Principales tipos de bosques y ecosistemas forestales protegidos mediante ACP
(información actualizada a junio de 2018)

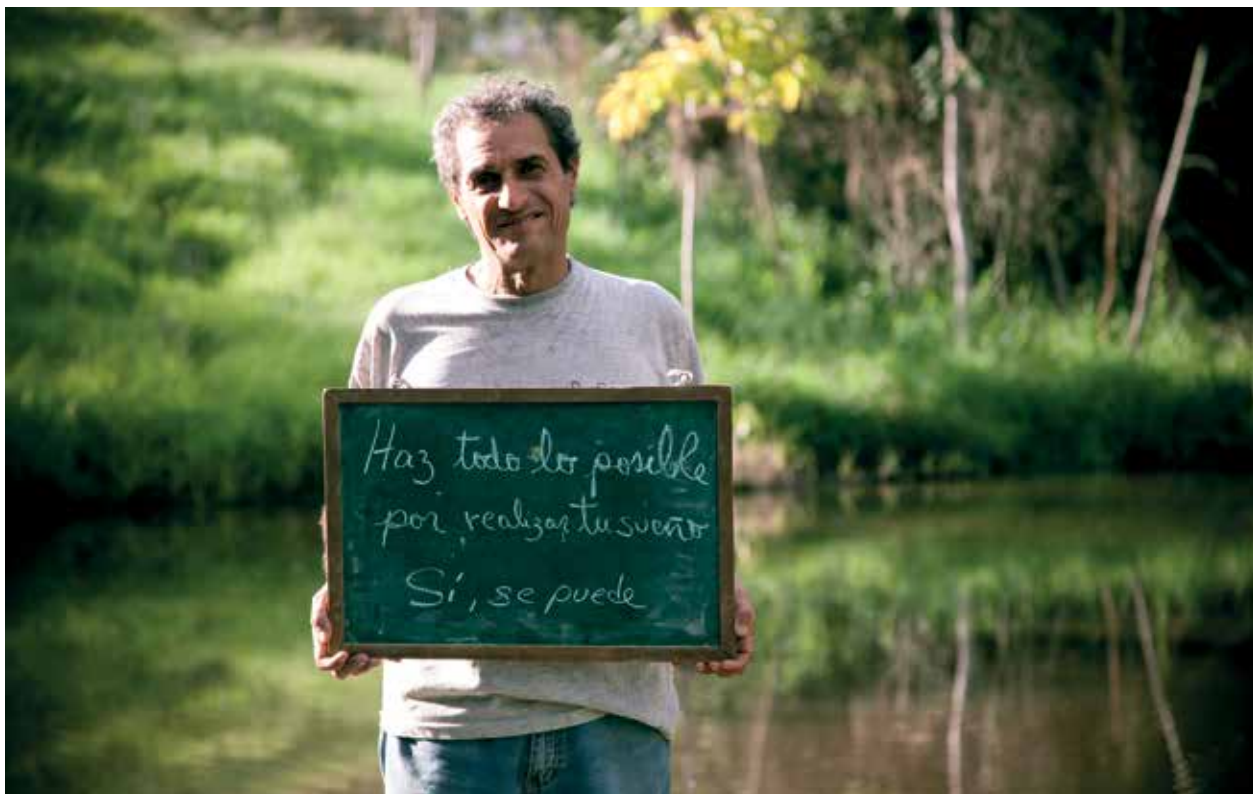
Ecosistema forestal o tipo de bosque	Número de ACP que lo cuidan	Área de Conservación Privada donde se conserva
Bosques de queñua	38	Abra Málaga Thastayoc-Royal Cinclodes, Amazon Natural Park, Amazon Shelter, Aurora, Bahuaja 1, Bahuaja, Boa Wadack Dari, Botafogo, Checca, Choquechaca, El Gato, Fundo Rosita, Habana Rural Inn, Hatun Queuña-Quishuarani Ccollana, Huamanmarca-Ochuro-Tumpullo, Jirishanca, Las Panguanas 1, Las Panguanas 2, Las Panguanas 3, Las Panguanas 4, Llamac, Mantamay, Microcuenca de Paria, Pacllón, Pampacorral, Pillco Grande-Bosque de Pumataki, Pucunucho, Qosqocahuarina, Refugio K'erenda Homet, Sabalillo, San Juan Bautista, San Marcos, Sele Tecse-Lares Ayllu, Selva Botánica, Siete Cataratas-Qanchis Paccha, Sumac Pacha, Taypiña, Uchumiri.
Bosques lluviosos tropicales de montaña (bosques de neblina o montano)	15	Abra Málaga Thastayoc-Royal Cinclodes, Abra Patricia-Alto Nieva, Bosque de Neblina Aypate-Olleros, Bosque de Nogal y Bosque de Puentequilla, Bosques de Cuyas Cuchayo, Bosques de Neblina y Páramos de Samanga, Fundo Las Neblinas, Japu-Bosque Ukumari Llaqta, Las Naranjas, Llamapampa-La Jalca, Los Bosques de Dotor, Hualtaca, Pueblo Libre, La Jardina y Chorro Blanco, San Marcos, Tilacancha, Wayqecha.
Bosques lluviosos tropicales de llanura o bosques lluviosos tropicales inundables	65	Abra Patricia-Alto Nieva, Amazon Natural Park, Amazon Shelter, Aurora, Bahuaja 1, Bahuaja, Boa Wadack Dari, Bosque Benjamín I, Bosque Benjamín II, Bosque Benjamín III, Bosque Berlín, Botafogo, Camino Verde Baltimore, Cavernas de Leo, Chakra Educativa, Copallín, Darshan Ashram, Ebio Kiabamene, El Cortijo, Espíritu del Monte, Fundo Rosita, Habana Rural Inn, Herman Dantas, Huaylla Belén-Colcamar, Ilish, Pichacoto, Inotawa 1, Inotawa 2, Juningue, Kakiri Uka, Lakshmi Amazónica, Larga Vista 1, Larga Vista 2, Las Panguanas 1, Las Panguanas 2, Las Panguanas 3, Las Panguanas 4, Llamapampa-La Jalca, Los Chilchos, Machusaniaca 1, Machusaniaca 2, Matoriato, Nuevo Amanecer, Pacllón, Pampa del Burro, Panguana, Paraíso Natural Iwirati, Refugio K'erenda Homet, Ronsoco Cocha, Sabalillo, San Antonio, San Juan Bautista, San Luis, San Pedro de Chuquibamba, Santuario de la Verónica, Selva Botánica, Selva Virgen, Sumac Inti, Sumac Pacha, Tambopara Ecolodge, Tilacancha, Tutusima, Wacan Numi, Wayqecha, Zaragoza, Zoo Peru.
Bosques secos	20	Bosque de Nogal y Bosque de Puentequilla, Bosque Natural El Cañoncillo, Bosque Seco Amotape, Bosque Seco de Chilique Alto, Bosque Seco de Colina Juan Velasco Alvarado, Bosque Seco de La Comunidad Campesina César Vallejo de Palo Blanco, Bosque Seco San Juan de los Guayaquiles, Bosques de Neblina y Páramos de Samanga, Chaparrí, Gotas de Agua 1, Gotas de Agua 2, Huaylla Belén-Colcamar, Huerto de Chaparrí, Ilish Pichacoto, Mangamanguila de la Asociación Agraria Manga Manga de Salitral, Milpuj-La Heredad, San Antonio, Santa Catalina de Moza, Tambo Ilusión, Yacila de Zamba.
Pajonal altoandino (páramo, jalca y puna)	30	Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulia, Bosques de Neblina y Páramos de Samanga, Bosques Montanos y Páramos Chicuate-Chinguelas, Bosques Montanos y Páramos de Huaricancha, Checca, Choquechaca, Copallín, Gotas de Agua 1, Gotas de Agua 2, Hierba Buena-Allpayacu, Huamanmarca-Ochuro-Tumpullo, Japu-Bosque Ukumari Llaqta, Jirishanca, Lagunas y Páramos de Andinos San José de Tapal, Las Panguanas 1, Las Panguanas 2, Las Panguanas 3, Las Panguanas 4, Llamac, Llamapampa-La Jalca, Los Bosques de Dotor, Hualtaca, Pueblo Libre, La Jardina y Chorro Blanco, Los Chilchos, Pacllón, Páramos y Bosques Montanos de la Comunidad Campesina San Juan Sallique, Pillco Grande-Bosque de Pumataki, San Luis, San Marcos, San Pedro de Chuquibamba, Taypipiña, Tilacancha, Uchumiri.
Bosques de arena blanca	3	Darshan Ashram, Pampa Del Burro, Wacan Numi.
Bosques de algarrobo	2	Bosque Natural El Cañoncillo, Bosque Seco Amotape.
Bosque de palmeras	2	Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulia, Herman Dantas.

Cuadro 9. Especies emblemáticas protegidas dentro de ACP en el Perú
(actualizada a junio de 2018)

Especie	Lista Roja de especies amenazadas de la UICN	Lista de Especies Amenazadas del Perú ¹³	CITES ¹⁴	ACP que lo conservan	Área de Conservación Privada donde se conserva
Oso de anteojos (<i>Tremarctos ornatus</i>)	Vulnerable	Vulnerable	I	18	Bosque de Churumazú, Bosque de Neblina y Páramos de Samanga, Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulia Molinopampa, Bosques Montanos y Páramos de Huaricancha, Copallín, Chaparrí, Hierba Buena-Allpayacu, Huaylla Belén-Colcamar, Huerta de Chaparrí, Huiquilla, Japu-Bosque Ukumari Llaqta, Llamapampa-La Jalca, Pampa del Burro, Páramos y Bosques Montanos de la Comunidad Campesina San Juan de Salique, San Luis, Santuario de la Verónica, Tilacancha, Wayqecha.
Colibrí cola espátula (<i>Loddigesia mirabilis</i>)	En peligro de extinción	En peligro	II	6	Abra Patricia-Alto Nieva, Cavernas de Leo, Huaylla Belén-Colcamar, Pampa del Burro, San Antonio, Tilacancha.
Mono nocturno andino (<i>Aotus miconax</i>)	Vulnerable	Vulnerable	II	6	Amazon Shelter, Bahuaña 1, Bofafogo, Hierba Buena-Allpayacu, Juningue, Pampa del Burro.
Algarrobo (<i>Prosopis pallida</i>)	Preocupación menor	Vulnerable		5	Bosque Natural El Cañoncillo, Bosque Seco Amotape, Chaparrí, Huerta de Chaparrí, Mangamanguila de la Asociación Agraria Manga Manga de Salitral
Mono tocón (<i>Callicebus oenanthe</i>)	Peligro crítico de extinción	En peligro crítico	II	5	Juningue, Palmonte, Pucuncho, Ronsoco Cocha, Tambo Ilusión.
Mono choro de cola amarilla (<i>Lagothrix flavicauda</i>)	Peligro crítico de extinción	En peligro crítico	I	4	Bosque Berlín, Copallín, Hierba Buena-Allpayacu, Pampa del Burro.
Pava aliblanca (<i>Penelope albipennis</i>)	Peligro crítico de extinción	En peligro crítico	I	3	Chaparrí, Huerta de Chaparrí, Los Bosques de Overal y Palo Blanco.
Lechucita bigotona (<i>Xenoglaux loweryi</i>)	En peligro de extinción	En peligro	II	2	Abra Patricia-Alto Nieva, Pampa del Burro.

13 De acuerdo con el Decreto Supremo 004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas y el Decreto Supremo 043-2006-AG, que aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.

14 El Convenio sobre el Comercio Internacional de Fauna y Flora Silvestre (CITES), tiene categorías que se detallan a continuación: Apéndice I, incluye todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. Apéndice II, comprende todas las especies que, sin estar actualmente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta, así como a aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en dichas especies. Apéndice III, comprende aquellas especies propuestas por alguno de los países parte para una reglamentación especial por encontrarse en situación de peligro o amenazadas dentro de su jurisdicción.



- Armando Rodríguez llegó en 1985 al terreno en San Martín, en la selva norte del Perú, que rescató con mucha paciencia. Tuvo que pasar 25 años para que aquel espacio que perdía la vida, se convirtiera en la primera Área de Conservación Privada de su región: Tambo Ilusión. Foto: Conservamos por Naturaleza

Es importante resaltar que las obligaciones que se derivan del reconocimiento de un ACP representan la aceptación voluntaria del propietario ante restricciones o condiciones especiales de uso que constituyen una carga vinculante para todas aquellas personas que durante el plazo de vigencia del reconocimiento del ACP, sean titulares del predio. Es decir, las obligaciones que se autoimpone el propietario y que se deben inscribir como una carga en Registros Públicos, permanecerán incluso en el caso de transferencia de la propiedad.

Si el propietario del predio reconocido no cumple con los compromisos voluntariamente asumidos, el Minam puede quitarle el reconocimiento de su predio como ACP¹⁵. La más importante de estas obligaciones es que el titular lleve a cabo actividades alineadas y compatibles con los fines de conservación establecidos en la ficha técnica del ACP, presentada para la obtención del reconocimiento. Dicha ficha constituye el Plan Maestro del ACP, que debe ser renovado cada 5 años.

Por su parte, el Sernanp también asume algunas obligaciones respecto del ACP reconocida, como

brindar asesoría y apoyo técnico. Sin embargo, la percepción de algunos titulares es que son insuficientes cuando se trata de la gestión y, sobre todo, de la defensa de las mismas. Y es que la norma establece que el Sernanp debe asesorar al propietario “en la medida de sus posibilidades”¹⁶. Algunas ONG han visto en este espacio una oportunidad para servir de puente y apoyar al Gobierno a cumplir sus responsabilidades y a la ciudadanía en sus deseos de conservar.

15 Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP. Disposiciones complementarias para el reconocimiento de las áreas de conservación privada.

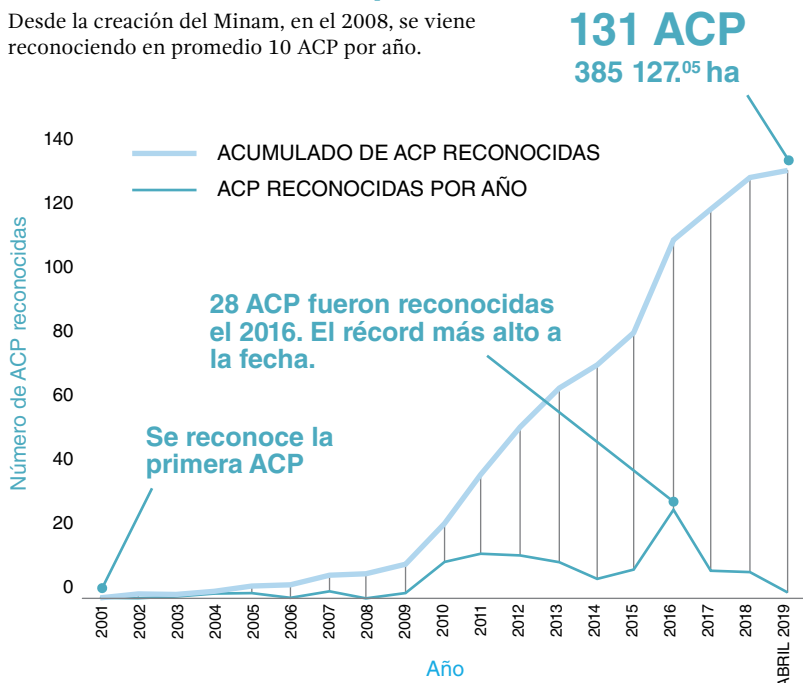
16 Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP. Disposiciones complementarias para el reconocimiento de las áreas de conservación privada.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA EN EL PERÚ

Las áreas de conservación privada (ACP) son espacios bajo propiedad privada donde el Minam reconoce los esfuerzos de conservación que realizan los titulares.

Crecimiento de ACP por año

Desde la creación del Minam, en el 2008, se viene reconociendo en promedio 10 ACP por año.



¿SABÍAS QUÉ?

• El primer reconocimiento

El ACP Chaparrí, de la comunidad campesina Santa Catalina de Chongoyape, protege desde 2001 al oso de anteojos y la pava aliblanca.

• La más pequeña

Aunque es parte de un grupo de ACP que juntas protegen 14.52 ha, el ACP más pequeña es Las Panguanas 2 con 0.62 ha.

• Con mayor representatividad de mujeres

El ACP Bosque de Palmeras, de la comunidad campesina Taulia Molinopampa, es gestionada por una asociación de mujeres.

• Regiones con mayor cantidad de ACP en el Perú

Encabeza Madre de Dios (25), seguido por Loreto (23), Cusco (17) y Amazonas (17).

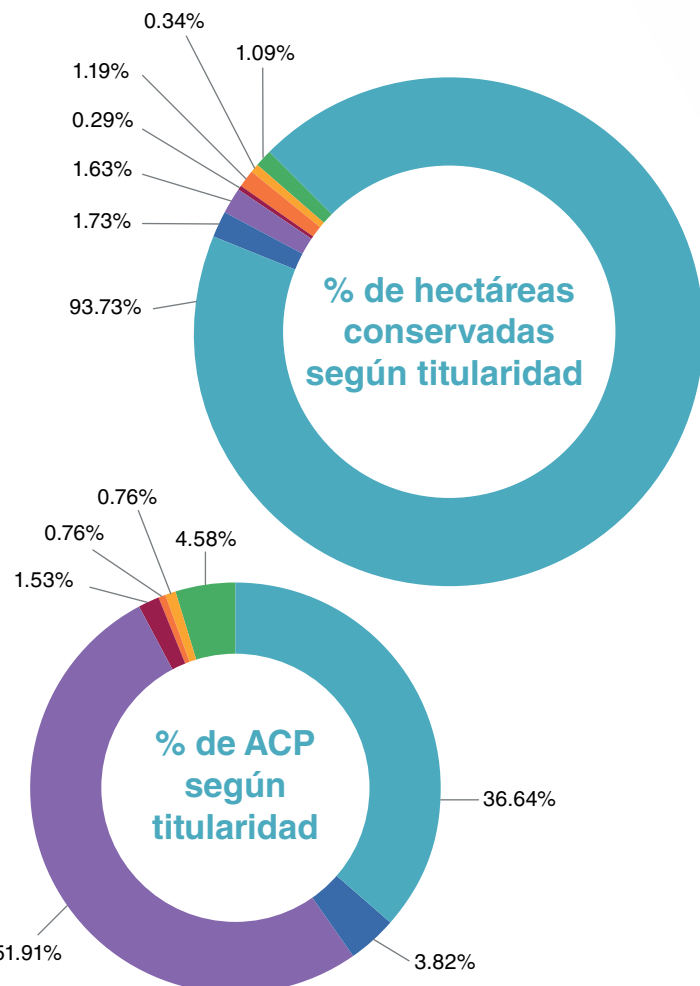
• Reto pendiente

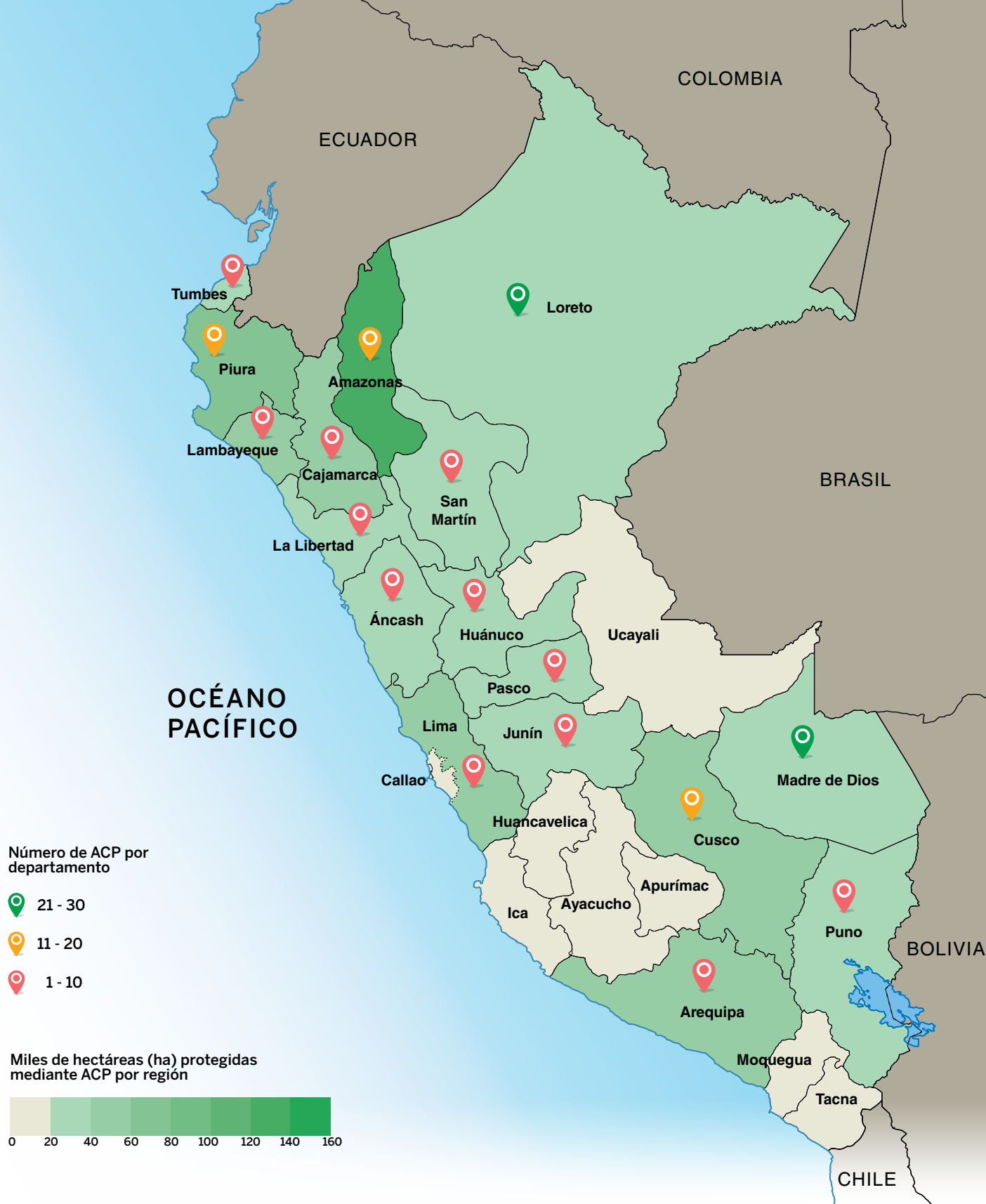
7 de las 24 regiones del Perú aún no cuentan con ACP reconocidas: Ucayali, Huancavelica, Ica, Ayacucho, Apurímac, Moquegua, Tacna, y la provincia constitucional del Callao.

¿Quiénes son los titulares de las ACP?

Si bien 36% de las ACP reconocidas están en manos de comunidades campesinas, estas cubren el 93.73% de la superficie protegida mediante esta modalidad de conservación.

- 48 Comunidades campesinas**
360 971.8 ha
El ACP Los Chilchos (46000 ha) es la más extensa del Perú y pertenece a la comunidad campesina Leymebamba. Protege el hábitat del mono choro de cola amarilla.
- 5 Comunidades nativas**
6 678.7 ha
El ACP Paraíso Natural Iwirati, ubicada en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, fue la primera ACP de una comunidad nativa.
- 68 Familias e individuos**
6 264.9 ha
Si bien la extensión de las ACP no suele ser tan grande, sus titulares juegan un rol clave de liderazgo para la conservación a nivel local.
- 2 Empresas**
1 128.4 ha
Tambopata EcoLodge protege más de mil hectáreas en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata.
- 1 Universidad**
4 565.0 ha
La Universidad Nacional de Trujillo protege desde 2016 el ACP Lomas de Cerro Campana (4 564.98 ha).
- 1 Cooperativa**
1 310.9 ha
El ACP Bosque Natural El Cañoncillo (1 310.9 ha) tiene dunas y bosques de algarrobos que son protegidos por los miembros de la Cooperativa Agraria de Usuarios Tecapa. Es la segunda ACP reconocida en el Perú.
- 6 Asociaciones**
4 207.4 ha
En su ACP, la ONG Amazon Shelter realiza acciones de rescate de fauna silvestre y ha logrado reinsertar de manera exitosa a monos aulladores a su hábitat.





Redes de conservación voluntaria

Las redes agrupan diversas iniciativas de conservación con la finalidad de fortalecer su presencia a nivel político, crear alianzas, buscar financiamiento para ejecutar proyectos, compartir conocimiento y unir fuerzas ante posibles amenazas. En 2018 se creó la Red Amazónica de Conservación Privada y Comunal que agrupa a las redes de 6 regiones.

Red de Conservación Voluntaria de Amazonas (Red Ama): Conformada en el 2012 por 14 ACP que juntas protegen 125 316.96 ha. El 64% son comunidades campesinas.

Red Amazónica de Conservación Loreto (Racol): Conformada en el 2013. Integra 23 ACP y 4 concesiones para conservación, que juntas protegen 24 727.52 ha.

Red de Conservación de la Biodiversidad de Madre de Dios: Conformada en el 2013, integra 36 ACP, concesiones para la conservación y para ecoturismo que juntas protegen 164 080.79 ha.

Red de Conservación Voluntaria y Comunal de San Martín: Conformada en el 2013, integra a más de 40 iniciativas de conservación, incluidas ACP y concesiones para conservación, que protegen más de 800 000 ha. Es la red con más integrantes.

Asociación de Concesionarios Conservacionistas de la Biodiversidad (BioRed) Ucayali: Conformada en el 2017. Integra 12 concesiones para la conservación y ecoturismo, que juntas protegen 111 450.02 ha.

Red de Iniciativas de Áreas de Conservación Oxapampa (Riaco): Conformada en el 2017 cuenta con 10 asociados y 11 iniciativas de conservación que juntas protegen 519.06 ha. Incluye dos ACP, ocho propuestas de ACP y una concesión para conservación.

BIODIVERSIDAD CONSERVADA EN ACP

Las áreas de conservación privada (ACP) juegan un rol clave en la creación de corredores de conservación.

Una de las principales causas de pérdida de biodiversidad es la fragmentación de hábitats. Entre las oportunidades que representan las ACP es que pueden ayudar a crear corredores de conservación, al conectar áreas naturales protegidas y otras modalidades de conservación de la biodiversidad, en zonas donde la titularidad de la tierra está en manos de privados. Estudios como el de Shanee et ál. (2017) han demostrado que las ACP y otras modalidades de conservación voluntaria pueden proteger hábitats y especies que no están cuidados por áreas naturales protegidas de nivel nacional, especialmente cuando se trata de zonas con alta densidad de asentamientos humanos o con fuerte presión por procesos de migración.



Bosques lluviosos tropicales de montaña

Están resguardados en 15 ACP, uno de ellos, el ACP Wayqecha de la ONG ACCA cuenta con una estación biológica en la que se promueven investigaciones y ecoturismo en el valle de Pilcopata, Cusco. Es un sitio visitado por observadores de aves y de orquídeas.



Bosque de palmeras

En una zona que enfrenta una fuerte presión por deforestación, una asociación de mujeres cuida uno de los paisajes más emblemáticos de Amazonas en el ACP Bosque de Palmeras Taulia Molinopampa.



Bosques de queñua

En el Perú existen 14 especies de queñuas de las cuales 3 son endémicas. La ONG Ecoan ha concentrado sus esfuerzos en la reforestación y restauración de bosques de queñua en zonas altoandinas del país. Hay 38 ACP que cuidan este tipo de bosque que se caracteriza por tener especies forestales de crecimiento lento.

★ Especie protegida en 4 ACP

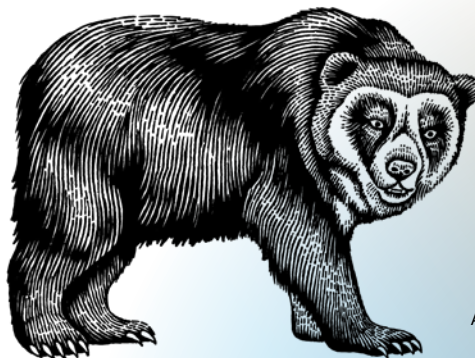
● Mono choro de cola amarilla

Lagothrix flavicauda

▲ Peligro crítico de extinción

■ En peligro crítico

❗ Vive entre Amazonas, San Martín y Loreto



Especie protegida en 18 ACP

● Oso de anteojos

Tremarctos ornatus

▲ Vulnerable

■ Vulnerable

❗ La única especie de oso que vive en América del Sur

★ Especie protegida en 3 ACP

● Pava aliblanca

Penelope albigennis

▲ Peligro crítico de extinción

■ En peligro crítico

❗ Vive en los bosques secos



Especie protegida en 5 ACP

● Algarrobo

Prosopis pallida

▲ Preocupación menor

■ Vulnerable



❗ **Milenarios:** En Ica sobrevive el "Huarango Milenario" y en el Bosque de Pómac (Lambayeque) el "Algarrobo Milenario"





! Los ejemplares machos son los poseedores de las plumas en forma de espátula que caracteriza a esta especie

- ★ Especie protegida en 6 ACP
- **Colibrí cola espátula**
Loddigesia mirabilis
- ▲ **En peligro de extinción**
- **En peligro**



Pajonal altoandino

En las alturas, arbustos y hierbas captan el agua de la lluvia y el ambiente, lo filtran y lo sueltan constantemente hacia las tierras bajas, prestando un servicio ecosistémico hídrico de singular importancia. Gracias al trabajo de las comunidades de Levanto y San Isidro de Maino, del ACP Tilacancha, por proteger al pajonal, la ciudad de Chachapoyas se beneficia de agua potable.



- ★ Especie protegida en 5 ACP
- **Mono tocón**
Callicebus oenanthe
- ▲ **Peligro crítico de extinción**
- **En peligro crítico**

! Vive en San Martín, al norte del río Huayabamba y al oeste del río Huallaga



Bosques de arena blanca

Para fortalecer la conservación de los emblemáticos y frágiles bosques de arena blanca que existen entre Iquitos y Nauta, en Loreto, el Ministerio del Ambiente reconoció por un período de 50 años al ACP Bioparque Amazónico: Bosque de Huayo, donde además se desarrollan actividades de educación ambiental para personas de todas las edades.



- ★ Especie protegida en 2 ACP
- **Lechucita bigotona**
Xenoglaux loweryi
- ▲ **En peligro de extinción**
- **En peligro**

! Es muy pequeña, con una medida de 13 a 14 cm



Bosques secos costeros

Las especies más conocidas de este ecosistema son el huarango y el algarrobo, codiciados por las más de 2500 pollerías que necesitan 800 000 sacos de carbón al año. Esfuerzos como los de A Rocha Perú y la empresa ContourGlobal, en Talara, y del Jardín Botánico de Kew, en Ica, muestran que la recuperación y protección de los bosques secos es posible.



- ★ Especie protegida en 6 ACP
- **Mono nocturno andino**
Aotus miconax
- ▲ **Vulnerable**
- **Vulnerable**

! Junto al tocón y al choro de cola amarilla son los únicos primates que viven solo en nuestro país

Al trabajar por la conservación de especies emblemáticas se conserva el hábitat de la que dependen diversas especies que comparten el mismo espacio.

▲ **Lista Roja de especies amenazadas de la UICN**

■ **Lista de Especies Amenazadas del Perú**

★ **Especie endémica**

2.4

EL ROL DE LAS AUTORIDADES CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA

El reconocimiento de un predio como ACP es dado formalmente por el Minam, pero es Sernanp la autoridad que evalúa que el propietario cumpla con todos los requisitos legales y técnicos. Es también el Sernanp quien presta asesoría técnica y legal para la gestión efectiva de las ACP. Una mirada histórica al rol del Sernanp frente a las ACP, muestra que cada vez son menos las obligaciones formalmente establecidas que asume esta institución para el apoyo a las ACP. En el pasado, tanto en la norma de reconocimiento de las ACP como en la Carta de Entendimiento que se firmaba entre el propietario y el Sernanp, había obligaciones concretas por cumplir. Ahora, en las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de ACP vigentes se establece que esta institución debe brindar asesoría “en el marco de sus posibilidades”.

Un ejemplo concreto es que hasta hace algunos años Sernanp era responsable de inscribir las cargas de las zonas reconocidas como ACP. Actualmente, es obligación del propietario del predio hacerlo. Ello puede explicarse a partir del hecho de que la cantidad de ACP y de áreas protegidas nacionales y regionales ha aumentado de forma exponencial y significativa, pero el crecimiento del equipo humano del Sernanp, responsable de dar seguimiento a las ACP, no ha aumentado en la misma proporción.

También se observa que hay una prioridad clara respecto a la gestión de las áreas protegidas de nivel nacional, frente a las regionales y privadas, que es comprensible dado que son de interés nacional. Por ejemplo, en el 2008 se aprobó el Decreto Legislativo 1079 y su Reglamento¹⁷ que establecen

medidas que garantizan la efectiva protección del patrimonio de las áreas naturales protegidas. En esta norma se dieron regulaciones para la administración del patrimonio forestal y de fauna silvestre que se encuentran en las ANP de administración nacional y estableció al Sernanp como la autoridad forestal y de fauna silvestre para las ANP de nivel nacional. Sin embargo, no planteó la misma figura para las ACP y ACR. Lo que ocurre en la práctica es que el Sernanp aprueba las fichas técnicas (el equivalente al Plan Maestro) de cada ACP y recibe los informes anuales, pero es la autoridad forestal a nivel regional o el Serfor (en caso no se hayan transferido las funciones forestales) quien por norma debe dar autorizaciones y permisos relacionados a la gestión de fauna y flora dentro de ACP, como es el caso de planes de liberación de animales silvestres o la recolección de orquídeas dentro del ACP aun así esté contemplado en el Plan Maestro del área y aprobado por Sernanp. Para algunos propietarios, coordinar con dos autoridades no es lo más efectivo.

Si bien el Sernanp es la autoridad llamada a cumplir un rol más activo con relación a las ACP, dado que está a cargo de la revisión de las solicitudes de reconocimiento, acude a las áreas durante el proceso y es quien recibe los informes anuales, hay otras autoridades que también están involucradas y podrían cumplir un rol más activo para apoyar la gestión efectiva de las ACP y la defensa de las mismas frente a amenazas. Tal es el caso de PromPerú para la promoción de las áreas de conservación que son destinos atractivos para visitantes y Mincetur a través del Plan Copesco; la Policía Nacional del Perú, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi), el Ministerio Público y el Poder Judicial, en aspectos relacionados a la defensa del patrimonio natural dentro de ACP; Serfor y Gobiernos Regionales, en materias relacionadas a la gestión de la flora y fauna silvestre. Asimismo, los ministerios de Educación y de Cultura podrían aprovechar a las personas detrás de las iniciativas de conservación privadas para posicionarlas como

17 Aprobado mediante Decreto Supremo 008-2008-MINAM. Según estas normas, constituye Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas - ANP a la fauna y flora silvestre, sus productos y subproductos; las cuencas hidrográficas, la diversidad biológica, el paisaje natural y los ecosistemas que la conforman, entre otros.

emblema de la cultura de conservación en el país y fomentar el involucramiento ciudadano en el cuidado de nuestra naturaleza, entre otros.

En cuanto al rol que cumple el Sernanp consideramos que:

- Se debe fortalecer el rol promotor del Sernanp con respecto a las ACP. En tal sentido, se sugiere el desarrollo de mecanismos para promover el reconocimiento de más ACP como dar facilidades para cumplir con los requisitos del reconocimiento, aprovechar la información que posee el Sernanp sobre la biodiversidad de ciertas zonas del país para la elaboración de las fichas técnicas y mapas, contar con información en las sedes descentralizadas sobre los procesos a seguirse para obtener el reconocimiento de ACP y horarios de atención definidos. El Sernanp podría también tener en su página web mapas de las zonas prioritarias de conservación donde es de singular interés que se reconozcan ACP y desarrollar mecanismos que faciliten la información técnica necesaria para elaborar las propuestas e informes, a través de convenios con universidades u organizaciones privadas sin fines de lucro. Del mismo modo, es de suma importancia que Sernanp busque tener una comunicación activa con los titulares y promueva que aquellas ACP que se han reconocido por 10 o 20 años y ya están cumpliendo el plazo, puedan renovar su reconocimiento.
- Sernanp ha sido activo en cuanto a capacitaciones a propietarios de ACP para que cumplan con sus obligaciones. Algunas redes y propietarios de ACP quisieran que estas capacitaciones sean enfocadas en sus necesidades. Los temas más requeridos por los titulares de ACP han sido asistencia técnica para la gestión de ACP, oportunidades de financiamiento y capacitación, promoción de redes de intercambio de experiencias y el acompañamiento para la solución de amenazas y conflictos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del reconocimiento del ACP.
- Sernanp puede establecer más alianzas con otras instituciones para apoyar la gestión de las ACP, tanto públicas como de la sociedad civil. A la fecha, ya tiene convenios con diversas organizaciones de la sociedad civil que brindan apoyo a iniciativas de conservación. Por ejemplo, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) y Sernanp cuentan con un convenio firmado y un plan de trabajo que incluye acciones concretas de apoyo a las ACP. Sería clave revisar con qué otras organizaciones tiene alianzas para brindar apoyo a las ACP y que esa información esté disponible para los usuarios.
- Dada las limitaciones de personal que tiene el Sernanp para atender las necesidades de las ACP, es clave que haya claridad sobre qué direcciones y profesionales del Sernanp están a cargo de acompañar estos procesos. Valdría la pena revisar la estructura interna y procesos internos del Sernanp para atender a las ACP y comunicarlos claramente a los usuarios. Resaltamos como algo positivo que ya exista una sección en la página web oficial dedicada a las ACP y desde donde se puede descargar información de utilidad, la misma que podría alimentarse con mayor información técnica y explicativa.
- Se resalta la necesidad de dar mayor visibilidad a aquellas iniciativas que promuevan prácticas sostenibles, que ayuden a garantizar la sostenibilidad financiera del Área de Conservación Privada, usando los medios de difusión que tiene el Sernanp y las alianzas que puede establecer para usar las redes del Minam, Mincetur, PromPerú, entre otros.
- Es clave articular la gestión de las ACP con la gestión de ANP regionales y nacionales, en especial de las que conformen corredores de conservación. En este sentido, Sernanp puede buscar proyectos o campañas que pueden ser vinculadas a las ACP y que estas sean tomadas en cuenta por otras autoridades que promueven temas como turismo, ordenamiento territorial, etc.

2.5

EL ROL DE LAS ONG CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA

Las ONG, tanto en Perú como en el resto del mundo, vienen cumpliendo un rol importante en la promoción de las iniciativas de conservación voluntaria (Monteferri y Coll, 2009). Estas varían en tamaño y ámbito de trabajo, como las internacionales, que trabajan en diversos países (por ejemplo, The Nature Conservancy - TNC, que ha promovido la compra de tierras y *easements* [‘servidumbres’] para la conservación o Conservación Internacional, que ha utilizado la figura de los acuerdos de conservación en el Bosque de Protección Alto Mayo) a las ONG nacionales (por ejemplo, SPDA, AMPA, Ecoan, Apeco, ACCA y NPC que han promovido el uso de herramientas de conservación privada), y las locales, que son creadas exclusivamente para proteger sitios específicos (por ejemplo, Amazon Shelter en Madre de Dios y Perú Verde en Cusco).

En nuestro país, diversas ONG vieron la importancia de involucrar a ciudadanos en acciones de conservación de predios privados y empezaron a ayudar a comunidades, familias y organizaciones en los trámites de reconocimiento de sus tierras como ACP o la gestión de las mismas. De esta manera, las ONG se convirtieron en catalizadoras para el reconocimiento de las ACP al proveer recursos y la asistencia técnica que se necesitaba para que los propietarios puedan lograr el reconocimiento de sus predios. Asimismo, han articulado a las diferentes autoridades con los propietarios y redes de propietarios, para lograr incentivos, capacitaciones y defensa ante amenazas. Ello fue posible gracias a fundaciones que decidieron apoyar estos procesos, como The Gordon and Betty Moore Family Foundation, MacArthur, Critical Ecosystem Partnership Fund (CEPF), Andes Amazon Fund, el banco alemán de desarrollo

(*Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW*), Agencia Alemana de Cooperación Técnica (*Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ*, antes GTZ), Alton Johns, Blue Moon Fund, American Bird Conservancy, el Comité Nacional de los Países Bajos de la UICN (*National Committee of The Netherlands IUCN*), Rainforest Trust, entre otros.

Este tipo de organizaciones se han convertido en una pieza clave para ayudar a que algunas comunidades y propietarios logren el reconocimiento de sus predios como ACP, para fortalecer el marco legal e institucional, crear redes de ACP a nivel regional y empoderar a quienes están detrás de estas iniciativas. No obstante, el reto radica en crear una cultura de conservación a nivel local, además de capacidades lo suficientemente sólidas para que comunidades y organizaciones locales no dependan de una institución externa (Horwich et ál., 2015).

Sin embargo, hay casos en los que las ONG logran conseguir financiamiento para la creación o reconocimiento de las áreas, ya que el incremento de la cobertura de las áreas conservadas en el país resulta atractivo para las fundaciones, pero no todas continúan con el acompañamiento en el proceso de implementación de las mismas¹⁸. Ello ha generado —en algunos casos— expectativas que no se han cumplido, especialmente, en las comunidades campesinas. Durante visitas a áreas de conservación comunales en Amazonas, vimos que diversos miembros de las comunidades no tenían información respecto a los límites del área de ACP, su zonificación y los objetivos de conservación.

En aquellos casos, en que el interés por conseguir este reconocimiento es iniciado por las ONG por tratarse de lugares identificados como esenciales para la conservación de la diversidad biológica, es de suma importancia que exista un proceso de comunicación adecuado para involucrar a la mayoría de los comuneros en el proceso, y que

¹⁸ Hay donantes como Andes Amazon Fund que tienen entre sus políticas ayudar a la creación y reconocimiento de áreas, y la gestión solo hasta un año después de que sea creada.

entiendan sus implicancias y posibles beneficios, pero sin crear expectativas que no puedan cumplirse en el futuro. Asimismo, que desde las ONG se plantee una intervención a mediano o largo plazo y que haya un plan de salida.

En el siguiente cuadro resaltamos el trabajo de algunas de las ONG que han apoyado el movimiento de conservación voluntaria en el Perú, las mismas que trabajan a distintos niveles y con enfoques diferentes.

Cuadro 10. Rol de algunas ONG en relación a las iniciativas de conservación voluntaria

Organización	Ámbito de trabajo	Estrategias de intervención
Amazónicos por la Amazonía (AMPA)	Amazonía peruana, con énfasis en San Martín, Loreto y Ucayali	Desarrollo sostenible, impulso a nuevas políticas públicas y conservación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el territorio para los pueblos de la Amazonía peruana.
Asociación ANDES	Cusco	Manejo de biodiversidad, como con el parque de la Papa.
Asociación Ecosistemas Andinos (Ecoan)	Cusco y Amazonas	Proteger la biodiversidad del país y mejorar la calidad de vida de más peruanos. Conservar las especies y ecosistemas amenazados.
Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (Apeco)	Amazonas, con énfasis en Copallín, Tilacancha y Colcamar	Gestión sostenible de las áreas naturales protegidas. Han promovido diversas campañas de educación ambiental y Merese en Amazonas.
Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA)	Cusco y Madre de Dios, con énfasis en la cuenca del Pilcopata	Conservar biodiversidad, promoviendo la investigación y el manejo de los recursos.
Centro del Desarrollo del Indígena Amazónico (Cedia)	Loreto y Apurímac	Creación de áreas protegidas y fortalecimiento de su gobernanza, proyectos de conservación de ecosistemas frágiles.
Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA)	Loreto, San Martín, Huánuco y Ucayali	Gestión, investigación y protección del Parque Nacional Cordillera Azul.
Conservación Internacional (CI)	San Martín	Conservar el Bosque de Protección de Alto Mayo mediante la venta de café sostenible.
Naturaleza y Cultura Internacional (NCI)	Loreto, Amazonas y Piura	Conservar ecosistemas diversos y amenazados mediante la creación de ACP.
Neotropical Primate Conservation (NPC)	Amazonas y San Martín	Educación de las comunidades sobre temas de deforestación y caza de especies amenazadas. Asimismo, apoyo a la creación y gestión de áreas de conservación en territorios de comunidades.
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)	Nacional, con énfasis en Loreto, Madre de Dios y Amazonas	Fomentar política y legislación ambiental, favoreciendo el desarrollo sostenible. A través de la Iniciativa para la Conservación Privada y Comunal y, ahora, desde Conservamos por Naturaleza se presta apoyo legal, técnico, comunicacional y en algunos casos, financiero, a las ACP.
Ucumari	Amazonas, en el ACP Los Chilchos	Distribución de productos generados en ACP con el fin de generar un trueque justo entre productor y consumidor.

2.6

EL ROL DE LAS REDES DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA

Actualmente hay cinco redes de titulares de iniciativas de conservación privada en el Perú (ver Cuadro 11). Entre las características principales que las diferencian, podemos mencionar que hay redes, como la de Amazonas, que incorporan solo a titulares de ACP, mientras que las redes de Loreto y San Martín incluyen a titulares de ACP y de otras herramientas de conservación voluntaria como las concesiones para conservación. En segundo lugar, en la mayoría de casos las redes incluyen tanto iniciativas comunales e individuales. Como resultado de ello, las necesidades de los miembros pueden llegar a ser muy distintas. Por ejemplo, en Amazonas, algunos dueños de ACP son empresarios que saben cómo financiar efectivamente la conservación mediante el ecoturismo, mientras que otras ACP son terrenos de gran extensión administrados por comunidades campesinas, dependientes de la agricultura y ganadería para sobrevivir, que conservan bosques y humedales por su importancia para garantizar la provisión de agua.

Otro de los temas que dificultan la gestión de las redes es la continuidad de los representantes de las comunidades campesinas. Ocurre que, en el caso de las ACP de familias o individuos, el administrador tiende a ser el mismo por muchos años. En los casos de las comunidades, la junta directiva cambia cada 2 años y no siempre se mantiene a la misma persona como representante de la comunidad en las reuniones de las redes.

Las redes han mejorado la efectividad de las iniciativas de conservación de muchas formas. Por ejemplo, la Red AMA de Amazonas recibió dos subsidios pequeños en el 2017 y 2018, que les proporcionó fondos autónomos —por primera vez— para implementar actividades que ellos habían priorizado, como capacitaciones en el servicio de ecoturismo. La red de Amazonas también ha creado un circuito de turismo que incluyen varias ACP, que son promovidas en conjunto. En San Martín, un subgrupo de la red de dicha región ha creado una cooperativa para la venta de productos forestales no maderables. Por otro lado, las

redes ayudan a fortalecer capacidades vinculadas a liderazgo, en la medida que se requiere poner de acuerdo a un grupo diverso de actores. Hay casos en los que el espacio de interacción que provee la red ha aumentado el compromiso de titulares de ACP, en la medida que exige que ciertas personas asuman el rol de líderes locales, el de voceros y de promotores de los intereses de las iniciativas de conservación en espacios políticos y de toma de decisión. Sin embargo, si los egos e intereses personales no son bien manejados, también se pueden generar conflictos internos y polarizar al grupo.

Aunque hay mucha información académica sobre buenas prácticas para la conservación, muy pocos administradores de ACP en Perú las aprovechan. La barrera lingüística y la brecha entre académicos y gestores de ACP son problemas conocidos en la ciencia de la conservación (Knight et ál., 2008). Las redes proveen espacios para compartir información entre ACP y también facilitan a las ONG y otros actores el espacio para proveer de capacidades a un grupo de miembros más grande. Por ejemplo, la SPDA colabora con la red de Amazonas a través de una serie de talleres en herramientas legales para combatir amenazas en sus respectivas ACP, mientras que AMPA entrenó a los miembros de la red de San Martín en diseño de proyectos y administración. En Amazonas, la SPDA contrató a un coordinador que trabajó directamente con la red. En Loreto, la SPDA y AMPA dieron apoyo para financiar reuniones regularmente y un espacio para una oficina que dé apoyo a la red. A pesar de que las redes de ACP en el Perú tienen acceso limitado a fondos, donaciones nacionales o internacionales y programas de becas, las redes de San Martín, Amazonas y Madre de Dios han podido asegurar fondos para proyectos pequeños, gracias a que tuvieron el apoyo de las ONG en el diseño de proyectos y escribiendo las aplicaciones.

En general, a pesar de los retos, las redes han probado su habilidad para generar espacios importantes para propiciar el diálogo y la colaboración, así como promover la agenda de conservación ante autoridades regionales y otros grupos de interés

local. Por ejemplo, los miembros de las ACP de Madre de Dios y Loreto han reclamado a las autoridades mayor apoyo ante crímenes ambientales, como la tala ilegal o la minería ilegal, que afecta directamente a diversas ACP. Experiencias en San Martín, Amazonas y Loreto han demostrado que las autoridades toman acción más rápido cuando son presionadas por redes.

En conclusión, las redes pueden motivar a los titulares de las ACP al crear un espacio donde reciben reconocimiento y sentido de pertenencia a una comunidad de personas que piensan parecido.

Asimismo, las redes proveen plataformas para la acción política conjunta, para compartir aprendizajes e información, para crear alianzas y conseguir fondos, para desarrollar negocios basados en un esquema colaborativo, entre otros. Hasta el momento, las ONG han cumplido un rol clave acompañando a las redes y aún es necesario que logren mayor autonomía. Por ello, fortalecer estas redes y ayudar en su independencia y sostenibilidad a largo plazo debería de ser una prioridad para el Gobierno y las ONG que trabajan en conservación voluntaria.

Cuadro 11. Redes de titulares de iniciativas de conservación en el Perú

Redes por departamento	Amazonas	Loreto	Madre de Dios	Pasco	San Martín	Ucayali
Nombre de la red	Red de Conservación Voluntaria de Amazonas (Red Ama)	Red Amazónica de Conservación Loreto (Racol)	Red de Conservación de la Biodiversidad de Madre de Dios	Red de Iniciativas de Áreas de Conservación de Oxapampa	Red de Conservación Voluntaria y Comunal de San Martín	Asociación de Concesionarios Conservacionistas de la Biodiversidad BioRed Ucayali
Número de áreas protegidas privadas que conforman la red	14	23	16	11	34	13
Hectáreas protegidas	125 316.96	5 431.7	6 543	519.06	700 000	110 125.73
Tipos de área protegida privada	ACP	- ACP - Concesiones para Conservación	- ACP - Concesiones para Conservación y Ecoturismo	- ACP - Contratos civiles de conservación	- ACP - Concesiones para Conservación	Concesiones para la Conservación y Ecoturismo
Actualmente activa	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Constituida formalmente	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Presencia en medios digitales	Redes sociales	Redes sociales	No	Página web y redes sociales	Redes sociales	Redes sociales



- En el ACP Bosque de Palmeras Taulía Molinopampa, las mujeres se pusieron firmes y al frente de hacer realidad los sueños de conservación en esta parte de Amazonas.
Foto: Conservamos por Naturaleza



conservevemos
Las palmeras

03

ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA (ACP)

Desde la creación de las ACP como figura legal, uno de los temas que más se ha discutido y modificado son los requisitos y el proceso que debe cumplirse para lograr que un predio sea reconocido como tal. A continuación presentamos reflexiones sobre los procesos de reconocimiento de ACP basadas en una mirada histórica. Además, desarrollaremos análisis y propuestas en relación a la defensa y conservación en tierras privadas, e incentivos que promuevan la creación y mantenimiento del reconocimiento como Área de Conservación Privada.

3.1

ANÁLISIS Y PROPUESTAS EN RELACIÓN AL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE UN PREDIO COMO ACP

Al inicio, el reconocimiento de las ACP se hacía mediante Resolución Jefatural del Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) del Ministerio de Agricultura. Con la creación del Ministerio del Ambiente (Minam), en el 2008, el reconocimiento de las ACP comenzó a ser realizado mediante Resolución Ministerial de este sector. Es decir, el reconocimiento empezó a ser realizado por una norma de mayor rango. Ello, sin embargo, no ha dilatado el tiempo que demora obtener el reconocimiento y más bien es mejor percibido por los propietarios.

La norma estableció que se debía promover el reconocimiento como ACP de predios ubicados en las zonas de amortiguamiento de las ANP para mejorar su viabilidad, así como en el ámbito de corredores de conservación y en zonas de alto valor para la prestación de servicios ambientales. En la práctica, consideramos que podría haber mayor promoción e incentivos concretos para animar a más titulares de predios en zonas de amortiguamiento de ANP para que conviertan sus predios en ACP. Por otro lado, en 2010, se agregó que se debía priorizar el reconocimiento de ACP en zonas de alta agrobiodiversidad. Hasta la fecha, no conocemos ninguna ACP que haya sido reconocida por su potencial de agrobiodiversidad.

Desde el punto de vista técnico, entre los años 2001 y 2004, antes de que se apruebe la primera Directiva que regula el procedimiento de reconocimiento de un predio como ACP, el proceso era bastante sencillo. Solo se presentaba un breve informe de las actividades que se realizarían al interior del ACP, declaraciones juradas y se suscribía una carta de entendimiento. Luego, el proceso se volvió más complejo, al asemejarlo en cuanto a sus características a las de las ANP nacionales. Ello hizo que los procesos de reconocimiento sean más costosos debido a la información técnica que tenía que conseguirse para justificar la importancia del área para la conservación de la biodiversidad. Con el paso de los años, los requisitos técnicos se han

vuelto más sencillos puesto que, desde el 2013, ya no se solicita un Plan Maestro como tal, sino una ficha técnica bastante simple, que funciona como Plan Maestro. Salvo para la elaboración de los mapas, actualmente los propietarios individuales solo necesitan una asesoría legal y técnica sobre el procedimiento para emprender por su cuenta la recopilación de documentación y presentarla directamente ante el Sernanp. No obstante, el Sernanp se ha vuelto más exigente respecto a los documentos que se deben presentar para acreditar la propiedad, pese a que en la norma de reconocimiento de cada ACP se establece expresamente que dicho reconocimiento no es constitutivo de derechos.

En efecto, el principal obstáculo que encuentran los interesados para lograr el reconocimiento de sus predios como ACP, es que los predios estén saneados legalmente. Ello se debe a que un alto porcentaje de predios en zonas rurales no se encuentra debidamente saneado legalmente y dificulta cumplir con requisitos, como presentar planos del área con coordenadas UTM. Asimismo, los costos para elaborar los expedientes son un obstáculo para algunos interesados. Uno de los requisitos que se solicita consiste en presentar mapas del área firmados por un profesional debidamente habilitado, con coordenadas UTM y donde se detalle la zona de uso limitado y la zona de uso múltiple. Dependiendo de la cantidad de predios y su extensión, estos pueden representar un costo significativo y difícil de conseguir para propietarios rurales que no tienen contactos con profesionales que los puedan hacer.

En la Imagen 8 podemos observar un aumento significativo en la cantidad de ACP reconocidas desde 2010, con relación a años anteriores. Y desde el 2010 hasta la fecha, la cifra de ACP reconocidas por año se ha mantenido bastante estable, en aproximadamente 10 por año, salvo en 2014, cuando se redujo, y en 2016, cuando la cantidad de ACP casi triplicó el promedio.

La creación del Minam y del Sernanp definitivamente ha cumplido un rol importante para el aumento de las ACP. Asimismo, el rol de

organizaciones locales y de las mismas redes para contagiar a más personas a dedicar sus terrenos a la conservación ha sido clave.

Imagen 8. Áreas de conservación privadas reconocidas por año y cantidad de hectáreas conservadas por año (actualizado al 12 de abril de 2019)

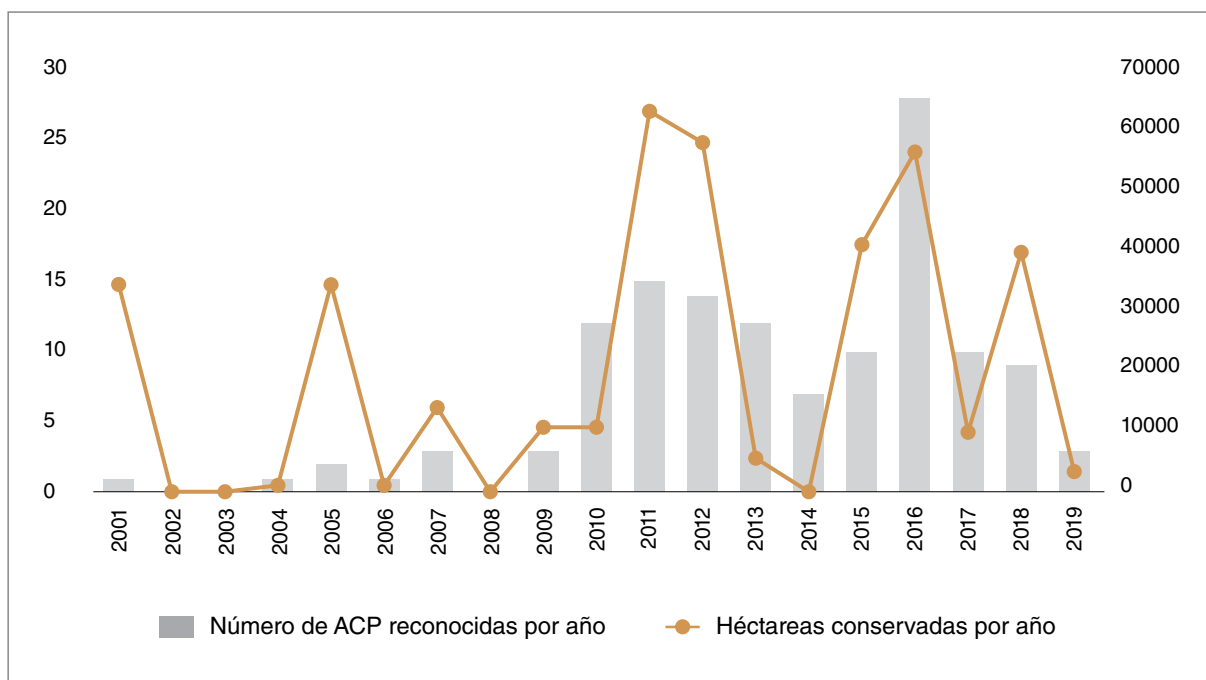
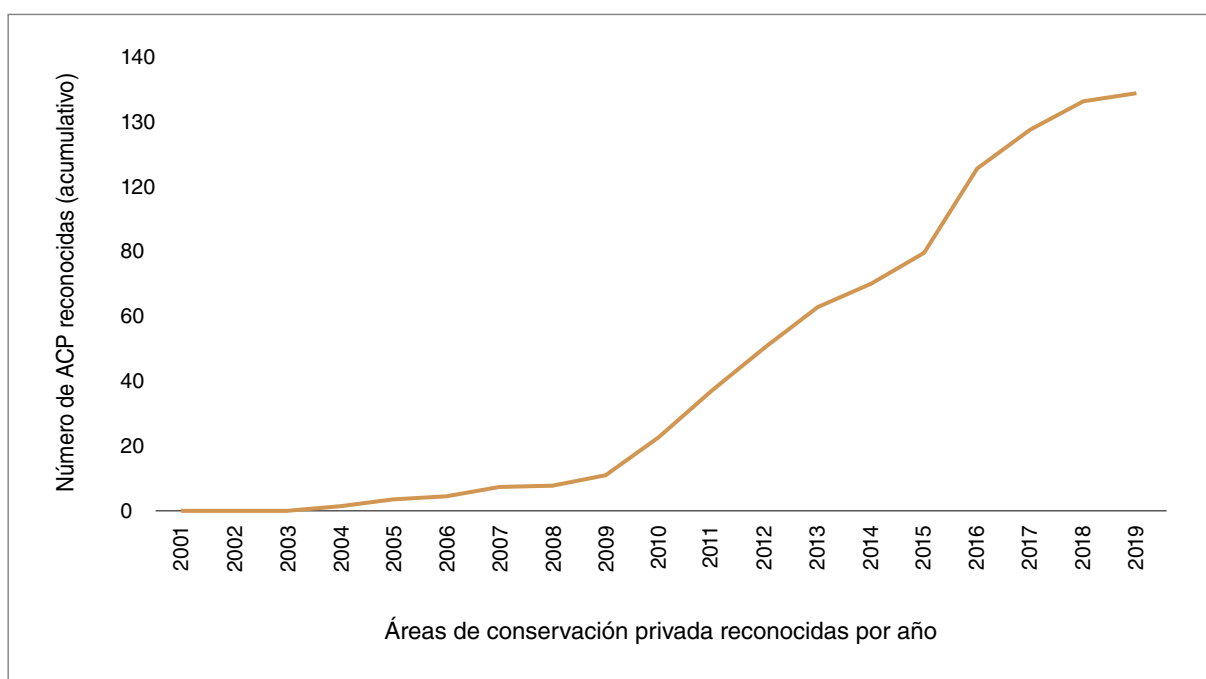


Imagen 9. Áreas de conservación privada reconocidas por año (acumulativo) (actualizado al 12 de abril de 2019)



A continuación, analizamos con mayor detalle, algunos de los requisitos exigidos para obtener el reconocimiento como ACP con miras a proponer mejoras con relación a los procedimientos de reconocimiento.

Necesidad de contar con títulos de propiedad inscritos y debidamente saneados

Como se ha mencionado, en el Perú se requiere que el predio que busca ser reconocido como ACP esté debidamente saneado. Esto quiere decir que el título de propiedad del predio debe estar inscrito en los Registros Públicos, acompañado de una base gráfica catastral. Solo quien figure como titular de dicho terreno puede iniciar el procedimiento para su reconocimiento, salvo que haya otorgado poderes legales especiales a un representante para ello. En el caso de predios rurales, este requisito esencial se convierte, muchas veces, en un obstáculo para las iniciativas de conservación.

En primer lugar, ello se debe a que en la Amazonía es común que los predios estén manejados por “poseedores precarios”, es decir, por ocupantes de tierras que, si bien pueden llevar años sin que nadie reclame el espacio, no cuentan con un título de propiedad y, en muchos casos, tampoco con la información o conocimientos sobre el proceso que deben seguir para obtener dicho título. Aunque han existido campañas de titulación en predios rurales¹⁹, estas no coinciden necesariamente con las áreas donde se encuentran ubicadas las potenciales ACP. En algunos casos es por la lejanía, otro factor importante es que estos proyectos de titulación de tierras basan sus resultados en la cantidad de títulos de propiedad otorgados, por lo que si los predios a formalizar están ubicados donde no hay una alta cantidad de predios susceptibles de ser titulados, no son la prioridad.

El saneamiento legal de un predio puede ser complejo, ya que consiste en el conjunto de actos que buscan la formalización y regularización del derecho de propiedad de un predio, que se consolida con otorgamiento del título de propiedad y la posterior inscripción del mismo en Registros Públicos para fines de publicidad y oponibilidad ante terceros. En el marco de este proceso se elaboran o rectifican los mapas y las memorias descriptivas que, en predios alejados, de gran tamaño y con difícil accesibilidad, puede convertirse en un procedimiento complicado y engorroso.

Un caso muy común que dificulta el saneamiento, se da cuando el poseedor se entera repentinamente que el predio que poseía por años se encuentra inscrito a nombre de otra persona. Frente a estos casos se puede requerir de una audiencia de conciliación para resolver el problema²⁰. Otro caso se da cuando los terrenos inscritos en el Registro de Predios no cuentan con una base catastral digital, lo que sucede con la mayoría de predios rurales. Esto requiere de saneamiento catastral y digital, que incluye un diagnóstico técnico legal y un levantamiento catastral²¹.

Por ende, el proceso para el saneamiento de tierras requiere de asistencia técnica y legal, pero esto no es algo que provee el Ministerio del Ambiente, ya que es un proceso que depende del Ministerio de Agricultura. Entonces, lo que sucede es que hay muchas personas que poseen predios en zonas de alto valor para la conservación, pero que se ven impedidas de poner en marcha una iniciativa de conservación con seguridad jurídica solo por no contar con un título de propiedad saneado legalmente (Benzaquén et ál., 2009).

Debido a estas barreras, el Plan Director de las ANP recomendó promover convenios de intercambio de información y cooperación entre la autoridad de ANP y las autoridades encargadas de la titulación de tierras referente a los límites y mapas de las propiedades. Una forma muy concreta de brindar apoyo para el incremento de las iniciativas de conservación en el Perú es a través de la asistencia técnica a los propietarios y comunidades que han manifestado su interés en conservar, durante el proceso para lograr el reconocimiento y revisando los requisitos para que sea menos engorroso y más accesible.

19 El más conocido fue el Proyecto Especial de Titulación en Tierras Rurales (PETT) iniciado en 1992, durante el gobierno de Alberto Fujimori.

20 Literales c, artículo 63 del Decreto Supremo 005-2006-JUS. Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley 28294.

21 Literales a y b, artículo 63 del Decreto Supremo 005-2006-JUS. Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley 28294.



- Aplicaciones móviles como Forest Watcher ayudan a titulares de áreas protegidas a detectar actividades de deforestación a través de imágenes satelitales. Foto: Luis Zari

Necesidad de contar con un mapa del predio, utilizando coordenadas UTM

Para el reconocimiento de un ACP, la autoridad solicita un mapa de la ubicación del área “en formato impreso y digital, firmado por un profesional responsable de su elaboración, graficado en sistema de proyección UTM, Datum WGS 84 y tabla de coordenadas”²². Esto representa, por un lado, un reto técnico, ya que usualmente se requiere contratar a profesionales con capacidades con las que no cuentan los propietarios de los predios. Además, en el pasado las autoridades no han utilizado la misma metodología para elaborar los mapas o no han sido tan precisos en su elaboración, por lo que es común que estos necesiten ser elaborados nuevamente o rectificados. En general, este requerimiento de mapas realizados por profesionales con el sistema UTM, representa un costo económico que no puede ser asumido por algunos propietarios o comunidades campesinas.

Adicionalmente, se solicita el mapa de zonificación del ACP también con memoria descriptiva y coordenadas UTM. Una de las formas como se podría

brindar apoyo desde el Ministerio del Ambiente y el Sernanp es brindando el apoyo para elaborar el mapa de zonificación del ACP.

Dejar herencias no está arraigado como práctica cultural

Una de las razones por las que los predios no están adecuadamente saneados es porque en el Perú no hay una cultura de dejar herencias entre familiares. Un caso muy común es que los padres y madres mueran sin haber dispuesto la distribución de sus bienes entre sus herederos, lo que dificulta que puedan disponer del bien o solicitar el reconocimiento del mismo como ACP. Este mecanismo facilitaría la transición de los predios de un familiar propietario a otro, sin tener que someterse a procesos legales que toman más tiempo y son aún más costosos, como lo es la sucesión intestada.

Algo que podría promover el Minam y el Sernanp es el apoyo a titulares de ACP individuales, para que elaboren sus herencias. Ya que de no ser un área a perpetuidad, la renovación del reconocimiento del ACP podría verse obstaculizada de no haber claridad en torno al proceso de sucesión.

La inscripción de cargas registrales en Sunarp

Una vez obtenido el reconocimiento de un predio como ACP, se debe tener en cuenta que, de acuerdo a la normativa vigente, se “notificará al propietario, a fin de que dentro de los sesenta (60) días de publicada la Resolución Ministerial, este proceda a inscribir en el registro de predios de Sunarp, sus obligaciones contenidas en la Resolución Ministerial”²³. Estas obligaciones se inscriben como cargas registrales por la misma duración del periodo por el cual el predio es reconocido como ACP. Actualmente, la responsabilidad de inscribir las cargas registrales es enteramente del propietario, aunque por un lapso, entre agosto de 2010 a octubre de 2013, esta responsabilidad fue trasladada al Sernanp.

²² Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP. Disposiciones complementarias para el reconocimiento de las áreas de conservación privada.

²³ Ibid.

Las cargas registrales inscritas en Sunarp incluyen todas aquellas afectaciones, de carácter judicial y extrajudicial, a las que están sujetos los inmuebles o predios. Incluyen los bloqueos, las hipotecas y las medidas cautelares, pero también “otros actos que por disposición expresa deban inscribirse en este rubro”²⁴, como es el caso del reconocimiento de un predio como ACP.

Pese a que la inscripción de la carga le da al ACP mayor publicidad y oponibilidad ante terceros, la palabra “carga” para algunos propietarios conlleva una connotación negativa. Adicionalmente, el concepto de incluir al reconocimiento de ACP como una carga registral acarrea, en la práctica, problemas con el sistema financiero. Al clasificarlo como una carga registral, este sector lo trata de la misma manera que una hipoteca o un embargo sobre un predio, lo que deforma el verdadero trasfondo de la figura de ACP. Y es que, si bien un tercero que compra un predio que ha sido reconocido como ACP debe continuar con las obligaciones de conservación con las cuales viene el mismo desde su reconocimiento, no necesariamente debe verse como un aspecto que devalúe la propiedad. Por ejemplo, en el caso del ACP Kakiri Uka, se le negó un crédito agrario para promover actividades de ecoturismo porque dicha carga se interpretó erróneamente. En lugar de que ser un ACP sea un beneficio para obtener el crédito, terminó siendo una barrera. Por estos motivos, resulta necesario visibilizar los beneficios y aumentar los incentivos en favor de los propietarios de predios reconocidos como ACP.

Finalmente es importante resaltar que la falta de inscripción en Sunarp de la carga de un predio reconocido como ACP representa la pérdida del reconocimiento de dicho predio como tal. Actualmente los propietarios deben lidiar con los procedimientos no estandarizados de Sunarp para inscribir las mismas, por lo que sería importante que Sernanp lleve a cabo un rol de articulación con Sunarp para establecer criterios claros y lineamientos que se apliquen a nivel nacional. Asimismo, se podría

replantear que la inscripción de las cargas sea una causal de pérdida de reconocimiento.

La Ficha Técnica que actúa como Plan Maestro

La Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834, establece que cada área debe contar con un Plan Maestro aprobado por el Sernanp. Este es el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta un Área Natural Protegida, ya que define la zonificación, estrategias, objetivos y planes para la gestión del área²⁵. En el caso de las ACP, el incumplimiento de los compromisos contemplados en el Plan Maestro, determina la pérdida de reconocimiento otorgado al predio.

Como vimos en el análisis de la evolución legal del ACP, los requerimientos relacionados a la gestión de las ACP pasaron de ser muy exigentes a poco exigentes. De esta manera, se pasó de solicitar un Plan Maestro al propietario del predio a la presentación de una Ficha Técnica. Aunque, si bien se dice, esta ficha es considerada como un Plan Maestro, en la realidad no tiene el mismo nivel de detalle. Existen titulares de ACP que no sienten que la Ficha Técnica es una verdadera herramienta para la gestión del ACP, por lo que podría ser revisada a efectos de que ayude a mejorar la planificación de actividades a ser realizadas en el área y el monitoreo de dicha gestión.

Incentivos para la conservación en tierras de comunidades nativas

El 80% de la biodiversidad que existe en el ámbito terrestre está situada en territorios de pueblos indígenas (Kothari et ál., 2012). El rol que juegan las comunidades nativas para la protección de la biodiversidad en sus territorios pasa por el tipo de uso y la defensa de los bosques. Hasta 2017, las reservas indígenas para los pueblos en aislamiento voluntario de la Amazonía peruana resguardaron 309.7 millones de toneladas métricas de carbono y las comunidades nativas tituladas, 1.15 mil millones (Finer y Mamani, 2017).

Pese al rol estratégico que cumplen las comunidades nativas en la conservación de la diversidad biológica, han existido obstáculos legales que impiden que usen instrumentos de conservación privada como las ACP. Ocurre que, históricamente,

²⁴ Ibid.

²⁵ Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 097-2013-SUNARP/SN. Lineamientos para la Proyección de una Imagen Institucional y Corporativa Homogénea de los Registros Públicos en el Ámbito Nacional a través de la Aplicación adecuada del Logotipo Institucional.



- Ema Tapullima, presidenta de la Comunidad Nativa de Puerto Prado, se dedica a impulsar alternativas económicas para que su comunidad concentre esfuerzos por la conservación y el aprovechamiento sostenible de sus bosques. Foto: Conservamos por Naturaleza

el procedimiento para la demarcación y titulación de los territorios de comunidades nativas del Ministerio de Agricultura, contemplaba únicamente el otorgamiento del título de propiedad sobre las tierras comunitarias que tengan aptitud para el cultivo y la ganadería. Respecto a las tierras comunitarias de aptitud forestal, la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las regiones de Selva y Ceja de Selva²⁶ y su Reglamento²⁷ establece que la parte del territorio de las comunidades nativas que correspondan a tierras con aptitud forestal, les será cedida en uso.

Por lo tanto, se otorga derecho de propiedad sobre las tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería, y se suscribe un contrato de cesión en uso sobre las tierras con aptitud forestal por tiempo indefinido²⁸. Esto conlleva a que los territorios otorgados mediante cesión en uso no puedan reconocerse como ACP, debido a que esta parte tiene como propietario al Estado y uno de los requisitos para solicitar tal reconocimiento, es que se cuente con un título de propiedad debidamente saneado e inscrito en los Registros Públicos. Si bien hay quienes han planteado desarrollar una figura de

conservación para las áreas bajo cesión en uso, las comunidades nativas solo están interesadas en la titulación integral de sus territorios.

Con miras a promover las acciones de conservación en tierras de comunidades nativas, el Ministerio del Ambiente ha implementado incentivos en el marco del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático. Este programa tiene por objetivo promover la conservación de bosques como una contribución a la respuesta del país ante el cambio climático. La meta es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales para mitigar el cambio climático (Minam, 2016).

26 Decreto Ley 22175, publicado en 1978.

27 Decreto Supremo 003-79-AA, publicado el 25 de enero de 1979.

28 En concordancia con el artículo 76 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763.



- Bahuaia es una de las cuatro primeras ACP en Madre de Dios y está ubicada en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata. Lleva este nombre en homenaje a las comunidades que viven a lo largo del río Tambopata desde hace 4 mil años, protegiendo los bosques y su biodiversidad. Foto: Conservamos por Naturaleza

Los esquemas creados permiten que las comunidades nativas puedan ser beneficiarias del programa a través de incentivos económicos llamados Transferencias Directas Condicionadas (TDC), que son implementadas desde el 2011 con la finalidad de seguir preservando los bosques y promover el desarrollo de las comunidades nativas. Se puede acceder a las TDC asumiendo el compromiso de implementar un plan de inversión que comprende actividades productivas sostenibles, mejora de capacidades de gestión comunal, entre otros. Actualmente, más de 188 comunidades nativas amazónicas de ocho regiones del país han accedido

a estos incentivos, con lo que se ha logrado conservar más de 1.8 millones hectáreas de bosques comunales y beneficiar a más de 3 mil familias (Minam, 2017; GIZ, 2018).

Estos incentivos se han convertido en pocos años en una gran herramienta para combatir amenazas contra los bosques, como la deforestación, así como un eje importante para el desarrollo de familias que se encuentran en situación de pobreza (GIZ, 2013). El reto es cómo darle sostenibilidad financiera a este esquema dado que hasta la fecha su naturaleza es la de un subsidio.

3.2

ANÁLISIS Y PROPUESTAS EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LAS ACP

Las áreas de conservación privada se ven frecuentemente amenazadas por terceros que vulneran la propiedad privada (por ejemplo, invasiones) y que también afectan el ambiente y los bosques que son conservados por los titulares de estas áreas. En el Cuadro 12, se detallan las principales amenazas²⁹ al patrimonio natural en las ACP y a los derechos de sus titulares.

Las entrevistas realizadas a titulares de ACP muestran que prima una percepción de desamparo y poco respaldo frente a amenazas ambientales en el predio. Las largas distancias entre las zonas amenazadas y las sedes de las autoridades, así como la falta de presupuesto para acudir inmediatamente a la zona y de recursos humanos, entre otros factores, lleva a que el apoyo ante amenazas no sea el esperado.

Vale resaltar que mediante Resolución Presidencial 177-2009-SERNANP, Sernanp aprobó una Directiva para la aplicación del Decreto Legislativo 1079 y su Reglamento, sobre las medidas para garantizar la protección del patrimonio de las ANP, pero que se circunscribe a las ANP de administración nacional y no aplica a las ACP. En ese sentido, se establece que el personal del Sernanp intervenga a quienes encuentre en posesión de algún espécimen de flora o fauna silvestre al interior de un ANP de administración nacional, requiriéndole la presentación del documento que acredite el derecho a su caza, extracción, recolección, transporte, comercialización u otro derecho análogo. En caso la persona o personas intervenidas no puedan acreditar el derecho que les asiste para su posesión, el personal del Sernanp procederá inmediatamente a recuperar los especímenes de flora o fauna silvestre y comunicará el hecho al Ministerio Público. Si bien las ACP quedan fuera del ámbito de aplicación de esta norma, sugerimos que, ante casos de invasiones, cuando los propietarios soliciten el apoyo del Estado, el Sernanp pueda asumir mayor liderazgo articulando con otras autoridades para que se dé un apoyo efectivo a los titulares de las ACP que enfrentan amenazas latentes.

Lo que observamos es que hay una falta de decisión política y de recursos para proteger las ACP, ya que cuando los casos han llegado a la prensa, sí se les ha dado mayor prioridad desde el Estado. Frente a las amenazas que enfrentan las ACP han surgido posturas de algunos funcionarios públicos orientadas a que se defiendan solas, ya que son predios privados y, por lo tanto, plantean que el Estado no debería intervenir en la protección de esas áreas, sino que los titulares deberían contratar a personal de seguridad.

Ocurre que, si bien el Minam reconoce a las ACP no se impone la obligación de protegerlas en ninguna ley, salvo en las primeras resoluciones ministeriales que las reconocían, como en el caso del ACP Chaparrí. Esto genera que los titulares de las ACP deban proteger sus espacios, principalmente, por cuenta propia, poniendo en riesgo su vida o integridad física. Es importante resaltar que los bosques que están siendo conservados por un privado generan servicios ambientales en beneficio de todo el país y que el Estado debe velar por la protección del patrimonio forestal y de fauna silvestre, aún cuando se encuentre dentro de una propiedad privada. Sernanp ha mencionado que no le corresponde el rol de defensa del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro de las ACP, ya que es competencia del Serfor y los GORE respectivos. Si bien ello es legalmente correcto, los titulares de ACP esperan que Sernanp pueda ayudar a que se hagan las coordinaciones y se articule con las autoridades competentes y que no se sientan solos e indefensos ante este tipo de amenazas. Como se propone más adelante, un posible aporte a esta situación es que exista un protocolo de acción para dar respuesta a este tipo de casos.

29 Para mayor detalle revisar el Manual de Prevención y Respuesta ante Amenazas de Deforestación para Titulares de ACP en la Amazonía Peruana (SPDA, 2018b).

Cuadro 12. Principales amenazas enfrentadas por titulares de las ACP

Amenazas	Descripción	ACP afectadas
Roce y quema para actividades agropecuarias	El roce y la quema son prácticas agrícolas tradicionales en las ACP comunales, y son una de las principales causas de deforestación en el Perú.	Las ACP Milpuj-La Heredad y San Antonio (Amazonas) han sido afectadas por estas prácticas.
Minería ilegal	Es una de las actividades que ha producido mayores impactos ambientales en la Amazonía. Solo en el sector La Pampa, en el departamento de Madre de Dios, se calcula que entre 1984-2017 se ha deforestado 95,750 ha por minería (Cincia, 2018).	Las ACP Panguana (Huánuco) y San Juan Bautista (Madre de Dios), de la familia Barrientos, han sido afectadas por esta actividad.
Trochas y carreteras informales sin certificación ambiental	Las carreteras son uno de los factores que contribuyen más a la deforestación en los trópicos (Geist y Lambin, 2002). Con la apertura de una trocha se facilita la extracción de madera, minería ilegal, entre otras actividades. Existen planes de construcción de carreteras y trochas que son promovidas por Municipalidades Provinciales y Distritales, Gobiernos Regionales o por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pero sin la participación de los propietarios afectados y sin contar con la certificación ambiental.	Los titulares del ACP Bosque Berlín (Amazonas), tuvieron que hacer respetar su propiedad frente al interés de la Municipalidad Distrital de Utcubamba, cuando esta pretendía construir sin su permiso, una carretera que pasaría dentro del área.
Torres, antenas, proyectos de agua y saneamiento	Generan amenazas cuando se desarrollan sin una presentación formal del proyecto ante la asamblea comunal o los propietarios del ACP y sin que se cuente con una certificación ambiental que detalle las acciones que adoptará la empresa para evitar o contener los daños que pueda ocasionar en el ambiente.	En el ACP Pucunucho (San Martín) se deforestó una hectárea por la instalación de una torre eléctrica de alta tensión. En las ACP Bosque Berlín y Hierba Buena-Alipayacu (Amazonas), los representantes de las áreas solicitaron condiciones para el desarrollo de proyectos de agua y saneamiento.
Invasiones y usurpación de terrenos en ACP	Muchas de las áreas presentan extensiones grandes o se encuentran en zonas de fuerte presión por migración o tráfico de terrenos. Asimismo, en predios comunales, algunas directivas dan parcelas a individuos dentro de los límites del ACP sin el consenso de la comunidad.	En las ACP Los Chilchos (Amazonas), Kakiri Uka (Loreto) y Chaparrí (Lambayeque) se han dado este tipo de casos.
Uso de fuentes de agua sin permiso	En las ACP ubicadas en la costa o zonas de alto estrés hídrico, la construcción de pozos informales o el desarrollo de agroindustrias incrementa el estrés hídrico y puede generar problemas para la restauración y conservación de ecosistemas.	Iniciativas de conservación de bosques secos en Ica están lidiando con estos temas.
Uso de pesticidas en áreas vecinas	El uso de pesticidas de manera desmedida puede afectar los trámites para lograr la certificación ambiental, causar mortandad en insectos que llevan a cabo acciones de polinización, y contaminar el suelo y fuentes de agua.	Cerca al ACP Bosque Berlín, se notó una afectación en las abejas por el uso desmedido de fertilizantes en zonas vecinas.
Superposiciones con otros derechos otorgados por el Estado para actividades mineras, de hidrocarburos y energéticas	El otorgamiento de derechos para actividades mineras y de hidrocarburos e, incluso, para hacer represas, puede darse a través de concesiones que se superponen con las ACP. Para llevar a cabo estas actividades, el titular de la concesión debe solicitar la aprobación del titular del ACP. Sin embargo, la legislación minera, por ejemplo, incluye la figura de la servidumbre minera, a través de la cual se impone la actividad minera a pesar de que esté dentro de una propiedad privada.	De acuerdo a la verificación realizada en el Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet), a abril de 2018, más de 35 ACP están superpuestas con concesiones mineras.

Fuente: Elaboración propia

En este contexto, a efectos de que los titulares de las ACP estén mejor preparados ante posibles amenazas, consideramos de suma importancia implementar estrategias de prevención, además de informar a los titulares sobre sus derechos y obligaciones. A lo largo del 2017 y 2018, Sernanp llevó a cabo capacitaciones en Piura, Cusco y Madre de Dios para brindar aprendizajes en torno a la defensa legal a titulares de ACP.

Que los propietarios sepan cuáles son sus derechos como tal, especialmente las comunidades campesinas, y sepan cuáles son los procesos para la interposición de denuncias, solicitudes de acceso a la información pública y de información, empodera a los titulares de iniciativas de conservación y los pone en mejores condiciones ante potenciales amenazas. La SPDA ha elaborado diversos manuales enfocados en la prevención y defensa ante amenazas en las ACP (SPDA, 2018b).



- Existen prácticas tradicionales como el roce y quema para actividades agropecuarias. Muchas veces, el fuego puede salirse de control y afectar terrenos vecinos, como las áreas de conservación privada. Foto: Thomas Müller

EL CASO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA CHAPARRÍ

El ACP Chaparrí se ubica en Lambayeque y fue la primera en ser reconocida como tal en todo el Perú. En este espacio se han llevado importantes programas de recuperación de especies amenazadas, como la pava aliblanca y el oso de anteojos.

En la norma de creación de esta área se establece que “contará con el respaldo de las autoridades gubernamentales competentes a los ámbitos medioambiental, científico y de ordenamiento territorial, a fin de garantizar la intangibilidad física y legal de la propiedad de la comunidad para el logro de sus objetivos”. Asimismo, se disponen obligaciones de no hacer, como las siguientes: “No efectuar cambio de uso de la tierra” y “no realizar actividades que pongan en riesgo los objetivos del área, así como la zonificación respectiva del área”.

Sin embargo, ocurre que esta ACP es frecuentemente amenazada por incendios provocados por traficantes de tierras y la comunidad se encuentra seriamente dividida. Detrás de las invasiones en Chaparrí estaría el interés por el aumento del valor de la tierra, ello tras el anuncio de la ejecución de grandes proyectos de irrigación que se construirían en esa zona, como parte del Plan Hidráulico Regional que ejecutaría el Gobierno Regional de Lambayeque.

Esto ha generado una serie de enfrentamientos al interior de la comunidad, ya que diversos acuerdos comunales no son respetados por todos sus integrantes. Uno de los grupos más involucrado en la conservación del ACP ha denunciado el ingreso a la comunidad, como comuneros, de personas de manera fraudulenta. La violencia ha llegado a tal punto que, en el 2017, traficantes de tierras asesinaron a tres comuneros y a José Tarrillo Astonitas, Teniente Gobernador del caserío El Mirador.

Como se puede apreciar, no solo se cometen delitos ambientales también delitos asociados al crimen organizado. Los delitos ambientales (desbosque) se cometen básicamente con la finalidad de dejar el terreno limpio para lotizar y para que pierda el valor ambiental y paisajístico que justifica que sea un área de conservación.

En 2016, Pedro Gamboa, jefe del Sernanp, advirtió que se le podría quitar el reconocimiento de Área



Foto: Heinz Plenge

de Conservación Privada a Chaparrí, si es que los incendios forestales persistían. En una entrevista radial sostuvo: “Hago un llamado de atención a los integrantes de esta comunidad campesina que están manejando este sector de área conservada porque sabemos que hay invasiones, deforestaciones y malos manejos. No se puede seguir atentando de esta forma esta importante zona. Ellos podrían perder el reconocimiento como área de conservación” (RPP Noticias). Si bien la declaración de Gamboa fue correcta desde el punto de vista legal, políticamente el mensaje no fue bien recibido por los integrantes de la comunidad que venían defendiendo la reserva y que no sentían el respaldo del Sernanp para enfrentar la situación.

Por otro lado, durante su gestión como ministra del Ambiente (2016-2018), Elsa Galarza señaló que “el problema de Chaparrí es el de una reserva privada y, por tanto, la intervención del Estado no es posible” (Semanario Expresión, 2018). Esta postura cambió cuando un grupo parlamentario solicitó que se le interpele por no actuar frente a los incendios forestales que eran provocados en Chaparrí por parte de traficantes de terrenos y que atentaban contra la flora y fauna existente en la zona. Al poco tiempo, la Procuraduría del Minam comenzó a denunciar los delitos contra los recursos naturales cometidos al interior del ACP Chaparrí.

Protocolos de respuesta inmediata ante amenazas

Como ya hemos mencionado, ante el daño al patrimonio forestal de un ACP se puede presentar una denuncia ante el Serfor y, si este organismo ha transferido sus funciones al Gobierno Regional, la denuncia deberá ser presentada ante el órgano regional competente.

El Serfor facilita la interposición de denuncias a través de su aplicación móvil “Alerta Serfor”, en la que se puede detallar las circunstancias de la infracción para informar y denunciar amenazas forestales. Sin embargo, la mayoría de casos necesitan respuestas inmediatas por parte del Estado y la activación de protocolos de defensa ante amenazas inminentes como, por ejemplo, la rápida llegada de brigadas forestales que puedan atender un incendio forestal provocado intencionalmente o por razones climáticas.

Sería crucial que Sernanp brinde información a los titulares de las ACP respecto a las competencias que tienen autoridades como el Serfor, Gobiernos Regionales y la Fiscalía (en caso se cometan delitos penales), que también pueden ejercer funciones de prevención y respuesta. Además, el Sernanp puede asumir un rol de articulación e impulsar que la Policía, la Fiscalía y las autoridades forestales tomen cartas en el asunto.

Desde la sociedad civil, las experiencias de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA); las páginas de monitoreo del estado de denuncias ambientales, como Alerta Ambiental, y los proyectos de monitoreo de la deforestación para generar respuestas tempranas, han mostrado ser de suma utilidad. En Amazonas, gracias a un proyecto financiado por Global Forest Watch, la SPDA pudo contar con un fondo fijo durante un año para responder ante casos de deforestación, lo que permitió una colaboración constante con las autoridades para la realización de inspecciones y, así, eliminar el limitante de la falta de presupuesto para movilidad y logística. Generar este tipo de fondos destinados exclusivamente al desplazamiento a zonas (potencialmente) afectadas por amenazas ambientales son de gran utilidad en el momento en que se necesitan acciones rápidas y eficaces. Asimismo, la creación de grupos de WhatsApp para fortalecer la comunicación entre las autoridades y la sociedad civil, puede ayudar a tomar medidas más efectivas sin mayor inversión de presupuesto.

Titulares de ACP impedidos de participar en los procesos administrativos y judiciales por la comisión de infracciones y delitos ambientales

En el año 2010, el Estado peruano creó la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales, mediante Resolución Suprema 121-2010-JUS, a fin de que asuma la defensa jurídica del Estado en todos los procesos que se inicien por la comisión de delitos ambientales. Esto implica que, en caso se cometa algún delito ambiental dentro de un ACP y se afecte, por ejemplo, los bosques, la parte agraviada en el proceso penal sea la Procuraduría.

La creación de esta Procuraduría ha sido una decisión acertada por parte del Estado y, desde su creación, ha tenido un rol trascendental en la tarea de enfrentar los delitos ambientales. Sin embargo, consideramos que se le debería de dotar de mayor presupuesto y personal para fortalecerla. Resulta imposible que un ente del Estado pueda atender 20 mil procesos judiciales a nivel nacional con tan solo 10 abogados, pues implica que cada abogado tenga que atender 2 mil expedientes, elaborar escritos para cada uno de estos casos y, además, viajar a todas las audiencias que el Poder Judicial o la Fiscalía programen.

Por eso, si el Ministerio del Ambiente llegara a disponer de un mayor número de abogados para la Procuraduría y se le asignara mayor presupuesto, hay más posibilidades para que los abogados logren participar en todas las audiencias judiciales y tengan una menor carga procesal. Así podrían dedicar mayor atención a los casos que se les asigne, incluidos los que están relacionados a los delitos ambientales que hayan sido cometidos dentro de ACP.

Por otro lado, el artículo 60 de la Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰ establece que los terceros con interés legítimo pueden participar en los procedimientos sancionadores, si es que sus derechos o intereses legítimos pueden resultar afectados con la resolución final que sea emitida. Esta norma permite que los terceros

30 Aprobada mediante Ley 27444.

puedan participar en cualquier estado del procedimiento sancionador, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los participantes en dicho procedimiento.

En el país, la única entidad que permite que los terceros interesados puedan intervenir en los procedimientos sancionadores o recursivos es el OEFA. Al respecto, consideramos necesario que todas las entidades públicas con competencias en materia ambiental aprueben una norma en la que permitan que los terceros con interés legítimo como, por ejemplo, los titulares de las ACP o las comunidades campesinas, puedan participar en los procedimientos administrativos sancionadores que tratan sobre infracciones ambientales cometidas dentro de sus áreas de conservación.

Débil institucionalidad: falta de articulación entre autoridades, limitaciones presupuestales y corrupción de funcionarios

El acceso a la justicia ambiental por parte de los titulares de ACP se ve limitado, entre otras razones, debido a la falta de articulación de las autoridades competentes para responder de manera conjunta frente a las amenazas que afrontan.

La coordinación y la pronta actuación es fundamental para prevenir la comisión de delitos ambientales como, por ejemplo, la tala ilegal. Ello implica que, en muchas ocasiones, la madera proveniente de origen ilegal pase por carreteras que son controladas por la División de Protección de Carreteras de la Policía Nacional, que debe actuar en conjunto con la División de Medio Ambiente, en el ejercicio de un correcto trabajo de prevención e inspección, lo cual no se ve reflejado en la realidad.

Otro de los retos que enfrentan las iniciativas de conservación para evitar daños al patrimonio forestal, son los hechos de corrupción que se presentan en diversas zonas rurales del país, donde se encuentran muchas ACP. Por ejemplo, nos referimos a casos en los que funcionarios públicos que realizan inspecciones o controles a actividades potencialmente dañinas al ambiente, como el tráfico de madera, no han actuado conforme a ley.

Finalmente, la falta de articulación sumada a la falta de presupuesto de las autoridades ambientales para realizar sus funciones, limita el ejercicio de

sus competencias para acciones, como el desplazamiento hasta el lugar de los hechos o la falta de equipos para realizar decomisos o intervenciones. Como se ha mencionado, si, finalmente, se llega a iniciar un procedimiento administrativo sancionador por la comisión de una infracción ambiental, resulta imposible que se ejecute el cobro de la multa si es que la entidad no cuenta con un órgano de cobranza coactiva, como, por ejemplo, sucede con la Autoridad Regional Ambiental (ARA) de Amazonas.

Mejorar capacidades para reaccionar contra incendios forestales y el marco legal para responder ante casos de quema de pajonales

Una de las principales amenazas para las ACP son los incendios forestales. Sin embargo, es difícil encontrar brigadas contraincendios dentro de comunidades campesinas y en zonas rurales en general. Además, el presupuesto de las autoridades ambientales competentes también resulta una limitante a la hora de desplazarse y realizar inspecciones rápidas, a fin de mitigar el impacto del mismo, adoptar medidas de contención para evitar que el fuego se expanda y encontrar al infractor para sancionarlo.

Debido a la extensión y accidentada geografía de muchas ACP, llegar a la zona afectada por un incendio toma tiempo. Esto dificulta la identificación del infractor, por lo que muchas denuncias interpuestas acaban archivándose por falta de información. Asimismo, cuando se consigue identificar al causante del daño y se le impone una multa, es frecuente que esta no pueda ser ejecutada debido a que el infractor no paga voluntariamente o la autoridad competente no cuenta con un órgano de cobranza efectiva para ejecutar esta medida. A la fecha, de los nueve Gobiernos Regionales con competencias en materia forestal, solo cinco Gobiernos Regionales cuentan con un órgano de ejecución coactiva, tal como se muestra en el Cuadro 13.

Cuadro 13. Análisis de los GORE con órganos de ejecución coactiva

Gobierno Regional	¿Cuenta con un órgano de ejecución coactiva?
Amazonas	No
Ucayali	No
Madre de Dios	No
Ayacucho	No
Loreto	Sí
Tumbes	Sí
La Libertad	Sí
San Martín	Sí
Huánuco	Sí

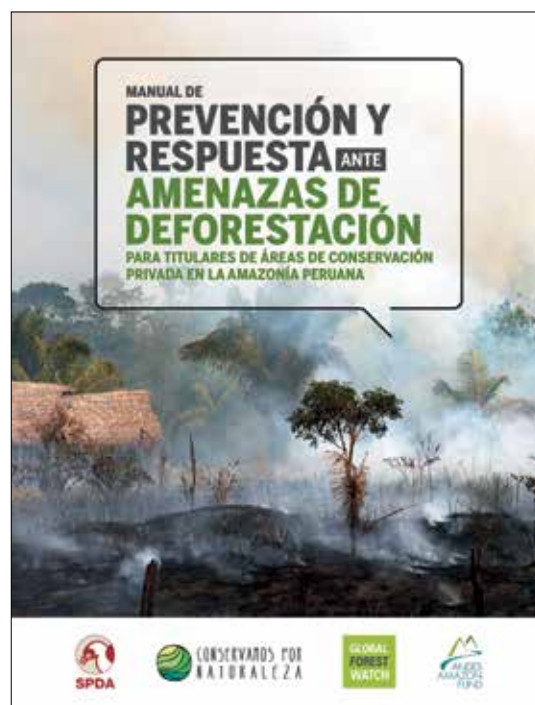
Por otro lado, si bien con la última modificación de los delitos ambientales en el Código Penal se incluyó un agravante relacionado a las ACP, vemos que aún es posible incluir una modificación adicional para proteger a los pajonales, humedales y páramos. Resulta que los artículos 310 y 310-C del Código Penal castigan con pena privativa de la libertad de cuatro a seis años a quien queme bosque o formación boscosa sin autorización ni permiso, y de ocho a diez años cuando esta afectación se produce dentro de un ACP. Sin embargo, en diversas ACP no solo tienen bosque o formaciones boscosas como recurso forestal, sino que cuentan también con pajonales, humedales u otros ecosistemas que el Código Penal no reconoce explícitamente. Ello ocasiona que, al presentar una denuncia penal por el daño o quema a estos otros recursos, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) archive la denuncia al no encontrar esta conducta contemplada en el Código Penal.

Como hemos visto, 30 ACP incluyen en sus objetivos de conservación a los pajonales altoandinos (páramos, jalca y puna). Un ecosistema sumamente frágil y de suma importancia para mantener la provisión de agua, uno de los servicios ambientales más importantes. No obstante, es común que este tipo de ecosistemas sean afectados constantemente debido a los incendios forestales. La SPDA (2018)

elaboró un análisis que concluye que los pajonales y los páramos no cuentan con protección penal adecuada.

Se plantea que su protección administrativa podría ser más efectiva, de incluirse una mención expresa a estos ecosistemas en las tipificaciones de las infracciones administrativas y priorizando que los Gobiernos Regionales cuenten con un órgano de cobranza coactiva.

En lo penal, proponemos la presentación de un proyecto de ley que modifique el artículo 310 del Código Penal para incluir a los pajonales, páramos y humedales dentro del delito contra los bosques y formaciones boscosas. Asimismo, proponemos la modificación del artículo 310-C para incluir en su agravante la aplicación de la pena de prisión de ocho a diez años, si estos ecosistemas forman parte de la lista sectorial de ecosistemas frágiles del Serfor. De esta manera, cuando se presente una denuncia penal por la quema o daño a alguno de estos ecosistemas, la FEMA podrá abrir un proceso de investigación con un sustento legal concreto al haber un tipo penal específico que castigue este tipo de conductas.



- Publicaciones como el Manual de prevención y respuesta ante amenazas de deforestación, editado por la SPDA, presentan las herramientas para enfrentar situaciones como incendios o cambio de uso de suelo.

3.3

INCENTIVOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA

Las acciones de conservación están motivadas por razones intrínsecas y extrínsecas. Entre las primeras, que tienden a generar efectos más duraderos, resalta el reconocimiento público, razones existenciales, éticas y filantrópicas. Entre las segundas, razones de índole utilitario o fines comerciales (Cerasoli et ál., 2014).

Hay organizaciones que están motivadas por proteger el hábitat de especies en riesgo, como es el caso del Proyecto Mono Tocón o de Neotropical Primate Conservation (NPC), que usan herramientas como las ACP para proteger el hábitat de primates en peligro de extinción. También existen casos como el de Luciano Troyes, cuya motivación principal de cuidar el ACP Gotas de Agua viene de una promesa que le hizo a su madre antes de fallecer. Por otro lado, hay propietarios que tienen como estímulo principal dejar un legado positivo de conservación, como es el caso de Julieta Latorre del ACP Lomas de Atiquipa o, simplemente, llevar una vida más conectada con la naturaleza, como es el caso de Eduardo Jackson del ACP Bosque de Churumazú.

Asimismo, hay quienes están motivados por fines más utilitarios, como es la protección de las fuentes de agua de las que depende una comunidad o la protección de los bosques aledaños a un albergue turístico, para garantizar la presencia de animales. También están los motivados por fines comerciales y quienes ven en el reconocimiento como ACP una certificación o valor agregado o diferencial a un producto. Finalmente, hay quienes están motivados por la expectativa futura de un beneficio económico o quienes sienten que las ACP darán mayor seguridad jurídica al predio y la posibilidad de apoyo estatal frente a amenazas.

Conocer qué motiva a las personas a solicitar el reconocimiento de ACP es de singular importancia para determinar los tipos de incentivos que serían más efectivos en el Perú, si se quiere lograr que el movimiento siga creciendo.

A efectos de tener mayor información sobre las motivaciones detrás de solicitar el reconocimiento

de ACP, elaboramos una encuesta dirigida a los propietarios de ACP para saber las razones que les llevaron a solicitar el reconocimiento de sus predios como ACP (ver Anexo 2). Según los resultados obtenidos, la principal razón fue la sensación de responsabilidad con la naturaleza. En segundo lugar, aprovechar el reconocimiento para un negocio y, en tercer lugar, mayor protección legal de sus tierras.

Incentivos intrínsecos para la conservación voluntaria

Dados los resultados de la encuesta realizada, es de suma importancia que en el Perú existan incentivos intrínsecos relacionados al reconocimiento público e interpersonal que lleve a que las personas dediquen sus tierras a la conservación. Por ejemplo, la entrega de la Resolución Ministerial de las manos del ministro o ministra de turno, es algo recordado por diversos titulares, además de la aparición en medios de comunicación masivos o premiaciones que destaquen el trabajo en conservación. Por otro lado, el contacto con otros propietarios que comparten los mismos valores y el sentido de pertenencia a redes, puede ayudarles a mantener la motivación.

Incentivos extrínsecos para la conservación voluntaria

Son incentivos extrínsecos aquellos que buscan crear conductas deseables basadas en una recompensa o factores externos a nosotros mismos, como es el caso de los incentivos económicos y financieros. Por ejemplo, esquemas de retribución por la prestación de servicios ecosistémicos, subsidios estatales para ACP y beneficios crediticios. Todos estos incentivos pueden ayudar a que más personas y comunidades se interesen y logren cumplir con los trámites que exige la norma para lograr el reconocimiento de sus tierras como ACP, o que ayuden a que las mismas alcancen la tan deseada sostenibilidad financiera.

Hay incentivos económicos para la conservación que pueden ser promovidos desde el Estado. Por ejemplo, el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Profonanpe) es una institución que fue creada para “contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado”³¹ y complementar los recursos otorgados por el Estado. Entre sus funciones resalta la de “financiar proyectos, programas y/o actividades relacionadas a la conservación y manejo de las áreas naturales protegidas, desarrollado por el Estado y/o organizaciones no gubernamentales”³². Si bien el Plan Director de ANP y las normas sobre áreas protegidas, encargaron al Profonanpe la búsqueda de los recursos financieros necesarios para promover el reconocimiento de las ACP y expandir la red a nivel nacional, el apoyo desde esta institución ha sido limitado. Sin embargo, la situación ha comenzado a cambiar en los últimos años, en los que se ha visto una mayor cantidad de proyectos ejecutados o canalizados por Profonanpe que tienen como beneficiarios a las ACP.

Consideramos que el Estado puede ser bastante más activo en torno a este tema, promoviendo alianzas público-privadas, modificando normas que permitan crear incentivos para las ACP, revisando ejemplos y campañas exitosas implementadas en otros países, entre otras opciones. Por ejemplo, en Costa Rica la creación de un impuesto al combustible permitió la creación del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo) y, a través del Programa de Pago de Servicios Ambientales (PPSA), financiar actividades forestales en dicho país. En el marco de las nuevas normas sobre cambio climático que se han dado en el Perú, se podría crear un impuesto al carbono o elevar las tasas para el ingreso de turistas al país —de alguna manera gravando las emisiones que se generan con viajes— para financiar acciones de conservación en el Perú (Trinidad, comunicación personal, 2018).

Las ACP y los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos

En 2014, el Congreso de la República aprobó la Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (Merese), a fin de dar un reconocimiento a las personas que realizan esfuerzos para conservar espacios naturales. Los Merese buscan que quienes se benefician de los Servicios Ecosistémicos (SE) brindados por un ecosistema

en particular, paguen o retribuyan a los titulares de ese ecosistema para que sigan cuidándolo y manteniendo sus servicios.

Por eso, los Merese son instrumentos económicos que buscan contribuir a la conservación de los ecosistemas para que continúen proveyendo beneficios. Los SE son provistos de manera natural por los ecosistemas, siempre que se encuentren bien conservados. Uno de los SE de mayor relevancia para las ACP son los Servicios Ecosistémicos Hidrológicos (SEH) —incluyendo los de regulación hidrológica y los de mantenimiento de la calidad del agua— porque son provistos por los ecosistemas de una cuenca hidrográfica, la cual puede proveer agua en mejor cantidad y calidad a quienes la consumen río abajo (Pineda, 2018).

Las ACP brindan diversos servicios ecosistémicos. Como se ha mencionado previamente, el ACP Tilacancha, perteneciente a las comunidades campesinas de Levanto y San Isidro del Mayno, en Amazonas protege pajonales que son de suma importancia para el sistema hídrico de la microcuenca de Tilacancha, de donde viene el agua para la ciudad de Chachapoyas. Esto ha dado como resultado que la Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento (Sunass) incorpore una retribución mediante una resolución tarifaria. A través de ella, la empresa municipal de agua de Chachapoyas (Emusap-Chachapoyas) ha realizado un aumento en la tarifa de agua potable para financiar con esos fondos extras Proyectos de Inversión Pública (PIP), que promueven actividades productivas y labores de control y vigilancia en el ACP Tilacancha. En los casos relacionados a recursos hídricos es clave que Sunass continúe liderando y promoviendo la canalización de fondos a las ACP que coadyuvan al mantenimiento y provisión del servicio ecosistémico y que apoye en la formulación de PIP.

Asimismo, una opción que se debe aprovechar es la posibilidad de trabajar esquemas de retribución involucrando activamente a hidroeléctricas. Trinidad (comunicación personal, 2018) propone que sea obligatorio para los titulares de concesiones que incluyen hidroeléctricas, aportar a proyectos que mantengan el flujo hídrico en la zona alta.

31 Artículo 3 del Decreto Supremo 024-93-AG y Reglamento del DL 26154, mediante el cual se crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales protegidas por el Estado (Profonanpe).

32 Ídem.



- El ACP Tilacancha integra territorio las comunidades campesinas Levanto y San Isidro de Mayno, Amazonas. Gracias a la abundancia de pajonales y al trabajo de conservación, brindan el servicio de agua a la ciudad de Chachapoyas y por esta reciben una retribución amparada en la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (Merese). Para saber más sobre los pajonales puede ingresar a: www.actualidadambiental.pe/pajonales
Foto: Conservamos por Naturaleza

Incentivos de mercado para la comercialización de servicios y productos relacionados a ACP

Uno de los incentivos que ayudan a diferenciar a los productos provenientes de las áreas de conservación son los sellos y marcas que permiten que tengan una mejor estrategia de marketing.

Las empresas Shiwi y Misha Rastrera se han enfocado en el desarrollo de productos para ferias orgánicas con un fuerte componente de productos provenientes de ACP. Shiwi compra castaña, miel y aceite de coco a productores de iniciativas de conservación o sus zonas circundantes. Asimismo, Misha Rastrera ha desarrollado productos como

kombucha, un tipo de bebida fermentada, en la que usan panela del ACP Bosque Berlín. A través de estos esquemas de negocios se les da valor agregado a los productos y se promueven los bionegocios en las ACP. Uno de los retos de la iniciativa Conservamos por Naturaleza es lograr que cadenas de supermercados y tiendas puedan destinar un espacio a los productos que provienen de las ACP para así ayudar a darle mayor visibilidad. Por su lado, AMPA ha promovido el lema “Con sabor a conservación” para productos como quinua proveniente de la concesión para conservación Alto Huayabamba, miel y aceite de coco.

El Sernanp ha desarrollado un sello denominado *Aliado de la Conservación*³³ para los productos de las áreas protegidas y si bien hasta la fecha viene siendo más usado para áreas naturales protegidas de nivel nacional, en algunos eventos dirigidos a titulares de ACP funcionarios del Sernanp han comentado la posibilidad de que sea usado para sus productos y servicios.

33 Se pueden ver los productos en: www.sernanp.gob.pe/inicio-catalogo

Incentivos fiscales para la conservación voluntaria

Con excepción de las tasas por derechos de trámite, el Perú no tiene ningún mecanismo tributario que financie acciones de conservación. Esto marca una diferencia clave con la mayoría de países de la región que han implementado varios instrumentos fiscales para incidir, a través de precios, en las decisiones de las personas y empresas en relación con la conservación. Colombia, Costa Rica, Brasil, Honduras, Belice, Guatemala, entre otros países latinoamericanos, han incorporado en sus estructuras fiscales instrumentos que permiten influir, de forma decisiva, en el financiamiento ambiental. A la disyuntiva de quién asume los costos de conservar y mantener bienes públicos puros, como la provisión de servicios ecosistémicos, estos países han optado por instrumentos tributarios, en la medida de que los instrumentos fiscales son predecibles, obligatorios, continuos, focales y, sobre todo, coactivos.

A continuación, analizamos algunas de las alternativas que se puedan implementar en el Perú.

● Exoneración y reducción del impuesto predial

Uno de los incentivos más usados a nivel de los países latinoamericanos para las áreas bajo protección privada es la exoneración o reducción del pago por impuesto predial.

Hoy en día, los predios que han sido constituidos como ACP en Perú se encuentran afectos con el Impuesto Predial, que es un impuesto que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos (Trinidad, 2015).

El Plan Director establece que los Gobiernos Locales podrán poner en marcha los incentivos necesarios para promover la viabilidad en la gestión de las ACP, reconociendo la función ecológica y social que promueve el ACP. Sin embargo, si bien es potestad de los Municipios Distritales conceder beneficios tributarios a los contribuyentes de tasas (arbitrios, derechos y licencias) o contribuciones, estas entidades no tienen la potestad para exonerar a un propietario del impuesto predial, ya que para ello se necesitaría una ley expresa que exonere de dicho impuesto a aquellos que están reconocidos como ACP³⁴. Lo que sí pueden hacer los Gobiernos Locales es exonerar o reducir el

monto que pagan las ACP dentro de su jurisdicción por concepto de arbitrios. Ello se puede hacer con una norma de nivel municipal, como una ordenanza.

Por tal razón, para incluir la exoneración del impuesto predial para las ACP se requiere modificar la Ley de Impuesto Predial, a efectos de precisar que los predios reconocidos como áreas de conservación privada, se encuentran exonerados del mismo.

● Incentivos para realizar donaciones y gastos para la conservación

El acto de donar a una causa ambientalista es un acto filantrópico que, a menudo, se basa en una sensación de responsabilidad personal por tomar medidas ante una crisis ambiental global y local que cada vez es más evidente (Stolton et ál., 2014).

En Reino Unido, por ejemplo, existe National Trust, una fundación nacida en 1895 con el objetivo de conservar, proteger y aumentar el valor de monumentos, lugares de interés colectivo y espacios naturales como playas, islas, reservas naturales, etc., a través de la adquisición de la propiedad de estos espacios bajo un sistema de membresía, rentas y donaciones. Esta organización compró su primera reserva en Wicken Fen, Cambridgeshire, en 1899 y hoy están conservando más de 248 mil hectáreas y más de 1250 km de costa. En Estados Unidos, también hay una fuerte tradición en la que las personas donan propiedades a organizaciones de custodia de tierras (*land trust*), como The Nature Conservancy (TNC). Este fenómeno ya se encuentra en otros países como China y la República de Corea.

A diferencia de Estados Unidos, Holanda o el Reino Unido, el Perú no cuenta aún con una cultura de filantropía desarrollada para la conservación. Con miras a inspirar una cultura filantrópica para la conservación es

34 De acuerdo con el Artículo 74 de la Constitución, en materia de impuestos, la potestad tributaria recae en el Congreso ya que para la creación, exoneración o modificación de tributos se necesita una norma de rango de Ley. No obstante, mediante Ley del Congreso esta potestad podría ser delegada al Poder Ejecutivo por un tiempo y con objetivos determinados.



- A través de la adopción de árboles de la campaña Reforestamos por Naturaleza, Lola Arce y su hijo Pedro 'Perico' Heredia, titulares del ACP Milpuy-La Heredad, han podido mejorar el albergue turístico donde reciben a los visitantes a esta zona de Amazonas.

necesario que hayan beneficios para quien dona (León y Bird, 2018).

Existen muchas empresas que, a través de sus programas de responsabilidad social corporativa, estarían dispuestas a apoyar estas iniciativas, pero requieren apoyo para conectarse y articularse. Las ONG ayudan a tender estos puentes, aunque el ideal sería que el Estado también propicie estos encuentros y brinde beneficios atractivos para quienes hacen donaciones para la conservación de la naturaleza. Algunos ejemplos para destacar son la alianza entre la ONG Apeco y una empresa que comercializa galletas llamadas "Animalitos" para que la empresa apoye proyectos de conservación que dicha ONG implementa. Asimismo, la ONG Arbio tiene una concesión para reforestación en Madre de Dios y permite a ciudadanos y empresas contribuir con el proyecto adoptando una hectárea a través de su web. Finalmente, la iniciativa Conservamos por Naturaleza ha venido trabajando diversas propuestas que promueven la filantropía. Por un lado, ha ideado esquemas de donación como Reforestamos por

Naturaleza (www.reforesta.pe), que permite a cualquier persona apoyar iniciativas de conservación en todo el país, a través de la adopción de árboles nativos mediante una donación que es dirigida a mejorar la gestión de dicha ACP.

Actualmente en el Perú, si se canaliza una donación para una ACP, este aporte podría ser deducible para la empresa, siempre que el titular del ACP cumpla con los siguientes requisitos: constituirse en una asociación sin fines de lucro, que esté inscrita como una entidad receptora de donaciones ante la Sunat y tenga la calificación como entidad exonerada de impuesto a la renta. Si cumple con estos requisitos, la organización puede entregar una constancia de donación a la empresa, que esta última puede usar con fines tributarios. Cabe resaltar que la donación de la empresa es deducible siempre y cuando no exceda el 10% de la renta neta del año fiscal. Dado que la mayoría de ACP no cumplen con estos requisitos, podrían establecer acuerdos con ONG aliadas para que los fondos sean recibidos a través de estas con un porcentaje destinado a cubrir costos administrativos de las organizaciones. También puede ser uno de los incentivos para crear redes regionales que sí cumplan con estas condiciones.

Adicionalmente, existen otros beneficios para estas empresas como, por ejemplo, el otorgamiento de certificados anuales que las mismas pueden utilizar ante la autoridad para hacer uso del incentivo tributario por donaciones, pero también ante sus consumidores y usuarios. Además, está la visibilidad que se le puede dar a la empresa mediante redes sociales y plataformas virtuales, ser parte de una red de empresas responsables, cumplir con los criterios de sostenibilidad financiera que solicitan algunos bancos, entre otros.

- **Incentivos por gastos de conservación en el marco de políticas de Responsabilidad Social Empresarial**

Si bien no existe una norma expresa que establezca que los gastos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) sean deducibles, el Tribunal Fiscal y la Corte Suprema han señalado, en reiterados pronunciamientos y jurisprudencia, que estos gastos son deducibles al cumplir con el principio de causalidad previsto por el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.



- Basado en la campaña Uno por ciento por el Planeta liderada por Patagonia, Conservamos por Naturaleza motiva a que diversas empresas donen un porcentaje de sus ingresos o de ventas de productos relacionadas a alguna campaña a proyectos de conservación, como fue el caso de la empresa de jugos Selva y su apoyo a la ONG Amazon Shelter. Foto: Selva

Por ejemplo, en la Resolución 11000-1-2017, el Tribunal Fiscal señala lo siguiente:

El “objetivo” es incrementar la rentabilidad de las empresas y garantizar el desarrollo de sus proyectos en armonía con la comunidad, siendo una conducta exigible de carácter constitucional; en este sentido, los gastos incurridos por tal concepto constituyen herramientas necesarias para mejorar la competitividad y sostenibilidad de las empresas, permiten un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades generadoras de renta y la continuidad de las actividades empresariales.

En virtud de ello, este Tribunal señaló en las resoluciones antes citadas que los gastos efectuados por concepto de responsabilidad social corporativa no constituyen meros actos de liberalidad, sino por el contrario, instrumentos

legítimos utilizados por las empresas para la generación de sus ingresos y/o mantenimiento de la fuente productora y, en este sentido, tales erogaciones, debidamente acreditadas y sustentadas, se enmarcan dentro del principio de causalidad a que se refiere el primer párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

En ese sentido, las intervenciones empresariales a través de políticas de RSE a favor de ACP pueden ser deducibles. Este es un incentivo novedoso y de gran flexibilidad para las empresas. Si bien no hay requisitos para hacerse efectivo, es necesario contar con elementos de prueba que acrediten que los gastos obedecían a una estrategia de RSE (como una política interna) y que fueron reales (por ejemplo, actas de entrega).

● Deducciones al impuesto a la renta

Los titulares de concesiones para ecoturismo como incentivo solo pagan 15% de su impuesto a la renta, pero esta misma figura no se aplica a titulares de ACP que desarrollen actividades de ecoturismo.

Aún no existe de manera expresa y textual un beneficio tributario que implique una deducción de los gastos asociados a la inversión en conservación de la biodiversidad. Para ello, se tendría que incorporar un nuevo inciso en el Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta³⁵.

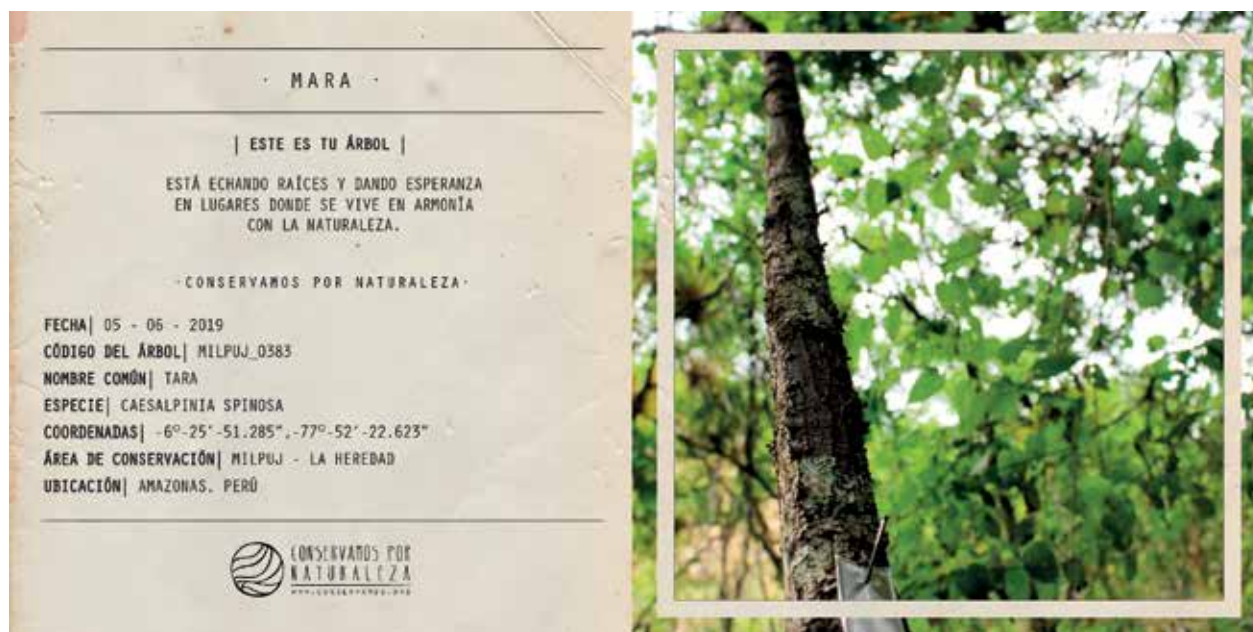
● Aporte por conservación

Trinidad (2018) sostiene que una figura inexplorada en nuestra legislación que podría ligar esquemas fiscales con la conservación de la biodiversidad es la “contribución”. Las contribuciones están reguladas por el Código Tributario³⁶ y son tributos que se exigen por beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Sotelo, 2011).

Un ejemplo emblemático de contribución en el Perú es el denominado “aporte por regulación” que cobran los organismos reguladores. Estos

³⁵ Aprobada por el Decreto Legislativo 774, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo 054-99-EF.

³⁶ Específicamente por la Norma II del Título Preliminar.



- Empresas y personas individuales han adoptado árboles de la campaña Reforestamos por Naturaleza. Este es uno de los certificados que muestra la ubicación exacta del árbol y que representa el apoyo de la ciudadanía a los proyectos de las áreas de conservación. Puedes adoptar el tuyo en: www.reforesta.pe

son organismos públicos autónomos, cuya finalidad es aumentar la seguridad jurídica y la transparencia en beneficio de los consumidores. Además, no solo eliminan las asimetrías informativas entre las empresas y los usuarios, sino que promueven la libre competencia, y previenen posibles incumplimientos normativos a través de lineamientos técnicos, acciones de supervisión, monitoreo y fiscalización en asuntos tan importantes como la energía, el gas, la electricidad, el tráfico aéreo y portuario, o el sector de las comunicaciones. Esto beneficia a todos los consumidores, porque les permite contar con información accesible, supervisión de la calidad de los servicios y, de ser posible, una oferta amplia en bienes y servicios. Gracias a las regulaciones implementadas por los organismos, las empresas reguladas también obtienen beneficios. Por ejemplo: debido a la estructura del mercado, puede ser difícil que las partes se pongan de acuerdo en establecer un precio competitivo, por lo que el regulador es, entonces, el llamado a fijar la tarifa, generando ahorros de costos de transacción para las empresas reguladas (Bullard y Zumaeta, 2015).

Todos los sujetos que pagan las contribuciones lo hacen por las externalidades positivas de una actividad u obra pública que beneficia a toda

la sociedad, pero que les genera un beneficio económico especial a ellos. Por ejemplo, según información del Sernanp, la conservación de recursos hídricos dentro de ANP genera beneficios en el sector hidroeléctrico por 350 millones de dólares y en el sector agricultura por 400 millones de dólares, por lo que se podrían buscar contribuciones por parte de las empresas de estos sectores a las ANP.

De esta manera, las contribuciones pueden ser mecanismos que permitan ayudar a financiar los esfuerzos que coadyuvan a la prestación de servicios ecosistémicos, como la gestión de áreas naturales protegidas o de las cuencas altas donde se lleven a cabo iniciativas de conservación. Trinidad (2018) explica que los Gobiernos Locales y Regionales tienen competencia constitucional para crear, modificar y derogar contribuciones directamente, así que pueden hacerlo a través de sus respectivas ordenanzas. El Poder Ejecutivo, por otro lado, requeriría de una ley expresa.

● Obras por Impuestos

Vinculado a lo anterior, un incentivo fiscal que involucra a Gobiernos Regionales o Locales que tampoco se ha implementado en Perú, pero que podría funcionar para promover algunas

condiciones habilitantes para las ACP, como señalizaciones, caminos, carreteras u otras intervenciones en ámbitos públicos, es el régimen denominado Obras por Impuestos³⁷.

Esta modalidad permite a las empresas invertir en el financiamiento de proyectos de inversión pública a cambio de que el monto de lo invertido constituya un pago contra el impuesto a la renta. Recientemente el Decreto Legislativo 1361 permite que puedan incluirse actividades de remediación de pasivos ambientales dentro de los proyectos a ser financiados este régimen. Ello podría llevar a que una empresa pueda apoyar acciones de restauración en las áreas donde se estén efectuando las labores de remediación o áreas de conservación adyacentes, como reforestación con especies nativas, acciones dirigidas a recuperar la calidad de los suelos, entre otras.

- **Incentivos a las importaciones para la gestión de ACP**

Debido a la ubicación de las ACP en zonas rurales del país, muchas veces se requiere comprar productos que no encuentran localmente y tampoco dentro del país. O, que si existen en Lima, son mucho más caros que en el país de fabricación o en tiendas en línea. Algunos ejemplos son los calentadores que usan energía solar, pequeñas hidroeléctricas, filtros de agua para potabilizar el agua, productos duraderos para la construcción, GPS, binoculares o materiales para la investigación, reforestación, entre otros. Una de las acciones que planteamos es hacer una lista de estos productos y solicitar desgravar los aranceles para los mismos.

Dado que el Poder Ejecutivo puede desgravar aranceles, esta es una medida que podría ser promovida desde el Ministerio de la Producción y/o el Minam, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de un Decreto Supremo.



- Javier Huinga nombró al ACP Bosque Benjamín en honor a su padre, quien le enseñó a respetar el espacio donde hoy viven árboles de hasta 45 metros de altura. Foto: Conservamos por Naturaleza

37 Régimen tributario comúnmente denominado Obras por Impuestos, regulado por la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Este régimen le otorga el beneficio de deducir un máximo de 50% en el impuesto a la renta a aquellas empresas que participen en la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local.

3.4

PROPUESTAS ADICIONALES PARA CONSOLIDAR LA CONSERVACIÓN VOLUNTARIA EN TIERRAS PRIVADAS

Priorizar el catastro y saneamiento físico y legal de la tierra rural en el Perú

En el Perú existe un régimen especial para la tenencia de la tierra de comunidades campesinas y nativas, con un régimen diferenciado entre las comunidades campesinas de la costa, sierra y selva.

El Ministerio de Agricultura (Minagri) es el ente rector encargado del saneamiento físico y legal de predios individuales y de predios de comunidades campesinas y nativas. Por ende, es quien dicta los lineamientos para el ejercicio de estas actividades, mientras que los Gobiernos Regionales son los que ejecutan las acciones de formalización para comunidades campesinas y nativas³⁸. Asimismo, el marco legal e institucional varía según la ubicación de la propiedad, ya sea en una zona urbana o en una zona rural.

Existen diversos retos relacionados a la tenencia de la tierra en el Perú, especialmente en zonas rurales. Como se verá más adelante, un tema que ha devenido en incentivos perversos para la conservación es que la Constitución establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario y en el pasado se ha promovido la titulación de tierras para el desarrollo de actividades agrícolas a expensas de deforestar bosques amazónicos, pese a que estamos en uno de los pocos países megadiversos del planeta (Baldovino, 2016).

En segundo lugar, los múltiples cambios normativos referidos a la formalización de la propiedad rural han generado confusión y superposición de derechos. Ello se ve agravado por la falta de implementación de un catastro oficial de tierras, que dificulta aún más la formalización de la propiedad rural colectiva, entre otros factores (Baldovino, 2016).

La prioridad en cuanto a la tenencia de la tierra consiste en compatibilizar los derechos otorgados, implementar un catastro activo y dinámico de la propiedad rural del Perú y fortalecer las capacidades de las instituciones a cargo de dicho reto. Es importante resaltar que recientemente se han dado algunos avances en relación al catastro de tierras de comunidades nativas, gracias al Proyecto de Inversión Pública “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú - Tercera Etapa - PTRT3”, formulado por el Minagri, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este proyecto busca combatir la alta informalidad de la propiedad rural en la selva y zonas focalizadas de la sierra. Para ello, primero se enfocará en el levantamiento catastral, registro y titulación de tierras, luego en el desarrollo de una plataforma tecnológica para agilizar los servicios de catastro y, finalmente, trabajará en el fortalecimiento de la capacidad institucional para la titulación de la tierra rural.

Fortalecer las acciones del Estado para evitar los procesos de titulación de predios rurales que promueven la deforestación

En 1991 se publicó el Decreto Legislativo 667, Ley de Registro de Predios Rurales, y el Decreto Legislativo 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario. El Decreto Legislativo 667, que hoy se encuentra derogado, definía en su artículo 4 al predio rural como aquella “porción de tierra ubicada en un área rural o en áreas de expansión urbana declaradas como zona intangible, dedicada al uso agrícola, pecuario o forestal, considerando también como tales a los terrenos eriazos calificados para fines agrícolas”.

Este decreto también establecía como requisito para obtener el título de propiedad: la posesión del predio rural fuera probada por un periodo de uno a cinco años y su explotación económica a

38 Según el artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

través de prácticas agrícolas. Este último requisito se convirtió con el tiempo en un incentivo para la deforestación de la Amazonía peruana, pues esta se realizaba para cumplir con el requisito que pedía el Decreto Legislativo 667 de explotación económica mediante actividades agrícolas. Asimismo, esta norma institucionalizó la entrega de certificados de posesión, los cuales eran otorgados por la dependencia correspondiente del Ministerio de Agricultura como prueba primordial para corroborar dicha explotación económica, lo cual a su vez se convirtió en un incentivo para el tráfico de tierras, ya que estos documentos no contaban con sustento técnico para su otorgamiento.

El segundo decreto, el Decreto Legislativo 653, que se encuentra vigente en la actualidad, derogó la Ley de Reforma Agraria que tenía como fin principal darle la tierra a quien la trabajaba. En este sentido el Decreto Legislativo 653 precisó que el “dominio y conducción de la propiedad agraria pueden ser ejercidos por cualquier persona natural o jurídica, en igualdad de condiciones y sin más limitaciones que las establecidas en esta ley y la Constitución”³⁹. Con ello se aclaró que la adjudicación de tierras rurales se da a cualquier persona natural o jurídica, a título oneroso, mediante la celebración de un contrato de compraventa con reserva de propiedad hasta la cancelación del íntegro del precio pactado. Una de las características de los contratos de adjudicación que se hicieron en el marco del Decreto Legislativo 653 es que tenían como principal obligación el cumplimiento de labores agrarias, cultivo y pastoreo.

Luego, en el 2008, se publicó el Decreto Legislativo 1089, que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios rurales, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA. Este decreto es el que regula hoy en día el acceso al procedimiento de formalización de la propiedad rural en nuestro país, junto con el Decreto Legislativo 653 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 048-91-AG. Sin embargo, estas normas se aplican de manera conjunta con los lineamientos para la ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio⁴⁰, aprobados mediante Resolución Ministerial 0556-2015-MINAGRI.

En la actualidad, el procedimiento de formalización que estableció el régimen especial se

mantiene sobre la base de la prescripción adquisitiva de dominio, es decir, se requiere presentar pruebas de posesión pacífica, pública y continua, por un periodo de cinco años en tierras privadas y un año en tierras de libre disponibilidad del Estado. En este sentido, se mantiene la línea del derogado Decreto Legislativo 667, pero incorpora algunas novedades que buscan limitar la deforestación de bosques, al establecer, por ejemplo, que estos procedimientos no son aplicables en tierras comunales, áreas de uso público, tierras forestales, tierras de protección, sitios o zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas, y aquellas declaradas como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, cabe resaltar que en el 2015 se publicó el Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI, de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El artículo 123 del Reglamento para la Gestión Forestal establece que en el marco de los procesos de formalización de predios rurales, el mantenimiento de bosques naturales se considera como una forma de acreditar la explotación económica del predio. Ello con el fin de evitar los incentivos perversos creados por el Decreto Legislativo 667, que promovían el roce y quema de tierras para acreditar la explotación económica del predio. Adicionalmente, este artículo prohíbe el otorgamiento de títulos de propiedad, certificados o constancias de posesión, en tierras de dominio público con capacidad de uso mayor forestal o de protección, con o sin cobertura forestal, así como cualquier otro tipo de reconocimiento o instalación de infraestructura pública de servicios.

Sin embargo, debido a las dinámicas del territorio amazónico y la poca presencia del Estado en zonas rurales, existe un limitado cumplimiento de estas normas y el proceso de formalización de la propiedad individual continúa generando deforestación (Baldovino, 2016).

39 Artículo 5 de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, Decreto Legislativo 653.

40 Se le denomina prescripción adquisitiva al modo de adquirir una propiedad cuando una persona posee un bien inmueble de manera pacífica, pública, continua y como propietario, por 5 o 10 años, obteniendo este la oportunidad de reclamar el título de propiedad de dicho bien al término de dicho plazo. (Código Civil peruano).

Consolidar la titulación de comunidades nativas aún pendientes de ser tituladas y promover esquemas para involucrarlas en estrategias de conservación

La región amazónica del Perú cuenta con aproximadamente 65 millones de hectáreas de bosques tropicales. Hasta la fecha, en cumplimiento de la Constitución⁴¹, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se han otorgado títulos de propiedad sobre más de 12 millones de hectáreas de bosques tropicales a más de 1500 comunidades indígenas (GIZ, 2018). Sin embargo, aún existe un número importante de comunidades nativas que no cuentan con sus respectivos títulos de propiedad o que consideran no les han sido otorgados sobre todo el ámbito de la tierra que utilizan (Calmet, 2018).

Para la titulación de comunidades nativas rige el Decreto Ley 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-79-AA. Para comunidades campesinas, la Ley 24657, ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas, y la Resolución Ministerial 0468-2016-MINAGRI, Lineamientos para el deslinde y titulación del territorio de comunidades campesinas.

Según este marco legal, el primer paso para lograr la titulación de tierras para comunidades, consiste en el reconocimiento oficial de la personería jurídica de las comunidades nativas y campesinas, que es realizado por las Direcciones Regionales Agrarias. El trámite de reconocimiento culmina con la expedición de la resolución de reconocimiento, la cual tiene carácter declarativo, mas no constitutivo de derechos. Una vez reconocidas, las comunidades nativas y campesinas pueden tramitar sus títulos de propiedad. De acuerdo a los procedimientos actuales, las comunidades campesinas y nativas obtienen el título de propiedad sobre todo el territorio que usan, salvo el que está clasificado como de uso forestal. En dichos espacios, el Estado les da

el derecho de uso de dichas tierras bajo una figura denominada cesión en uso. Uno de los reclamos de los pueblos indígenas es que se les reconozca sus derechos sobre todo el territorio que han usado y no se vea limitado mediante la figura de la cesión en uso. Esta es una discusión que escapa los fines de esta publicación, pero de suma relevancia para analizar cómo generar un mayor involucramiento de los pueblos indígenas en iniciativas de conservación voluntaria.

En los últimos años son muy pocas las comunidades nativas o campesinas que han logrado la demarcación de sus territorios. Esto debido a la escasa o nula asignación de presupuesto con la que cuentan los Gobiernos Regionales para estos temas, además de la poca capacitación para asumir tareas complejas como la del estudio de levantamiento de suelos, los planos de demarcación y memorias descriptivas necesarias para la demarcación. Sumado a esto, la falta de un catastro oficial por parte del Estado genera conflictos sociales por superposición de derechos, invasión de tierras, entre otros (Baldovino, 2016). Incluso las comunidades que cuentan con demarcación territorial no cuentan con planos actualizados de sus territorios, situación que origina que sus planos no reflejen la realidad de las áreas que ocupan, algo que además impide la inscripción registral de estas comunidades. Esta situación limita las posibilidades de que más tierras de comunidades nativas sean reconocidas como áreas de conservación privada o que sean incorporadas al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación al Cambio Climático (Programa Bosques).

Cumplimiento de los beneficios tributarios y registrales que tienen las Comunidades Campesinas

Un importante número de ACP son comunales y, de acuerdo a la Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, esto les da derecho a acceder a una serie de beneficios tributarios y registrales. Sin embargo, estos beneficios no suelen respetarse debido a que las entidades no tienen directivas internas que regulen el tema y muchos funcionarios desconocen estos derechos.

Según la Ley General de Comunidades Campesinas, estas se encuentran inafectas de todo impuesto que grave la propiedad o tenencia de la tierra, así como del pago del impuesto a la renta. Asimismo,

41 En el Perú, tanto la Constitución Política del Perú de 1979 (hoy derogada) como la actual Constitución de 1993, reconocen la existencia legal y personería jurídica de las comunidades campesinas y nativas.

las comunidades están exoneradas del pago de impuestos por la importación o compras (dentro del país) de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, envases, entre otros bienes. Además, las comunidades campesinas están exoneradas del pago de todos los derechos que se cobren en los Registros Públicos por concepto de inscripción. Un problema frecuente es que la Sunarp y la Sunat, así como varias municipalidades, no respetan estos derechos que brinda la Ley General de Comunidades Campesinas a las comunidades, que podrían ser de gran utilidad para las ACP comunales.

Crear dos categorías de reconocimiento a los esfuerzos de conservación voluntaria desde el Minam

Esta investigación nos ha permitido conocer que las razones por las cuales las personas están interesadas en conservar son diversas. Hay quienes están más motivadas por el reconocimiento público que acarrea tener un ACP y el ser parte de una red de propietarios que se dedica a conservar sus tierras. Otras personas están más interesadas en la defensa legal del predio y en contar con mayor respaldo del Estado frente a amenazas. También hemos visto que algunas áreas tienen muestras representativas de la diversidad biológica que alberga el Perú, que hacen que su conservación sea de interés nacional (por ejemplo, Lomas de Atiquipa o Los Chilchos), mientras que la conservación de otras áreas son más de interés local (por ejemplo Tambo Ilusión).

Asimismo, hemos podido constatar sobre la base de entrevistas realizadas con titulares de ACP y funcionarios actuales y pasados del Sernanp, que las ACP no son la prioridad en la gestión de las ANP del Perú y que las autoridades no se dan abasto para atender todas las demandas de las ACP. Ello ha llevado a que en las Disposiciones Complementarias sobre las ACP se establezca que el Sernanp apoyará a las ACP “en la medida de sus posibilidades”.

En este sentido, consideramos que el Perú podría contar con dos figuras de ACP. Una de ellas sería para reconocer los esfuerzos de propietarios que cuidan áreas de interés local, cuyo tamaño no sea de relevancia para conservar una muestra representativa de la diversidad biológica, o que ya esté adecuadamente representada en el Sinanpe. Estas áreas podrían ser reconocidas por el Ministerio del



- La costa peruana tenía una gran cadena de lomas. Las que hoy sobreviven son parte de un ecosistema frágil que necesita mayor protección. Julieta La Torre, es una de las líderes comunales que apuesta por la conservación del ACP Lomas de Atiquipa, en Arequipa. Foto: Conservamos por Naturaleza

Ambiente, Gobiernos Regionales y Municipales, y ser parte de un registro de Iniciativas de Conservación Voluntaria que, consideramos, debería ser llevado por Minam⁴². Además del reconocimiento público que acarree dicho reconocimiento, sugerimos que dichas áreas tengan diversos incentivos relacionados a su promoción y gestión, como mayor puntaje en concursos a fondos públicos y presencia en los productos de comunicación que realice el Gobierno.

Por otro lado, se fortalecería la figura de las ACP para que solo sean reconocidas como tales cuando sean de interés nacional o regional, reconocidas a perpetuidad y que formen parte del Sinanpe. Esta figura sería similar a las Reservas Privadas del Patrimonio Natural que existe en Brasil. Ante una amenaza al predio, el Gobierno respondería

⁴² Una opción es que este reconocimiento esté más enfocado en las personas que realizan la conservación, más que en el área conservada para evitar los problemas asociados a comprobar la propiedad de la tierra y su saneamiento.

de la misma manera como cuando un ANP de nivel nacional es afectado. Asimismo, se le asignaría presupuesto para su gestión y reconocimiento.

Otra posibilidad sería clarificar cuál es el proceso a seguir para que un ACP forme parte del Sinanpe. De esta manera se puede mantener la misma figura de las ACP que existe, pero con la distinción entre las que son complementarias al Sinanpe y las que sí lleguen a formar parte de este sistema y que exigen un mayor involucramiento del Sernanp en cuanto a su gestión y defensa.

Clarificar el marco legal con relación a restos arqueológicos encontrados dentro de ACP

Diversas ACP cuentan con restos arqueológicos al interior de su propiedad que no tienen programas de puesta en valor por el el Ministerio de Cultura y que, en algunas ocasiones, están siendo afectados por el avance de la vegetación. Si el propietario hace algo por su cuenta, podría ser sancionado. Por ello, los titulares de ACP deben tener claridad

sobre los pasos a seguir, si es que encontraran restos arqueológicos dentro de sus predios, además de las obligaciones concretas que tendrían que cumplir en adelante y lo que pueden pedir al Estado como apoyo.

Por ejemplo, en el caso del ACP Huiquilla, el objeto de su reconocimiento es el de “conservar las numerosas especies de flora y fauna, algunas de ellas endémicas; la pureza de sus recursos hídricos, así como evitar la depredación de los numerosos restos arqueológicos que se encuentren en su interior”⁴³. No obstante, sin el aval del Ministerio de Cultura, es poco lo que puede hacer la familia La Torre, titular de dicha ACP, para evitar que los restos arqueológicos sean afectados por la vegetación.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución peruana y la Ley 28296⁴⁴, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los sitios arqueológicos de carácter prehispánico son Patrimonio Cultural de la Nación y de propiedad exclusiva del Estado, así sean descubiertos en predios privados. Estos espacios están protegidos por el Estado, teniendo la condición de intangible, inalienable e imprescriptible. Es decir, el propietario no pierde la propiedad de su bien inmueble, pero sí le puede generar limitaciones al uso del mismo para su adecuada protección y conservación⁴⁵.

Además, “el propietario del predio donde exista un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico está obligado a registrar dicho bien, protegerlo y conservarlo, evitando su abandono, depredación y/o destrucción, conforme a las disposiciones que dicte el Instituto Nacional de Cultura (léase Ministerio de Cultura), en las que precisa las responsabilidades comunes del Estado y del propietario del bien”⁴⁶.

Por ende, una vez realizado el registro respectivo en el Registro Nacional de Bienes, la propiedad privada sufre de algunas restricciones básicas, como son la prohibición de⁴⁷:

- Desmembrar partes integrantes de un bien mueble o inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación
- Alterar, reconstruir, modificar o restaurar total o parcialmente el bien mueble o inmueble, sin autorización previa del Instituto Nacional de Cultura en cuya jurisdicción se ubique.

43 Resolución Ministerial 1458-2006-AG que reconoce a Huiquilla como Área de Conservación Privada.

44 El artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, y dispone que están protegidos por el Estado. Asimismo, el artículo 954 del Código Civil peruano establece que la propiedad no comprende los restos arqueológicos.

Por su parte, Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, muebles o inmuebles no descubiertos son de exclusiva propiedad del Estado, así se encuentren en propiedades privadas.

Asimismo, en el Artículo 6 establece que cuando se trate de bienes culturales inmuebles de carácter prehispánico, sus partes integrantes o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, serán de propiedad del Estado, independientemente de que se encuentre ubicado en predio de propiedad privada o pública, teniendo la condición de intangible, inalienable e imprescriptible, por lo cual solo puede ser administrado por el Estado.

45 Artículo 7 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296.

46 Artículo 6 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296.

47 Artículo 20 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296.



- Uno de los tesoros del ACP Huiquilla, en Amazonas, es el agua que provee al distrito de Tingo. El otro, son los vestigios arqueológicos que guarda en su interior y que son un valor turístico para el área. Sin embargo, sin el aval del Ministerio de Cultura, José La Torre puede hacer poco para impedir el crecimiento de vegetación. Foto: Conservamos por Naturaleza

Adicionalmente se les obliga a⁴⁸:

- Facilitar el acceso a los inspectores del Mincul, previo aviso o en cualquier momento cuando las condiciones de urgencia así lo ameriten a juicio de dicha institución.
- Permitir el acceso a los investigadores debidamente acreditados.
- Proporcionar la documentación histórica, titulación y demás documentos que puedan requerirse en razón de investigaciones científicas; bajo responsabilidad del funcionario a cargo.
- Consentir la ejecución de obras de restauración, reconstrucción o revalorización del bien mueble o inmueble, por parte del Mincul, cuando fueren indispensables para garantizar la preservación óptima del mismo.

Por ende, el propietario de un ACP donde se encuentran bienes muebles o inmuebles que sean considerados Patrimonio Cultural de la Nación, debe tener en cuenta que su propiedad estará sujeta

a todas estas limitaciones una vez dichos bienes se encuentren registrados, y que el incumplimiento de estas limitaciones, puede acarrear sanciones administrativas a cargo del Ministerio de Cultura e incluso penales, por tratarse de delitos cometidos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

Adicionalmente, la ley establece que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación son los encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia⁴⁹. Además, el artículo 22 de la misma ley establece que cuando se trate de la protección de bienes inmuebles, sin importar su antigüedad, toda obra pública o privada de edificación nueva,

48 Artículo 21 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296.

49 Artículo 19 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296.

remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre dicho bien inmueble, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura. Por ende, con esto se entendería que un privado y, en este caso, titular de un ACP, puede solicitar una autorización ante el Mincul para promover un resto arqueológico encontrado dentro de su predio.

Mayor apoyo a la innovación en el aprovechamiento de la biodiversidad

Gonzalo Villarán, director de Innóvate Perú, destaca⁵⁰ que los peruanos tienen muchas capacidades de emprendimiento, es decir, emprenden muchas ideas de negocios. Sin embargo, el problema es que muchos no tienen permanencia en el tiempo o tienen dificultades al momento exportar sus productos o adaptarse a estrategias de marketing. En este sentido, plantea la necesidad de que se elaboren varios currículos para que diferentes entidades del Estado creen programas para promover el crecimiento empresarial en sus respectivos sectores.

Asimismo, señala que, si bien en el Perú existe capacidad emprendedora, no se cuenta con tanta capacidad innovadora. Plantea que en cierta medida, esto se debe a que no se cuentan con muchos laboratorios ni tanto apoyo a investigadores. Una muestra es que solo el 0.08% del PBI se invierte en investigación. Con la biodiversidad como una de las principales fortalezas que tenemos como país a nivel global, es prioritario que haya fondos de investigación e innovación destinados a poner en valor nuestra biodiversidad.

En ese contexto, en el año 2014, el Ministerio de la Producción (Produce) creó el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú) a fin de incrementar la productividad empresarial de proyectos innovadores. Innóvate Perú creó el concurso “Reto Bio”, el cual busca promover y financiar innovaciones que promuevan el desarrollo tecnológico y comercial de los recursos naturales del país. En el 2017 se destinaron 11 millones de soles para financiar emprendimientos e investigaciones sobre la biodiversidad peruana gracias al “Reto Bio”.

“Reto Bio” tiene tres líneas de acción: *Biotech*, *Agritech* y *Foodtech*. La primera premia el desarrollo de cualquier aplicación de tecnología que utilice los sistemas biológicos, organismos o sus derivados para elaborar o modificar productos y procesos para usos específicos. La segunda se dirige al desarrollo de soluciones enfocadas a la agricultura y que tenga como componente central la tecnología para mejorar la eficiencia o el uso sostenible de los recursos naturales. Finalmente, la tercera, se enfoca al desarrollo de soluciones dirigidas a la industria de alimentos que tengan como componente central la tecnología para mejorar la producción, cadena de suministros o canales de distribución.

Resulta importante que Produce procure difundir este tipo de concursos en zonas rurales. También, sería crucial que se tenga alguna iniciativa para promover la participación de titulares de ACP o un puntaje adicional de ser un ACP, a fin de que exista una mayor posibilidad de acceder a estos fondos públicos.

50 Presentación en Nexos+1, encuentro de sostenibilidad e innovación realizado el 25 de octubre de 2017.



- Equipo de Conservamos por Naturaleza navegando el cañón del río Marañón, después de visitar la propuesta de ACP Marañón Libre. Foto: Conservamos por Naturaleza



- A 70 kilómetros de Iquitos, la profesora y artista Nancy Dantas protege el ACP Herman Dantas. Ahí, el bosque se crece tanto como los niños de la comunidad que aprenden a valorarlo a través del arte.
Foto: Conservamos por Naturaleza



04

CONCLUSIÓN

El principal reto del siglo XXI radica en reconciliar la forma cómo nos relacionamos con la naturaleza para lograr que nuestra presencia en el planeta genere más impactos regenerativos que destructivos (Wilson, 2001). Para lograrlo, la conservación de la biodiversidad debe ser una prioridad de nuestras reglas de convivencia, y la ciudadanía debe estar tan activamente involucrada en las estrategias de conservación como se le espera que esté en la economía.

A lo largo de las últimas décadas el movimiento de conservación voluntaria en el Perú y el mundo ha seguido creciendo. Hay cerca de 15 mil áreas bajo protección privadas en el mundo (UICN y UNEP-WCMC, 2018). En el Perú, la primera Área de Conservación Privada (ACP), el ACP Chaparrí, fue reconocida en el 2001. A lo largo de los últimos cinco años, se han reconocido en promedio 10 ACP por año, contando al día de hoy con un total de 131 ACP. Estas se encuentran ubicadas en 17 de los 24 departamentos del Perú. Asimismo, nuestro país cuenta con 5 redes regionales de propietarios de ACP y una macrorregional, así como diversas alianzas entre ACP, universidades, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

En la SPDA hemos sido impulsores y testigos de la evolución de la conservación voluntaria desde la primera mención a las ACP en la Ley de Áreas Naturales Protegidas de 1997. En estas dos décadas, podemos resaltar cuatro etapas basadas en nuestra percepción: la creación del marco legal e institucional entre 1997 y el 2004, la promoción de las herramientas de conservación privada y consolidación del marco legal e institucional entre 2004 y 2008, la descentralización del movimiento gracias al uso de estas iniciativas por organizaciones regionales y locales entre 2006 y 2011, y el enfoque en la gestión, el fortalecimiento de las redes regionales y la sostenibilidad financiera, con mayor énfasis, desde el 2010 hasta la fecha. Asimismo, observamos que el aumento en el número de ACP reconocidas desde la creación del Minam y del Sernanp, no es proporcional a los fondos y personas dedicadas a apoyarlas desde el Gobierno. Es sumamente importante que se aclare el tipo de apoyo y beneficios que se obtienen al obtener el reconocimiento de un ACP, para no generar falsas expectativas. Asimismo, consideramos que es momento de revisar la figura para ver la viabilidad de hacer una diferenciación entre aquellas ACP cuya conservación es de interés nacional y que podrían incluso ser parte del Sinanpe, y las que son de interés local.

La conservación voluntaria en el Perú ha ayudado a proteger especies y ecosistemas que no están debidamente protegidos por el Sinanpe y aportado al cumplimiento de metas y convenios internacionales. Asimismo, la versatilidad de las herramientas permite que sean usadas para crear corredores de conservación, proteger ecosistemas de interés local como cabeceras de cuenca y establecer mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos

hidrológicos. Seguir promoviendo este tipo de esquemas es prioritario. Asimismo, diversas ACP tienen centros de investigación, alianzas con universidades, colegios y operadores turísticos especializados, donde proveen oportunidades de investigación, educación ambiental y turismo especializado. Sin embargo, estas opciones no son tan conocidas y es necesario darle mayor difusión a los beneficios que generan las ACP. Del mismo modo, se deben promover más alianzas entre ACP y empresas con miras a desarrollar negocios basados en la puesta en valor de la naturaleza, con un enfoque basado en el respeto y la sostenibilidad.

A pesar de lo avanzado, aún existen muchos retos. En primer lugar, si bien cada vez hay más personas involucradas en la conservación voluntaria, para lograr que sea masivo es necesario trabajar con más tipos de propietarios, en especial quienes se dedican a la ganadería y la agricultura para que adopten modelos de gestión con un enfoque de conservación. Los acuerdos de conservación que se han trabajado con productores alrededor de áreas protegidas adquieren singular importancia en el Perú, si tenemos en cuenta que más del 80% de la deforestación de bosques está causada en terrenos de 1 a 5 hectáreas y por actividades agropecuarias. También se necesita reforzar el cumplimiento de las obligaciones de conservación impositiva. Por ejemplo, las restricciones que impone la legislación forestal según los tipos de bosque, la clasificación de uso del suelo y el catastro forestal, así como las obligaciones que devienen del mismo contrato de adjudicación de la propiedad. Si todas las propiedades a las que se les son de aplicación restricciones de uso estarían adecuadamente catastradas, sus cargas inscritas en los Registros Públicos y debidamente monitoreadas, la cantidad de hectáreas protegidas en el Perú aumentaría sustancialmente. Y lo que es más importante, ayudaría a reforzar el concepto de que ser propietario de un predio en el Perú no te da una libertad irrestricta para usar el predio y los recursos naturales.

La defensa del patrimonio natural, especialmente dentro de las ACP, es uno de los retos principales. Actualmente la tecnología permite monitorear casos de deforestación con imágenes satelitales y se necesita mejorar la articulación y coordinación con las autoridades que están a cargo de responder ante este tipo de amenazas al Patrimonio Natural de la Nación. Dado que la mayoría de las ACP están en zonas aisladas con poca presencia estatal y que cada vez hay más presión a los ecosistemas y

recursos naturales, las autoridades deberían asumir un rol protagónico en la defensa de las ACP y de los defensores de la naturaleza. Ello requiere mejorar ciertas normas, definir protocolos de coordinación y actuación conjunta, pero sobre todo, la voluntad política para reaccionar ante delitos ambientales e infracciones.

En tercer lugar, sin capacidades adecuadas para desarrollar modelos efectivos para gestión de las ACP e incentivos, es difícil conseguir la sostenibilidad financiera para las ACP. Para lograrlo se necesitan más cursos y escuelas asociadas a la gestión de áreas con un enfoque de conservación, así como negocios basados en la naturaleza. Los ciudadanos deberíamos tener la oportunidad en un país megadiverso como el Perú, para hacer de la conservación, el eje de nuestras carreras profesionales, emprendimientos y proyectos de vida. Sin embargo, son pocas las escuelas o universidades en zonas rurales que ofrecen alternativas para que los pobladores decidan quedarse en dichas zonas y pongan en valor los recursos naturales. Asimismo, aún son pocos los proyectos que apoyan la innovación y emprendimientos en temas de conservación, pero está cambiando.

Por otro lado, resaltamos la necesidad de mantener incentivos intrínsecos para quienes desarrollan iniciativas de conservación voluntaria, así como incentivos extrínsecos, donde los incentivos financieros están llamados a cumplir un rol clave en el mundo de la conservación voluntaria. Exoneración o reducción de tributos, tasas y beneficios crediticios son algunos de los mecanismos que se han planteado. Asimismo, usar figuras que ya existen para que haya más apoyo a la conservación desde el sector privado, como es el caso de Obras por Impuestos o los beneficios tributarios que pueden recibir las empresas que den aportes a la conservación en el marco de sus Programas de Responsabilidad Empresarial. A diferencia de otros países, la conservación voluntaria puede crecer mucho si se logra involucrar al empresariado en estos esfuerzos y de crearse una cultura de filantropía para la conservación.

La conservación voluntaria cumple un rol clave en el mundo actual, ya que permite crear una cultura de conservación y hace más accesible la conservación a todos los ciudadanos. Las ACP se han convertido en laboratorios donde los titulares de las mismas exploran formas de trabajar de la mano de la tierra y de los ecosistemas, para hallar formas

de generar valor a largo plazo sin tener que disminuir la productividad de la tierra y de los servicios que proveen los ecosistemas. Cuando se gestiona un fundo o un predio incluyendo la conservación como un fin principal, la agroforestería, la agrobiodiversidad y la silvopastura ganan espacio ante los monocultivos; la permacultura y la agricultura biodinámica se hacen escuchar con más fuerza que los fertilizantes químicos; la agricultura orgánica le hace el frente al uso de pesticidas que está generando una drástica disminución de insectos en el mundo. En las ACP se exploran formas de gestión desde una perspectiva de custodios más que de propietarios y se ve a la naturaleza como una aliada en lugar de un elemento que debe ser domesticado.

En el mundo actual, en el que hay una urgencia de tomar acción, pero en el que las decisiones sobre cuestiones ambientales se prolongan en foros globales, las acciones de conservación a nivel local y regional adquieren singular importancia (Morton, 2013). El liderazgo a nivel local va a cumplir un rol clave hacia adelante, en las próximas décadas, ya que por lo conectado que está el mundo que vivimos, se facilita la réplica de iniciativas locales y las sociedades están cada vez más informadas y ansiosas de ver cambios en su comunidad. Así, estos líderes locales se convierten en referentes que dejan un mensaje claro: “yo lo hice, tú también puedes”. Si queremos que la conservación deje de ser un movimiento de nicho y se vuelva un movimiento de masas, todos tenemos que estar involucrados. La conservación voluntaria permite que voluntarios, empresas, agricultores, familias, colegios y universidades se reconozcan, participen y colaboren en lo que consideramos es el principal reto común de la humanidad: cuidar y celebrar la vida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amazónicos por la Amazonía - AMPA (2014). *Proyecto Redd+ de la concesión para la conservación Alto Huayabamba - CCAH.* Documento de diseño del proyecto. Moyobamba: AMPA.

Baldovino, S. (2016). *Una primera mirada: situación legal de la tenencia de tierras rurales en el Perú.* Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Basora Roca, X. y Sabaté i Rotés, X. (2006). *Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje.* Madrid: Fundació Territori i Paisatge - Obra Social Caixa Catalunya y Xarxa de Custòdia del Territori.

Benzaquén, S.; Monteferri, B. y Ponce, C. (2009). Capítulo: Perú. En Monteferri, B. y Coll, D. (Eds.), *Conservación privada y comunitaria en los países amazónicos.* Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Bingham, H.; Fitzsimons, J.; Redford H. K.; Mitchell, B.; Bezaury-Creel, J. y Cumming, T. (2017). Privately Protected Areas: Advances and Challenges in Guidance, Policy and Documentation. *Parks Journal*, 23(1), 13-27.

Bullard, A. y F. Zumaeta (2015). Contrabando tributario: el aporte de regulación y de cómo hacer pasar un impuesto como si fuera una contribución. *THEMIS-revista de Derecho*, 67, pp. 239-254.

Calmet, A. (2018). *Contribución de los Pueblos Indígenas a la Conservación de la Amazonía Peruana.* Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Cerasoli, C.P.; Nicklin, J.M. y Ford M.T. (2014) Intrinsic motivation and extrinsic incentives jointly predict performance: A 40-year meta-analysis. *Psychological Bulletin*, Vol 140(4), 980-1008.

Cheever F. y McLaughlin N. (2015). An Introduction to Conservation Easements in the United States: A Simple Concept and a Complicated Mosaic of Law. *Journal of Law, Property, and Society*, 107.

Centro de Innovación Científica Amazónica (Cincia) (2018). Tres décadas de deforestación por minería aurífera en la Amazonía Suroriental Peruana. Resumen de Investigación, 1. Recuperado de: <http://cincia.wfu.edu/wp-content/uploads/CINCIA-Research-Brief-1-Three-Decades-of-Deforestation.pdf>

Convenio de Diversidad Biológica (2010). *Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.* Nayoga. Recuperado de: <https://www.cbd.int/sp/targets/>

Crutzen P.J. (2006). The “Anthropocene”. En Ehlers, E. y Krafft, T. (eds.), *Earth System Science in the Anthropocene.* Springer, Berlin, Heidelberg.

Defensoría del Pueblo (2017). *Deforestación por cultivos agroindustriales de Palma Aceitera y Cacao.* Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ (2013). *Programas y proyectos de la GIZ que apoyan políticas públicas relacionadas con el cambio climático en Perú.* Lima: GIZ.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ (2018). *Transferencias directas condicionadas para la conservación de los bosques tropicales comunitarios en la región amazónica.* Recuperado de: <https://www.giz.de/en/downloads/giz2018-es-cbc2-peru.pdf>

Departamento de Asuntos Ambientales (2016). *South African Protected Areas Database (SAPAD).* Recuperado de: <https://egis.environment.gov.za/> Junio, 2016.

Dudley, N. (Ed.) (2008). *Directrices para la Aplicación de las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas.* Gland: UICN.

Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2005). *Estamos gastando más de lo que poseemos: Capital natural y bienestar humano.* Recuperado de: <https://www.millenniumassessment.org/documents/document.440.aspx.pdf>

- Finer, M. y Mamani, N. (2017).** *Defensa contra el Cambio Climático: Áreas Protegidas y Tierras Indígenas*. MAAP: 83.
- Finer, M. y Novoa, S. (2017).** *Patrones y Drivers de Deforestación en la Amazonía Peruana*. MAAP: Síntesis #2.
- Fitzsimons, J.A. (2015).** Private protected areas in Australia: Current status and future directions. *Nature Conservation*, 10, 1-23.
- Gallo, J.; Pasquin, L.; Reyers, B. y Cowling, RM (2009).** The Role of Private Conservation Areas in Biodiversity Representation and Target Achievement within the Little Karoo Region, South Africa. *Biological Conservation*, 142 (2), 446-54.
- Geist, H. J. y Lambin, E. F. (2002).** Proximate Causes and Underlying Driving Forces of Tropical Deforestation. *Bioscience*, 52, 143-50.
- Global Forest Watch (2017).** *World Resources Institute*. Recuperado de: www.globalforestwatch.org, en agosto del 2018.
- Horwich, R.H.; Shanee, S.; Shanee, N.; Nopse, A.; Fenn, M. y Chakraborty, J. (2015).** Creating Modern Community Conservation Organizations and Institutions to Effect Successful Forest Conservation Change. *Precious Forests*, 6, 131-62. IntechOpen.
- Hotz, H.; Chabaneix, G. y Guarín, A. (2015).** Interpretación de la Dinámica de la Deforestación en el Perú y Lecciones Aprendidas para Reducirla. Lima: Instituto Global de Crecimiento Verde.
- Knight, A.; Cowling, R.; Mathieu, R.; Balmford, A.; Lombard, A.; Campbell, B. (2008).** Sabiendo pero no haciendo: Selección de áreas prioritarias para la conservación y la brecha investigación-implementación. *Conservation Biology*, 22 (3).
- Kothari, A.; Corrigan, C.; Jonas, H.; Neumann, A. y Shrumm, H. (eds). (2012).** *Recognising and Supporting Territories and Areas Conserved By Indigenous Peoples And Local Communities: Global Overview and National Case Studies*. Secretariat of the Convention on Biological Diversity, ICCA Consortium, Kalpavriksh, and Natural Justice, Montreal, Canadá. Technical Series, 64.
- Krauss, J.; Bommarco, R.; Guardiola, M.; Heikkinen, R. K.; Helm, A.; Kuussaari, M.; Lindborg, R.; Öckinger, E.; Pärtel, M.; Pino, J.; Pöyry J.; Raatikainen, K. M.; Sang, A.; Stefanescu, C.; Teder, T.; Zobel, M. y Steffan Dewenter, I. (2010).** Habitat fragmentation causes immediate Krauss and time-delayed biodiversity loss at different trophic levels. *Ecology Letters*, 13.
- Laurance, W.F.; Cochrane, M.; Bergen, S.; Fearnside, P.M.; Delamonica, P.; Barber, C.; D'angelo, S. y & Fernandes, T. (2001).** The future of the Brazilian Amazon. *Science*, 291, 438-439.
- Lo, J. y Monteferri, B. (2014).** *Conservamos por Naturaleza. 10 años promoviendo la conservación privada en el Perú*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).
- León, V.M. y Bird, M.D. (2018).** *Hacia una nueva filantropía en el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Mesquita, B. (2009).** Capítulo: Brasil. En Monteferri, B. y Coll, D. (Eds.), *Conservación privada y comunitaria en los países amazónicos*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).
- Ministerio del Ambiente (2014).** *Especies de Fauna Silvestre Peruana en los Apéndices de la CITES*. Recuperado de: <http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wp-content/uploads/sites/21/2014/02/Especies-de-Fauna-Silvestre-Peruana-en-los-Ap%C3%A9ndices-de-la-CITES1.pdf>
- Ministerio del Ambiente (2016).** *La conservación de bosques en el Perú (2011-2016). Conservando los bosques en un contexto de cambio climático como aporte al crecimiento verde*. Recuperado de: <http://www.minam.gob.pe/informesectoriales/wp-content/uploads/sites/112/2016/02/11-La-conservaci%C3%B3n-de-bosques-en-el-Per%C3%BA.pdf>

Ministerio del Ambiente (2017). “Comunidades nativas conservan sus bosques con incentivos que brinda el Estado”. *Minam Noticias*. Lima, junio de 2017. Recuperado de: www.bosques.gob.pe/notas-deprensa/comunidades-nativas-conservan-sus-bosques-con-incentivos-que-brinda-el-estado

Mitchell, B.A.; Stolton, S.; Bezaury-Creel, J.; Bingham, H.C.; Cumming, T.L.; Dudley, N.; Fitzsimons, J.A.; Malleret-King, D.; Redford, K.H. y Solano, P. (2018). *Guidelines for privately protected areas. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 29*. Gland: UICN.

Monteferri, B. y Coll, D. (eds.) (2009). *Conservación privada y comunitaria en los países amazónicos*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Moreno, J. y Ruiz, E. (2016). *El vínculo biodiversidad-cambio climático: un elefante en la habitación. ¿Cómo podemos actuar las empresas y organizaciones?*. Madrid: Forética.

Morton, T. (2013). *Hyperobjects: Philosophy and Ecology After the End of the World*. Minneapolis: University of Minnesota Press.

Nakamura, Katia (2017). *Mapping the Funding Landscape for Biodiversity Conservation in Peru*. Tesis para la obtención del grado de maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Ambientales. Universidad de Illinois.

Pievani, T. (2013). The Sixth Mass Extinction: Anthropocene and the Human Impact on Biodiversity. *Rendiconti Lincei*, 25 (1). 85-93.

Pineda Yupanqui, RM (2015). *¿Cómo retribuir los servicios ecosistémicos que aseguran agua de buena calidad? El caso de Tilacancha, Chachapoyas, Amazonas*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Pineda Yupanqui, RM (2018). “¿Cómo retribuir a los ecosistemas que nos dan bienestar?”. *Conservamos por Naturaleza*. Recuperado de: www.conservamos.org/noticia/retribuir-ecosistemas-dan-bienestar/

Queiroz, J., Silva, F.; Ipenza, C.; Hernick, C.; Batallanos, L.; Griswold, D. y Rogers, A. (2014). *Peru Tropical Forest and Biodiversity Assessment US Foreign Assistance*. Recuperado de: www.usaidgems.org/Documents/FAA&Regs/

FAA118119LAC/Peru%20FAA%20118%20119%20FB%20Assessment%20August%202014.pdf

Radio Programas del Perú (RPP). (2016). “Chaparrí podría perder el reconocimiento de Área de Conservación Privada”. *RPP Noticias*. Lima, julio de 2016. <https://rpp.pe/peru/lambayeque/chaparrí-podria-perder-el-reconocimiento-de-area-de-conservacion-privada-noticia-979087>

Roldán, M.; Carminati, A.; Biganzoli, F. y Paruelo, J. M. (2010). Las reservas privadas ¿son efectivas para conservar las propiedades de los ecosistemas?. *Ecología austral*, 20(2).

Seminario Expresión (2018). “Chaparrí a la mira: un reservorio y una red de corrupción y tráfico de tierras atentan contra la reserva”. Chiclayo, enero de 2018. Recuperado de: <http://www.semanario-expresion.com/Presentacion/noticia2.php?categoria=Columnas¬icia=1215&edicionbuscada=1048>

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp (2009). *Guía para la formación de patronatos en áreas naturales protegidas*. Lima: Sernanp.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp (2014). *Documento de trabajo 10. Áreas de conservación privada*. Lima: Sernanp.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp (2014). *Áreas de conservación privada*. Lima: Sernanp.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sernanp (2016). Plan Financiero del Sinanpe. Lima: Sernanp. Recuperado de: http://old.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/documentos/Doc._Planificacion/plan_financiero_SINANPE%20OK.pdf

Shanee, S.; Shanee, N.; Monteferri, B.; Allgas, N.; Alarcon, A. y Horwich R.H. (2017). Protected Area Coverage of Threatened Vertebrates and Ecoregions in Peru: Comparison of Communal, Private and State Reserves. *Journal of Environmental Management*, 202 (1), 12-20.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA). Portal web Alerta Ambiental. Recuperado de: <http://www.alertaambiental.pe>

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) (2014). *Avances en el marco regulatorio de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos hidrológicos. El caso del Área de Conservación Privada Tilacancha*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) (2017a). *La Ruta Natural. Rutas y destinos Conservamos por Naturaleza*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) (2017b). *Plan para potenciar el desarrollo del turismo sostenible en las áreas de la Red Ama*. Informe p Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) (2018a). *Reporte final del Proyecto Fortalecimiento de la Conservación Privada y Comunal en el Corredor de Conservación del Noreste del Perú, financiado por el Fondo de Alianzas para los Ecosistemas Críticos (CEPF)*. Documento no publicado. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) (2018b). *Manual de Prevención y respuesta ante Amenazas de Deforestación para Titulares de áreas de conservación privada en la región Amazonas*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Solano, P. (2005). *La Esperanza es Verde*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Sotelo, E.J. (2011). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Legislación, doctrina y jurisprudencia. En *Definición y clasificación de tributos*. Lima: Editora Perú.

Stolton, S., Redford, K. H. y Dudley, N. (2014). *Áreas bajo protección privada: mirando al futuro*. Gland: UICN.

Trinidad, C. (2015). *Incentivos fiscales para la conservación: Situación actual*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Trinidad, C. y Vargas, S. (2017). *Opciones innovadoras de financiamiento de la conservación*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Trinidad, C. (2018). Aporte por conservación: las contribuciones para el financiamiento

ambiental. *Actualidad Ambiental*. Recuperado de: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=49774>

Trinidad, C. (2018, noviembre). Entrevista con Bruno Monteferri.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN (2017). *Guidelines for Recognizing and Reporting Other Effective Area-Based Conservation Measures (Draft)*. Recuperado de: https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/guidelines_for_recognising_and_reporting_oecms_-_january_2018.pdf

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN (2018). *Lista roja de especies amenazadas de la IUCN*. Versión 2018-1. Recuperado de: www.iucnredlist.org en junio 2018.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN y UNEP-WCMC (2018). *The World Database on Protected Areas (WDPA)*. Cambridge: UNEP-WCMC.

UNEP-WCMC. (2018). Protected Area Profile for Nepal from the World Database of Protected Areas. Recuperado de: www.protectedplanet.net

Villarán, G. (2017). *Incentivos para la Biodiversidad ¿Por qué Produce está mirando hacia la biodiversidad como parte fundamental de su estrategia de desarrollo de la innovación y del país?*. Presentación en NEXOS+1. Lima, Perú.

Wilson, E.O. (2001). *The Diversity of Life*. Penguin Books.

Weller, R. J.; Hoch, C. y Huang, C. (2017). *Protected Areas*. Atlas of the end of the world. Recuperado de: <http://atlas-for-the-end-of-the-world.com>

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1979.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley 24656. Ley general de comunidades campesinas.
- Ley 26834. Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 28294. Ley de Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.
- Ley 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 28736. Ley para la Protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
- Ley 29230. Ley de Obras por Impuestos.
- Ley 29763. Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley 30215. Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (Merese).
- Ley 24657. Ley que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las comunidades campesinas.
- Decreto Ley 22175. Ley de comunidades nativas y de desarrollo agrario de la Selva y de Ceja de Selva.
- Decreto Legislativo 295 que aprueba el Código Civil.
- Decreto Legislativo 635 que aprueba el Código Penal.
- Decreto Legislativo 653 que aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.
- Decreto Legislativo 1079 que aprueba medidas que garanticen el patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Legislativo 774 que aprueba la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Legislativo 1361 que aprueba el impulso de financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de obras por impuestos.
- Decreto Legislativo 667 que aprueba la Ley de Registro de Predios Rurales.
- Decreto Legislativo 1089 que establece el Regimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, aprobado por Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA.
- Decreto Supremo 005-2006-JUS. Reglamento para la creación del Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.
- Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI. Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo 038-2001-AG. Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo 016-2009-MINAM. Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo 004-2014-MINAGRI. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Supremo 043-2006-AG. Categorización de especies amenazadas de flora silvestre.

- Decreto Supremo 008-2008-MINAM. Medidas que garanticen el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo 054-99-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo 048-91-AG. Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.
- Decreto Supremo 003-79-AA. Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- Resolución Ministerial 0556-2015-MINAGRI. Lineamiento para la Ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio.
- Resolución Ministerial 0468-2016-MINAGRI. Lineamientos para el deslinde y titulación del territorio de comunidades campesinas.
- Resolución Suprema 121-2010-JUS. Designan procurador público del Ministerio del Ambiente como procurador público especializado en delitos ambientales.
- Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP que aprueba las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las áreas de conservación privada.
- Resolución Presidencial 177-2009-SERNANP que aprueba una Directiva para la aplicación del Decreto Legislativo 1079 y su Reglamento.
- Resolución 11000-1-2017 del Tribunal Fiscal.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 097-2013-SUNARP/SN. Lineamientos para la Proyección de una Imagen Institucional y Corporativa Homogénea de los Registros Públicos en el Ámbito Nacional a través de la Aplicación adecuada del Logotipo Institucional.

ANEXOS

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO SOBRE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ACP

Las disposiciones complementarias a la Ley de ANP y su Reglamento norman el procedimiento para el reconocimiento y gestión de las ACP, y precisan los roles de las autoridades y de los propietarios de los predios reconocidos como ACP. En el siguiente cuadro se muestran los cambios más resaltantes de dichas disposiciones a lo largo del tiempo

	Resolución Jefatural 059-2004-INRENA	Resolución Jefatural 203-2006-INRENA
Definición de ACP	Predios de propiedad privada que, por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sinanpe, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y la educación, así como de oportunidades para el desarrollo del turismo especializado y de usos compatibles al bosque.	Predios de propiedad privada que, por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuye a complementar la cobertura del Sinanpe, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y la educación, así como las oportunidades para el desarrollo del turismo especializado.
Órgano competente de otorgar el reconocimiento	Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inreña), mediante Resolución Jefatural.	Inreña, mediante Resolución Jefatural.
Características ambientales que justifican el reconocimiento del ACP	Se prioriza el reconocimiento como ACP en: • Predios ubicados en zonas de amortiguamiento de las ANP. • Predios ubicados en zonas calificadas como prioritarias para la conservación de la diversidad biológica, de acuerdo al Plan Director. • Predios ubicados en áreas que garantizan la provisión de servicios ambientales a centros poblados o actividades productivas. • Predios que cumplen una función de conectividad, ayudando a configurar corredores biológicos.	Se agrega que el reconocimiento de un ACP considera la presencia de, al menos, una de las siguientes características: • Áreas en proceso de regeneración natural o en restauración. • Áreas importantes en términos de conservación y aporte a la educación ambiental. • Áreas con diversidad genética. • Áreas de importancia en las dinámicas ecológicas de especies de fauna y flora. • Áreas que mantienen servicios ambientales de significación local. • Áreas en donde se demuestre un uso sostenible de recursos derivados de ecosistemas naturales y que garantizan la conservación de los mismos.

	Resolución Presidencial 144-2010-SERNANP	Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP
Definición de ACP	Predios de propiedad privada que, por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sinanpe, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y la educación, así como las oportunidades para el desarrollo del turismo especializado, entre otros.	Predios de propiedad privada cuyo manejo ha permitido conservar en su interior, muestras representativas del ecosistema natural característico del ámbito en el que se ubican.
Órgano competente de otorgar el reconocimiento	Minam, mediante Resolución Ministerial con opinión favorable de Sernanp.	Sernanp tramita la emisión de la Resolución Ministerial ante el Minam.
Características ambientales que justifican el reconocimiento del ACP	Se eliminan las características añadidas por la Resolución del 2006 para el reconocimiento de un ACP. En la Resolución del 2004 como en la del 2006 se habla del reconocimiento de un ACP con el fin de conservar únicamente la diversidad biológica. En esta se amplía a los demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, y se incluye a la contribución por el desarrollo sostenible del país por primera vez. Se habla de espacios, no de predios. Se establece que se promueve (no prioriza) el reconocimiento de ACP en predios: • Ubicados en zonas de amortiguamiento de las ANP de administración nacional o regional. • Ubicados en zonas asociadas a la provisión de servicios ambientales. • Que cumplan una función de conectividad (corredor de conservación). • Identificados como de importancia para la conservación. • Importantes por su agrobiodiversidad.	Se establece que solo podrán ser reconocidos los predios que cumplan con las siguientes condiciones: • Que contengan una muestra del ecosistema natural característico del ámbito donde se ubican y, por lo tanto, de la diversidad biológica representativa del lugar.

	Resolución Jefatural 059-2004-INRENA	Resolución Jefatural 203-2006-INRENA
De la solicitud de reconocimiento como ACP	El propietario del predio debía presentar: • Certificado registral inmobiliario que acredite la propiedad del predio y que no existen cargas o gravámenes sobre el mismo. • Manifestación expresa solicitando el reconocimiento parcial o total del predio. • Manifestación expresa solicitando el reconocimiento perpetuo o temporal. • Breve informe y fotografías con las características y valores del predio, así como las actividades de conservación y aquellas complementarias que se desarrollarían en el ACP y el resto de propiedad. • DJ del solicitante comprometiéndose a cumplir con las directivas técnicas y normativas que regulan a las ACP.	Se agrega que el propietario del predio deberá presentar, además de lo contemplado en la Resolución del 2004, lo siguiente: • Título de propiedad del predio inscrito en Registros Públicos, el cual debe estar a nombre del solicitante. • Declaración Jurada de la no existencia de procesos judiciales pendientes sobre la propiedad del predio, la veracidad de la información contenida en el expediente técnico y, de compromiso de cumplimiento de las directivas sobre ACP. • Informe técnico con la descripción de las características y valores del predio, dimensión del área que se desea conservar señalada en el plano respectivo, la descripción de las oportunidades y amenazas que existan en el área que se solicita se reconozca, y, en su caso, en el resto de la propiedad.
Carta de entendimiento	Para obtener el reconocimiento de un ACP se requería de la suscripción de una Carta de entendimiento entre el Inreña y el propietario del predio, donde este último incluya: • Las obligaciones de hacer y no hacer en su predio. • Las cargas materia de inscripción en Registros Públicos. En caso las cargas se localizaran en parte del predio, el propietario además debía presentar un plano y una memoria descriptiva que detalle la ubicación de las porciones del predio sujetas de afectación. • Los alcances de la asistencia técnica de cargo de la autoridad. • Determinación del arbitraje en caso de conflicto. • El procedimiento para realizar la supervisión por parte de Inreña. • El derecho del propietario a solicitar unilateralmente el levantamiento de las cargas al predio tras el cumplimiento del plazo del ACP.	Se mantiene la Carta de entendimiento y se solicita que esta sea certificada notarialmente.

	Resolución Presidencial 144-2010-SERNANP	Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP
De la solicitud de reconocimiento como ACP	Se establecen los siguientes requisitos generales para iniciar el procedimiento de reconocimiento de un ACP: • Solicitud dirigida al jefe del Sernanp firmada por el propietario del predio o por su representante legal. • Declaración Jurada de fiel cumplimiento de compromisos asumidos, firmada por el propietario del predio o por su representante legal. • Declaración Jurada de no existencia de procesos judiciales pendientes. • Copia literal completa de la partida registral del predio materia de la solicitud de reconocimiento del ACP, expedida por la Sunarp con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles. • Plano del predio y de la superficie propuesta a ser reconocida como ACP, elaborado en coordenadas UTM. El respectivo plano deberá estar suscrito por un profesional habilitado para tales fines, quien se responsabiliza de la información remitida. • Expediente técnico de acuerdo a lo establecido los Términos de Referencia para la elaboración del mismo.	El paso inicial para que un propietario solicite el reconocimiento como ACP sobre su predio es la acreditación de la propiedad legal de su predio. Únicamente con este requisito cumplido, se puede acceder al procedimiento y presentar luego el sustento técnico para ser reconocido como ACP. Se le solicita al propietario, entre otros: • Título de propiedad, plano y memoria descriptiva otorgada por la autoridad competente. Copia literal de la partida registral del inmueble. • Mapa de ubicación del ACP en formato impreso y digital, firmado por un profesional responsable de su elaboración, graficado en sistema de proyección UTM, Datum WGS 84 y tabla de coordenadas, y mapa digital en formato shape en sistema de proyección UTM, Datum WGS 84 y tabla de coordenadas. Si no se contara con las coordenadas UTM, se puede presentar una copia de la búsqueda catastral y el certificado de la misma realizada por Sunarp para verificar la inexistencia de superposición de predios. • Para el caso de comunidades campesinas o nativas se pide una certificación del presidente comunal y un notario o juez de paz, del acta de asamblea general en la que se acuerda iniciar el trámite de reconocimiento del ACP, el periodo de reconocimiento y la junta directiva que tomará los acuerdos en nombre de la comunidad. • Que, de contar con cargas y gravámenes, estas no impidan la conservación de los hábitats a los cuales el propietario se comprometió. • Que no exista superposición con otros predios.
Carta de entendimiento	Ya no se habla de una Carta de entendimiento. Para este momento, el expediente técnico era el documento mediante el cual se sustentaba el reconocimiento del ACP.	Ya no se habla de una Carta de entendimiento. La Ficha Técnica es el documento mediante el cual se sustenta el reconocimiento del ACP y donde se incluyen los compromisos de conservación, indicadores y zonificación del ACP.

	Resolución Jefatural 059-2004-INRENA	Resolución Jefatural 203-2006-INRENA
Obligaciones del propietario	• Usar el predio para los fines de conservación para los cuales ha sido reconocido. • Comunicar a la autoridad de ANP la inscripción de cargas en los Registros Públicos. • Presentar el Plan Maestro del ACP para la aprobación de la intendencia. • Cumplir con su Plan Maestro. • Brindar facilidades a la autoridad de ANP para la supervisión del área. • Presentar una Declaración Jurada sobre los avances en el cumplimiento del Plan Maestro.	Se mantienen las mismas obligaciones del propietario.
Obligaciones de la autoridad competente	• Otorgar el reconocimiento como ACP a aquellas áreas que califiquen. • Llevar un registro administrativo de las ACP reconocidas. • Proveer asistencia técnica a los propietarios de las ACP, de acuerdo a los términos de la Carta de entendimiento. • Aprobar el Plan Maestro de cada ACP.	Se mantienen las mismas obligaciones con excepción de la primera.
Plan Maestro	Se debía presentar un Plan Maestro del ACP, dentro de los 90 días siguientes desde la publicación de la Resolución Ministerial de reconocimiento, que incluya cuando menos lo siguiente: a) Información de línea base con las condiciones del predio. b) Información cartográfica y fotográfica del predio. c) Propuesta de uso del suelo y los recursos presentes. d) Propuesta de zonificación del predio. e) Otros elementos que sustenten la importancia del área.	Se mantiene la presentación del Plan Maestro, con el mismo contenido.
Certificado de ACP	Ficha que entregaba la autoridad de ANP al propietario con la información del ACP.	Se mantiene el certificado de ACP, que era expedido por la autoridad de ANP una vez publicada la RM y suscrita la Carta de entendimiento.
Pérdida del reconocimiento	El reconocimiento del ACP se perdía en los siguientes casos: • El incumplimiento reiterado o grave de los compromisos asumidos con la autoridad de ANP para la conservación del área, de acuerdo al Plan Maestro aprobado y las condiciones especiales de uso acordadas. • No subsanar las observaciones formuladas por la autoridad de ANP al Plan Maestro. • Realizar actividades no contempladas en el Plan Maestro, sin autorización o justificación posterior de la autoridad de ANP. • No presentar el Plan Maestro para su aprobación por la autoridad de ANP dentro del plazo previsto. • Renuncia expresa del propietario del predio. • No presentar la Declaración Jurada anual por dos periodos consecutivos. • El vencimiento del plazo de vigencia, sin presentar una nueva solicitud de renovación.	Se incluye la causal por ser pasible de sanción, por infracción a la legislación aplicable a Áreas Naturales Protegidas, y se elimina la posibilidad de renuncia expresa.

	Resolución Presidencial 144-2010-SERNANP	Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP
Obligaciones del propietario	Se eliminan las obligaciones respecto del Plan Maestro y se establecen las siguientes: - Las actividades que realice el propietario no deben contravenir los fines de conservación para los cuales obtuvo el reconocimiento. - Brindar las facilidades al Sernanp o a quien este designe para su supervisión. - Presentar un informe anual respecto del cumplimiento de su Plan Maestro. El informe anual será presentado dentro del primer semestre del siguiente año.	Otra vez el propietario asume la obligación de inscribir las cargas en el registro de Sunarp.
Obligaciones de la autoridad competente	Por primera vez la responsabilidad de inscribir las cargas en el Registro de Predios de Sunarp es transferida al Sernanp, además de expedir el mapa oficial al propietario del ACP. Además, se incluyen las siguientes obligaciones: - Incorporar el ACP en el Registro Oficial de las ANP. - Brindar capacitación y asesoría al propietario, en la medida de sus posibilidades, especialmente en las orientaciones técnicas para la planificación y gestión del ACP. - Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que se desarrollen en la ACP.	Las obligaciones del Sernanp se reducen a dos: - Asesorar al propietario, en la medida de sus posibilidades, en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos asumidos para el reconocimiento de la ACP. - Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos.
Plan Maestro	En este caso, el expediente técnico presentado para el reconocimiento del ACP se constituye en su Plan Maestro, siempre y cuando contenga como mínimo el listado de las obligaciones y restricciones a las que se compromete el propietario y su zonificación.	Ya no se habla del Plan Maestro si no de una ficha técnica que se constituye como Plan Maestro. Primero, se deberá presentar una ficha técnica preliminar; luego, el predio será inspeccionado por parte de Sernanp. Por último, el propietario pasa a realizar la ficha técnica final del ACP, en no más de 30 días desde la inspección.
Certificado de ACP	No se contempla este certificado.	No se contempla este certificado.
Pérdida del reconocimiento	Se contemplan las siguientes nuevas causales de pérdida de reconocimiento: - El incumplimiento calificado por el Sernanp como reiterado, de los compromisos asumidos para la conservación del ACP de acuerdo al expediente técnico o Plan Maestro aprobado. - No realizar las medidas correctivas señalada en los informes de supervisión. - El vencimiento del plazo de vigencia. - Además, se establece que el Sernanp se reserva el derecho de ejercer las acciones legales, por el incumplimiento de manera intencional, de las obligaciones asumidas por el propietario para el reconocimiento del ACP.	Ya no se habla del incumplimiento reiterado si no, simplemente, de verificarse que la Zona de Uso Limitado del predio no conserva las muestras de ecosistemas naturales que lo hicieron merecedor del reconocimiento. De no hallarse el domicilio legal del propietario, en dos oportunidades. No presentar el informe anual, luego de ser reiterado dos veces por Sernanp. Si se verifica que el área reconocida no coincide con el área donde se ubica el predio. Si el propietario no cumple con levantar las observaciones realizadas durante la supervisión para la actualización del Plan Maestro en el plazo establecido.

	Resolución Jefatural 059-2004-INRENA	Resolución Jefatural 203-2006-INRENA
Incentivos	• Capacitación y asistencia técnica orientada a la gestión para la conservación del predio. • Inscripción en el registro y catastro de Inrena. • Inscripción de condiciones especiales de uso en los Registros Públicos. • Difusión en documentos emitidos por el Estado. • Posibilidad de solicitar apoyo técnico y financiero de terceros, a fin de canalizar recursos vinculados a garantizar la conservación del ACP. Asimismo, se podía solicitar al Inrena, el respaldo necesario para realizar tales acciones.	Se mantienen los mismos incentivos.

	Resolución Presidencial 144-2010-SERNANP	Resolución Presidencial 199-2013-SERNANP
Incentivos	• Se incluye, además de capacitación técnica, capacitación legal para la gestión de la conservación del ACP. • Se incluye la emisión de un certificado de Buenas Prácticas en ACP, el mismo que será entregado cuando se verifique el cumplimiento de lo señalado en el Plan Maestro del ACP (o, más bien, el expediente técnico que equivale al Plan Maestro). • Respaldo del Sernanp en los trámites para solicitar apoyo financiero de terceros a fin de canalizar recursos vinculados a garantizar la adecuada gestión del ACP. • Se incluye un nuevo incentivo: promoción de las rutas locales y regionales que se identifiquen en el expediente técnico.	Ya no se contemplan incentivos.

ANEXO 2. PERCEPCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA

Para conocer mejor y de primera mano la percepción de los titulares de ACP sobre los retos que han tenido que superar durante todas las etapas de reconocimiento, gestión y defensa, elaboramos una encuesta (2017) que nos permite generar información más concreta sobre la realidad de las ACP en el Perú. El formulario, hecho con respuestas múltiples, ha sido respondido por 21 iniciativas: 10 ACP de titularidad individual y 11 de titularidad comunal.

Departamento	ACP	Año de reconocimiento	Vigencia	Tipo de titularidad
Amazonas	Huiquilla	2006	Indefinido	Privado
	San Antonio	2007	20 años	Privado
	Tilacancha	2010	20 años	Comunidad campesina
	Hierba Buena-Allpayacu	2011	Perpetuidad	Comunidad campesina
	Copallín	2011	Perpetuidad	Comunidad campesina
	Milpuj-La Heredad	2011	10 años	Privado
	Huaylla Belén-Colcamar	2011	30 años	Comunidad campesina
	Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulia Molinopampa	2012	40 años	Comunidad campesina
	Los Chilchos	2012	15 años	Comunidad campesina
	Bosque Berlín	2013	Perpetuidad	Privado
	La Pampa del Burro	2013	Perpetuidad	Comunidad campesina
	Cavernas de Leo	2014	20 años	Privado
	Llamapampa-La Jalca	2015	Perpetuidad	Comunidad campesina
Arequipa	Huamanmarca-Ochuro-Tumpullo	2008	10 años	Comunidad campesina
	Uchumiri	2009	10 años	Comunidad campesina
Cusco	Wayqecha	2016	Perpetuidad	Asociación
Madre de Dios	Refugio K'erenda Homet	2010	Perpetuidad	Privado
	Amazon Shelter	2014	10 años	Privado
	Botafogo	2016	10 años	Privado
Pasco	Bosque de Churumazú	2017	10 años	Privado
San Martín	Palmonte	2016	20 años	Privado

1. ¿Cómo usted o su comunidad conocieron acerca de las ACP?	Nuestros vecinos crearon un ACP	9,52%
	Existen varias ACP en la región	19%
	Una institución nos buscó y nos comentó acerca de los beneficios de las ACP	66,66%
	El Gobierno Regional empezó a fomentar las ACP	9,52%
2. ¿Qué razones motivaron la creación de las ACP?	Sensación de responsabilidad con la naturaleza	76,19%
	Una ONG / institución nos motivó a crear el ACP	23,8%
	Aprovechar el potencial de negocio sostenible	61,9%
	Tener mayor protección legal sobre nuestras tierras frente a terceros	57,14%
3. Para la creación, ¿tuvieron el apoyo de las siguientes instituciones?	SPDA	47,61%
	NCI y Apeco	14,28%
	AEDES y NPC	9,52%
	Yunkawasi, Ucumari, Ampa y ACCA	4,76%
4. ¿Cuál fue la ayuda brindada por dichas instituciones?	Elaboración del expediente a ser presentado ante el Sernanp	66,66%
	Obtener título de propiedad	14,28%
	Definición de zona de uso múltiple y de protección	42,85%
	Fondos económicos para solventar el proceso de creación	52,38%
5. ¿Cuánto se invirtió en la creación del ACP?	Desde 500 hasta 100 000 soles, dependiendo de quién llevara el trámite y en qué año se realizó	
6. ¿Cuáles fueron los retos que se enfrentaron para crear el ACP?	No sabía si el título de propiedad estaba en Registros Públicos	14,28%
	El mapa de mi predio no era el mismo que estaba en Registros Públicos	42,85%
	Tuve dificultades para determinar cuál sería la zonificación del área	28,57%
	Tuve problemas para elaborar el mapa del ACP	38,1%
	Desacuerdos en la comunidad para crear el ACP	19%
	Oposición de comunidades aledañas	14,28%
	Falta de recursos económicos para realizar los trámites	42,85%
	Falta de información respecto a los beneficios de conservar dentro de mi predio	28,57%

7. ¿Cómo se superaron los retos?	Desde la comunidad trabajamos unidos	14,28%
	Apoyo de amigos y conocidos	23,8%
	Gracias al apoyo de la ONG	80,9%
	Apoyo del Gobierno Regional	9,52%
	Seguimiento y apoyo del Sernanp	38%
8. ¿Se superó alguno de estos retos? (Solo para ACP comunales)	Un grupo de la comunidad no estaba de acuerdo con la creación del ACP	23,8%
	Había intereses diferentes en cuanto a la finalidad de la creación del ACP	9,5%
	Un grupo no quería dejar de tener poder de decisión sobre su tierra	19%
	Un grupo quería vender su tierra a un tercero	14,28%
9. ¿Cuáles fueron los retos para la gestión y manejo del ACP?	La ONG que nos ayudó a crear el ACP nos dejó de apoyar en la gestión	28,57%
	Falta de información respecto a nuestros derechos y oportunidades al contar con un ACP	28,57%
	Falta de recursos y financiamiento para realizar actividades dentro del ACP	66,66%
	Falta de consenso y apoyo de los comuneros de mi comunidad para realizar las actividades del ACP	23,8%
	Falta de información respecto a los recursos naturales que se pueden aprovechar dentro de mi ACP	14,3%
10. Principales amenazas al ACP	Roce y quema	38,09%
	Tala de madera	28,57%
	Expansión de carreteras y trochas por el Gobierno Regional y otras autoridades	19%
	Caza de fauna	28,57%
	Tráfico ilegal de especies	14,28%
11. ¿Cuáles fueron los retos para defender el ACP?	Falta de información sobre las autoridades a las que puedo acudir en caso surja una amenaza a mi ACP	28,5%
	La lejanía a la autoridad nos imposibilita presentar denuncias por intento de invasión de tierras	33,33%
	Las autoridades no hacen nada al respecto, falta de voluntad política de apoyo	76,2%
	Falta de unión comunal para hacerle frente a las amenazas	14,28%
	Falta de presupuesto para acudir a la zona de amenaza	23,8%
	No tenemos un sistema de monitoreo que nos permita saber cuando sucede algo	23,8%

12. ¿Qué considera que es lo que debe mejorar para su ACP?	Infraestructura: hospedaje de dueños y/o para huéspedes, servicios higiénicos, entre otros	42,85%
	Infraestructura de mantenimiento del ACP: trochas, señalización para turistas o investigadores, entre otros	57,14%
	Infraestructura de los centros de producción de productos del ACP y línea de producción, por ejemplo, de artesanías o panela	42,85%
	Plan de negocios para la venta de los productos	9,5%
	Relación con la comunidad aledaña al ACP	9,5%
	Relación entre los miembros de la comunidad que maneja el ACP	19%
	Reconocimiento de nuestra labor por autoridades y comunidades	42,85%
	Relación de trabajo y colaboración con autoridades nacionales y regionales	19%
13. ¿Qué incentivos crees que pueden ayudar al ACP en todas sus etapas?	Procedimientos más sencillos y claros para la creación del ACP	19%
	Conocer mejor mis derechos y obligaciones respecto a mi ACP de manera más sencilla	28,5 %
	Incentivos monetarios para la gestión y mantenimiento del ACP	71,4%
	Mayor valorización y reconocimiento de las ACP por parte del Estado	57,1%
	Contar con mayor apoyo por parte de las autoridades para la defensa de mis tierras	33,3%
14. ¿Qué tan interesado estás en renovar el ACP?	Renuevo el ACP	100%

ANEXO 3. LISTA DE ACP RECONOCIDAS EN EL PERÚ (ACTUALIZADA AL 12 DE ABRIL DE 2019)

	Nombre del Área de Conservación Privada	Departamento	Resolución Ministerial	Vigencia	Hectáreas
1	Chaparrí	Lambayeque	RM 134-2001-AG	Perpetuidad	34 412.00
2	Bosque Natural El Cañoncillo	La Libertad	RM 0804-2004-AG	Indefinido	1 310.90
3	Pacllón	Áncash	RM 0908-2005-AG	Indefinido	12 896.56
4	Huayllapa	Lima	RM 0909-2005-AG	Indefinido	21 106.57
5	Huquilla	Amazonas	RM 1458-2006-AG	Indefinido	1 140.54
6	San Antonio	Amazonas	RM 227-2007-AG	20 años	357.39
7	Jirishanca	Huánuco	RM 346-2007-AG	30 años	12 172.91
8	Abra Patricia-Alto Nieva	Amazonas	RM 621-2007-AG	Perpetuidad	1 415.74
9	Abra Málaga Thastayoc-Royal Cinclodes	Cusco	RM 004-2009-MINAM	Perpetuidad	70.64
10	Hatun Queuña-Quishuarani Ccollana	Cusco	RM 005-2009-MINAM	Perpetuidad	234.88
11	Uchumiri	Arequipa	RM 007-2009-MINAM	10 años	10 253.00
12	Sele Tecse-Lares Ayllu	Cusco	RM 072-2010-MINAM	10 años	974.22
13	Mantanay	Cusco	RM 073-2010-MINAM	10 años	365.57
14	Choquechaca	Cusco	RM 074-2010-MINAM	10 años	2 076.54
15	Tambo Ilusión	San Martín	RM 075-2010-MINAM	10 años	14.29
16	Tilacancha	Amazonas	RM 118-2010-MINAM	20 años	6 800.48
17	Habana Rural Inn	Madre de Dios	RM 156-2010-MINAM	10 años	27.79
18	Refugio K'erenda Homet	Madre de Dios	RM 157-2010-MINAM	Perpetuidad	35.40
19	Bahuaja	Madre de Dios	RM 158-2010-MINAM	10 años	5.57
20	Tutusima	Madre de Dios	RM 159-2010-MINAM	10 años	5.43
21	Bosque Seco Amotape	Tumbes	RM 242-2010-MINAM	20 años	123.30
22	Selva Botánica	Loreto	RM 264-2010-MINAM	10 años	170.46
23	Herman Dantas	Loreto	RM 266-2010-MINAM	10 años	49.07
24	Juningue	San Martín	RM 033-2011-MINAM	10 años	39.12
25	Qosqocahuarina	Cusco	RM 089-2011-MINAM	10 años	1 827.00
26	Pampacorral	Cusco	RM 090-2011-MINAM	10 años	767.56
27	Hierba Buena-Allpayacu	Amazonas	RM 123-2011-MINAM	Perpetuidad	2 282.12
28	San Marcos	Huánuco	RM 133-2011-MINAM	Perpetuidad	985.99
29	Copallín	Amazonas	RM 140-2011-MINAM	Perpetuidad	11 549.21
30	Amazon Natural Park	Loreto	RM 155-2011-MINAM	10 años	62.66
31	Milpuj-La Heredad	Amazonas	RM 164-2011-MINAM	10 años	16.57
32	Lomas de Atiquipa	Arequipa	RM 165-2011-MINAM	10 años	19 028.02

	Nombre del Área de Conservación Privada	Departamento	Resolución Ministerial	Vigencia	Hectáreas
33	Huaylla Belén-Colcamar	Amazonas	RM 166-2011-MINAM	30 años	6 338.42
34	La Huerta del Chaparrí	Lambayeque	RM 266-2011-MINAM	Perpetuidad	100.00
35	Pillco Grande-Bosque de Pumataki	Cusco	RM 299-2011-MINAM	20 años	271.62
36	Panguana	Huánuco	RM 300-2011-MINAM	Perpetuidad	135.60
37	Japu-Bosque Ukumari Llaqta	Cusco	RM 301-2011-MINAM	30 años	18 695.75
38	Microcuenca de Paria	Áncash	RM 306-2011-MINAM	10 años	767.34
39	Inotawa-2	Madre de Dios	RM 013-2012-MINAM	10 años	15.59
40	Inotawa-1	Madre de Dios	RM 016-2012-MINAM	10 años	58.92
41	San Juan Bautista	Madre de Dios	RM 035-2012-MINAM	10 años	23.14
42	Boa Wadack Dari	Madre de Dios	RM 079-2012-MINAM	10 años	22.88
43	Nuevo Amanecer	Madre de Dios	RM 081-2012-MINAM	10 años	28.38
44	Taypipiña	Puno	RM 135-2012-MINAM	10 años	651.19
45	Checca	Puno	RM 147-2012-MINAM	10 años	560.00
46	El Gato	Madre de Dios	RM 185-2012-MINAM	10 años	45.00
47	Bosque Benjamín I	Madre de Dios	RM 244-2012-MINAM	10 años	28.41
48	Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulia Molinopampa	Amazonas	RM 252-2012-MINAM	40 años	10 920.84
49	Gotas de Agua II	Cajamarca	RM 268-2012-MINAM	10 años	7.50
50	Gotas de Agua I	Cajamarca	RM 269-2012-MINAM	10 años	3.00
51	Los Chilchos	Amazonas	RM 320-2012-MINAM	15 años	46 000.00
52	Camino Verde Baltimore	Madre de Dios	RM 346-2012-MINAM	Perpetuidad	21.07
53	Larga Vista I	San Martín	RM 020-2013-MINAM	10 años	22.32
54	Larga Vista II	San Martín	RM 021-2013-MINAM	10 años	22.50
55	Pucunucho	San Martín	RM 040-2013-MINAM	Perpetuidad	23.50
56	Bosque Berlín	Amazonas	RM 073-2013-MINAM	Perpetuidad	59.00
57	Bosques de Neblina y Páramos de Samanga	Piura	RM 117-2013-MINAM	Perpetuidad	2 888.03
58	Bosque Benjamín II	Madre de Dios	RM 185-2013-MINAM	10 años	29.00
59	Selva Virgen	Loreto	RM 203-2013-MINAM	20 años	24.51
60	La Pampa del Burro	Amazonas	RM 208-2013-MINAM	Perpetuidad	2 776.96
61	Bosque Benjamín III	Madre de Dios	RM 213-2013-MINAM	10 años	26.00
62	Las Panguanas 3	Loreto	RM 385-2013-MINAM	20 años	6.87
63	Las Panguanas 4	Loreto	RM 386-2013-MINAM	20 años	5.12
64	Las Panguanas 2	Loreto	RM 396-2013-MINAM	20 años	0.62
65	Paraiso Natural Iwirati	Loreto	RM 010-2014-MINAM	20 años	100.00
66	Amazon Shelter	Madre de Dios	RM 105-2014-MINAM	10 años	9.59
67	Espíritu del Monte	Madre de Dios	RM 146-2014-MINAM	10 años	40.00

	Nombre del Área de Conservación Privada	Departamento	Resolución Ministerial	Vigencia	Hectáreas
68	Las Panguanas 1	Loreto	RM 183-2014-MINAM	20 años	1.91
69	Kakiri Uka	Loreto	RM 234-2014-MINAM	20 años	12.14
70	Cavernas de Leo	Amazonas	RM 301-2014-MINAM	20 años	12.50
71	Ilish Pichacoto	Junín	RM 365-2014-MINAM	10 años	329.26
72	Lagunas y Páramos de Andinos San José de Tapal	Piura	RM 071-2015-MINAM	Perpetuidad	908.00
73	Llamapampa-La Jalca	Amazonas	RM 089-2015-MINAM	Perpetuidad	17 502.93
74	Wacan Numi	Loreto	RM 098-2015-MINAM	50 años	12.80
75	Bosque de Nogal y Bosque de Puentequilla	Piura	RM 134-2015-MINAM	10 años	449.26
76	Bosques de Cuyas Cuchayo	Piura	RM 153-2015-MINAM	Perpetuidad	102.65
77	Ronsoco Cocha	San Martín	RM 154-2015-MINAM	10 años	363.68
78	Siete Cataratas-Qanchis Paccha	Cusco	RM 214-2015-MINAM	10 años	1 008.51
79	San Luis	Cusco	RM 335-2015-MINAM	10 años	1 144
80	El Cortijo	Loreto	RM 358-2015-MINAM	20 años	22.35
81	San Pedro de Chuquibamba	Amazonas	RM 359-2015-MINAM	Perpetuidad	19 560.00
82	Botafogo	Madre de Dios	RM 012-2016-MINAM	10 años	16.87
83	Aurora	Loreto	RM 024-2016-MINAM	20 años	38.96
84	Mangamanguila de la Asociación Agraria Manga Manga de Salitral	Piura	RM 047-2016-MINAM	Perpetuidad	1 738.23
85	Los Bosques de Dotor, Hualtaca, Pueblo Libre, La Jardina y Chorro Blanco	Piura	RM 084-2016-MINAM	Perpetuidad	9 944.73
86	Bosque Seco de la Comunidad Campesina César Vallejo de Palo Blanco	Piura	RM 106-2016-MINAM	Perpetuidad	200.00
87	Bosques Montanos y Páramos Chicuate-Chinguelas	Piura	RM 138-2016-MINAM	Perpetuidad	27 107.45
88	Palmonete	San Martín	RM 157-2016-MINAM	20 años	14.31
89	Sabalillo	Loreto	RM 158-2016-MINAM	20 años	22.69
90	Santuario de la Verónica	Cusco	RM 177-2016-MINAM	20 años	20.79
91	Fundo Rosita	Loreto	RM 179-2016-MINAM	10 años	244.93
92	Machusaniaca II	Cusco	RM 185-2016-MINAM	20 años	12.98
93	Lomas del Cerro Campana	La Libertad	RM 192-2016-MINAM	10 años	4 564.98
94	Machusaniaca I	Cusco	RM 193-2016-MINAM	20 años	22.00
95	Bosques Montanos y Páramos de Huaricanca	Piura	RM 194-2016-MINAM	Perpetuidad	3 416.87
96	Yacila de Zamba	Piura	RM 199-2016-MINAM	Perpetuidad	1 000.00
97	Bosque Seco de Chililique Alto	Piura	RM 202-2016-MINAM	Perpetuidad	200.00
98	Bosque de Neblina Aypate-Olleros	Piura	RM 204-2016-MINAM	10 años	243.50
99	Fundo Cadena	Cusco	RM 205-2016-MINAM	10 años	44.74

	Nombre del Área de Conservación Privada	Departamento	Resolución Ministerial	Vigencia	Hectáreas
100	Los Bosques de Overal y Palo Blanco	Piura	RM 206-2016-MINAM	10 años	3 522.32
101	Ebio Kiabamene	Madre de Dios	RM 208-2016-MINAM	10 años	1 924.68
102	Tambopata Eco Lodge	Madre de Dios	RM 310-2016-MINAM	10 años	1 065.70
103	Fundo Las Neblinas	Pasco	RM 311-2016-MINAM	10 años	30.36
104	Sumac Quilla	Loreto	RM 332-2016-MINAM	10 años	36.22
105	Lakshmi Amazonica	Loreto	RM 333-2016-MINAM	10 años	56.66
106	Sumac Pacha	Loreto	RM 334-2016-MINAM	10 años	30.00
107	Sumac Inti	Loreto	RM 342-2016-MINAM	10 años	27.20
108	Wayqecha	Cusco	RM 357-2016-MINAM	Perpetuidad	593.85
109	Chakra Educativa	Loreto	RM 380-2016-MINAM	Perpetuidad	9.34
110	Bahuaja 1	Madre de Dios	RM 004-2017-MINAM	10 años	132.04
111	Bosque Seco de Colina Juan Velasco Alvarado	Piura	RM 048-2017-MINAM	Perpetuidad	2 412.45
112	Santa Catalina de Moza	Piura	RM 049-2017-MINAM	Perpetuidad	1 842.04
113	Zaragoza	Pasco	RM 127-2017-MINAM	10 años	72.05
114	Matoriato	Cusco	RM 128-2017-MINAM	10 años	1 737.5
115	Páramos y Bosques Montanos de la Comunidad Campesina San Juan de Sallique	Cajamarca	RM 239-2017-MINAM	Perpetuidad	3 547.19
116	Zoo Perú	Loreto	RM 261-2017-MINAM	10 años	80.63
117	Bosque Seco San Juan de Guayaquiles	Piura	RM 262-2017-MINAM	Perpetuidad	304.84
118	Bosque de Churumazú	Pasco	RM 330-2017-MINAM	10 años	14.08
119	Darshan Ashram	Loreto	RM 355-2017-MINAM	50 años	23.40
120	Las Naranjas	San Martín	RM 147-2018-MINAM	10 años	30.00
121	Bioparque Amazónico: Bosque de Huayo	Loreto	RM 270-2018-MINAM	50 años	10.76
122	Comunal Cujillo	Cajamarca	RM 298-2018-MINAM	10 años	3 740.28
123	Monte Puyo (Bosque de Nubes)	Amazonas	RM 349-2018-MINAM	10 años	16 153
124	Refugio Lupuna	Madre de Dios	RM 367-2018-MINAM	10 años	41.95
125	El Cortijo Centro de Piedras	Madre de Dios	RM 431-2018-MINAM	Perpetuidad	68.73
126	Páramos y Bosques de Montanos San Miguel de Tabaconas	Cajamarca	RM 432-2018-MINAM	Perpetuidad	17 555.95
127	Copal Cuilungo	Amazonas	RM 433-2018-MINAM	10 años	2 573.08
128	Naturaleza Viva Ryo	Madre de Dios	RM 436-2018-MINAM	15 años	26.30
129	Masheke	Madre de Dios	RM 021-2019-MINAM	10 años	366.43
130	Páramos y Bosques Montanos, Paraíso de la Comunidad Campesina San Felipe	Cajamarca	RM 022-2019-MINAM	Perpetuidad	957.75
131	Knoya-Supru	Madre de Dios	RM 026-2019-MINAM	Perpetuidad	2 550.08

ANEXO 4. EJEMPLOS DE CONSERVACIÓN VOLUNTARIA BASADAS EN LA LEGISLACIÓN CIVIL A NIVEL INTERNACIONAL

En diversos países se han aprovechado las opciones que da la legislación civil para crear figuras de conservación voluntaria, como es el caso del derecho real de conservación en Chile, los *easements* en Estados Unidos y la custodia del territorio en España.

La custodia del territorio en España

España es uno de los países con más biodiversidad de Europa (Moreno y Ruiz, 2016), por lo que desde hace más de diez años se empezaron a implementar herramientas enfocadas a una mejor gestión del patrimonio natural.

Es así como con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad nace la custodia del territorio, una figura que permite involucrar a propietarios y usuarios de la tierra en la conservación del patrimonio natural, a través de acuerdos voluntarios entre estos propietarios o usuarios y entidades de custodia, pudiendo ser organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, como fundaciones, ayuntamientos y ONG que participen activamente en la conservación de la biodiversidad⁵¹. Por tanto, un acuerdo de custodia es un acuerdo voluntario, verbal o escrito, entre un propietario y una entidad de custodia para pactar el modo de conservar y gestionar un territorio (Basora y Sabaté, 2006).

Actualmente, existen 2487 acuerdos de custodia que cubren 370,272 ha en superficie terrestre española, además de 308,200 ha de custodia marina y 391,748 ha de custodia cinegética o basada en acuerdos para la conservación de especies de fauna silvestre. Cataluña y Andalucía son las

comunidades autónomas españolas con más acuerdos de custodia⁵².

Podríamos comparar la figura de la custodia del territorio con el comodato civil en el Perú, ya que este es esencialmente gratuito y se trata de un contrato por el que una parte entrega a la otra una cosa para que la use y disfrute con la obligación de devolverla. La diferencia fundamental radica en que el contrato de custodia del territorio es una cesión total o parcial del bien, también gratuita de carácter temporal, pero la parte que recibe el bien debe tener características determinadas que impliquen un compromiso de custodia con el objetivo de conservar el terreno. Es decir, es un derecho real creado específicamente para promover la restauración y el mantenimiento de espacios naturales.

Servidumbres de conservación y trusts en Estados Unidos

Estados Unidos contempla dentro de su marco legal a la servidumbre de conservación como una forma de conservación voluntaria, que le permite al propietario de un predio limitar el uso del mismo con fines de conservación. El propietario del predio puede donar o vender algunos derechos asociados con su propiedad, constituyendo la servidumbre mediante un acuerdo legalmente obligatorio entre las partes que establece limitaciones para ciertos tipos de usos u obligaciones de hacer a perpetuidad⁵³.

A la fecha, según la base de datos del National Conservation Easement Database (NCED), existen 158 168 servidumbres de conservación en Estados Unidos, lo cual equivale a un total de 27 036 979 hectáreas de tierra conservada⁵⁴. Esta figura permite que los dueños de los predios puedan retener sus derechos de propiedad privada y también les brinda la posibilidad de aprovechar beneficios tributarios. Por ejemplo, al vender un predio que tiene una servidumbre de conservación por menos de su valor total en el mercado, el propietario puede gozar de incentivos tributarios por el componente de donación de la transacción. En el caso

51 Artículo 76 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad de España.

52 Ídem.

53 Más información en: www.nature.org/about-us/private-lands-conservation/conservation-easements/index.htm

54 Más información en: www.conservationeasement.us/

de un propietario que dona un predio que tiene una servidumbre de conservación a una entidad del Estado u organización sin fines de lucro, este puede gozar de una deducción del impuesto a la renta (Cheever y McLaughlin, 2015).

Por otro lado, en Estados Unidos también existe la figura del *land trust*, que surge como una iniciativa de conservación voluntaria, pero que involucra a una organización sin fines de lucro, la misma que adquiere tierras o ayuda a adquirir tierras para servidumbres de conservación o maneja tierras para la conservación. De acuerdo a un censo que realizó el Land Trust Alliance en el 2015, existen 1363 *land trusts* en dicho país⁵⁵.

El derecho real de conservación en Chile

El 25 de junio de 2016, el Gobierno chileno publicó la Ley 20.930, Ley que establece el Derecho Real de Conservación Medioambiental, tomando como base a la servidumbre de conservación de Estados Unidos. Según esta norma, el Derecho Real de Conservación consiste en la “facultad de conservar el patrimonio ambiental de un predio o de ciertos atributos o funciones de este”⁵⁶ y se constituye en “forma libre y voluntaria por el propietario del predio en beneficio de una persona natural o jurídica determinada”⁵⁷.

De esta manera, el Derecho Real de Conservación Medioambiental puede tener como titular a cualquier persona, ya sea natural o jurídica, pública o privada⁵⁸, distinta del propietario del inmueble, y se otorga a plazo indefinido, a menos que las partes pacten algo en contrario⁵⁹. Para constituir el Derecho Real de Conservación Medioambiental se suscribe un contrato que debe celebrarse mediante escritura pública, entre el dueño del inmueble y el beneficiario del derecho⁶⁰, y que deberá incluir al menos una de las siguientes condiciones⁶¹:

- Restricción o prohibición de destinar el inmueble a uno o más determinados fines (inmobiliarios, comerciales, turísticos, industriales, etc.).
- Obligación de hacerse cargo o de contratar servicios para la mantención, descontaminación, reparación, administración o uso y aprovechamiento racionales del “bien raíz”.

- Obligación de ejecutar o supervisar un plan de manejo acordado en el contrato, con miras al uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales del inmueble gravado.

La finalidad del Derecho Real de Conservación Medioambiental es promover una mayor participación del sector privado en la conservación de la naturaleza, bajo la forma de un contrato entre partes, que se encuentra regulado por una ley específica para la materia.

55 Más información en: www.landtrustalliance.org/about/national-land-trust-census

56 Artículo 2 de la Ley 20.930, Ley que establece el Derecho Real de Conservación Medioambiental en Chile.

57 Artículo 2 de la Ley 20.930, Ley que establece el Derecho Real de Conservación Medioambiental en Chile.

58 Artículo 4 de la Ley 20.930, Ley que establece el Derecho Real de Conservación Medioambiental en Chile.

59 Artículo 3 de la Ley 20.930, Ley que establece el Derecho Real de Conservación Medioambiental en Chile.

60 Artículo 5 de la Ley 20.930, Ley que establece el Derecho Real de Conservación Medioambiental en Chile.

61 Artículo 6 de la Ley 20.930, Ley que establece el Derecho Real de Conservación Medioambiental en Chile.

ANEXO 5. CATEGORÍAS DE ZONIFICACIÓN FORESTAL EN LA LEGISLACIÓN FORESTAL

Categoría de clasificación forestal		Usos posibles
Zonas de producción permanente	Bosques de categoría I	Permite extraer madera bajo sistemas intensivos o mecanizados, extraer productos no maderables y de fauna silvestre, y aprovechar económicamente servicios de los ecosistemas.
	Bosques de Categoría II	Permite extraer madera solo bajo sistemas de baja intensidad, extraer productos no maderables y de fauna silvestre, y aprovechar económicamente servicios de los ecosistemas.
	Bosques de categoría III	Permite aprovechar recursos forestales diferentes a la madera sin reducir la cobertura vegetal, así como de la fauna silvestre y de los servicios de los ecosistemas.
	Bosques plantados	Permite extraer madera producto de trabajos de forestación o reforestación y otros productos forestales, así como el aprovechamiento económico de servicios de los ecosistemas.
Zonas de protección y conservación ecológica		Son ecosistemas frágiles que, por su baja resiliencia o capacidad de retorno a sus condiciones originales, resultan inestables ante eventos de naturaleza antropogénica. Constituyen áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad en las que se restringen o limitan los usos extractivos.
Zonas de recuperación (de la cobertura forestal, con fines de producción forestal maderera o con fines de restauración y conservación)		Son áreas que requieren de una estrategia especial para reponer ecosistemas forestales.
Zonas de tratamiento especial	Reservas de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial	No permite establecer asentamientos poblacionales distintos a los de los pueblos indígenas que habitan en su interior. Prohíbe la realización de cualquier actividad distinta a la de los usos y costumbres ancestrales de los habitantes indígenas. No permite otorgar derechos para el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habitan y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y siempre que lo permita el correspondiente estudio ambiental. ⁶²
	Zonas de producción agroforestal y silvopastoriles	Ecosistemas transformados, ubicados sobre tierras forestales o de protección que fueron objeto en el pasado de retiro de la cobertura boscosa. Permiten combinar vegetación forestal o leñosa y plantas domesticadas con fines de producción forestal, agrícola o pecuaria.
	Bosques residuales o remanentes	Bosques naturales primarios aislados producto de la fragmentación del hábitat por procesos de ocupación y transformación de paisajes anteriormente forestales. Pueden destinarse a funciones de protección, aprovechamiento de productos no maderables y los servicios de los ecosistemas forestales y otros tipos de vegetación silvestre. Se permite la extracción de madera con regulaciones estrictas y el aprovechamiento de servicios de los ecosistemas.
	Asociaciones vegetales no boscosas	Ecosistemas de vegetación silvestre constituida por especies herbáceas y arbustivas principalmente. Pueden destinarse a funciones de protección, aprovechamiento de productos no maderables y al aprovechamiento económico de servicios de los ecosistemas en condiciones preestablecidas.

62 Artículo 5 de la Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.



Impreso en el taller gráfico de
Negrapata S.A.C.
Jr. Suecia 1470, Urb. San Rafael, Lima 01
Lima, octubre de 2019.

Hoy, más que nunca, la conservación voluntaria juega un rol clave en un mundo que pide a gritos cambios en la forma como nos relacionamos con nuestro entorno. *Áreas de Conservación Privada en el Perú. Avances y propuestas a 20 años de su creación*, ofrece un análisis histórico del marco legal que regula a las áreas de conservación privada y reflexiones en torno al impacto de esas regulaciones. Además, propone una hoja de ruta para consolidar el marco legal e institucional que se requiere para que las ACP sigan siendo una de las principales herramientas para la conservación voluntaria en tierras privadas en el Perú.